

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARIO DE GOBIERNO: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SECRETARIO DE FINANZAS: DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: MMO. JORGE DARIO COLDORF

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: PROFESORA MARIA GABRIELA CASTILLO

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: LIC. PAULO AGUSTIN TITA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. CARLOS ARIEL TURDO

AÑO XXVI N° 495

29 de agosto de 2014



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»



Indice

boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE: Decretos N° 128/136
Resoluciones Recursos Humanos N° 236/241

5

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0628/0674

9

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 2447/2624

23

EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno N° 0238/0252
Subsecretaría de Gestión Ciudadana N° 0632/0651
Subsecretaría de Gobierno N° 063/066

26

EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones N° 1485/1565

33

EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Resoluciones N° 0520/0541

35

ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

71

TRIBUNAL DE CUENTAS: Resoluciones N° 199/216
Resolución de Presidencia N° 002

72

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos N° 069/075

DECRETOS

DECRETO N° 128/14

ART 1°) COMUNICAR que a partir de las 16:30 hs., del día 15 de agosto de 2014, la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Legislativo del Cuerpo, Sr. Alejandro DEANES.
ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.
 Río Grande, 19 de agosto de 2014

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO N° 129/14

ART 1°) PRORROGAR la Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el día 05 de septiembre de 2014, a las 12:00 hs.
ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.
 Río Grande, 19 de agosto de 2014

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO N° 130/14

ART 1°) COMUNICAR que a partir de las 17:30 hs., del día 19 de agosto de 2014, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. Marcelo A. GUILLEN.
ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.
 Río Grande, 20 de agosto de 2014

GUILLEN
DEANES

DECRETO N° 131/14

ART 1°) ADHERIR en todos sus términos al Decreto Municipal N° 621/2014, el cual fija la escala salarial vigente para las autoridades superiores, a partir del 1° de julio del año 2014.
ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.
 Río Grande, 20 de agosto de 2014

GUILLEN
DEANES

DECRETO N° 132/14

ART 1°) COMUNICAR que a partir del día 25 de agosto de 2014, REASUME sus funciones la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande; Sra. Miriam R. BOYADJIAN.
ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.
 Río Grande, 25 de agosto de 2014

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO N° 133/14

ART 1°) DESIGNAR como asesor ad-honorem de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande al Sr. BORGHETTI, Esteban Gabriel, DNI N° 21.925.234, a partir del 01 de septiembre de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014.
ART 2°) DEJAR establecido que el asesor aludido en el Art. 1° del presente, podrá usufructuar de la liquidación de viáticos y pasajes, previa autorización de la Concejal Miriam R. BOYADJIAN, los cuales serán imputados a la partida que corresponda de la U.O.3.
ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.
 Río Grande, 28 de agosto de 2014

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO N° 134/14

ART 1°) COMUNICAR que a partir de las 11:00 hs. del día 28 de agosto de 2014, REASUME sus funciones el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande; C.P. Matías LÖFFLER.
ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.
 Río Grande, 28 de agosto de 2014

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO N° 135/14

ART 1°) DESIGNAR como Asesor Ad-Honorem del Bloque Partido Popular al Sr. COPOLA, Eduardo Rubén, DNI N° 8.275.364, a partir del 25 de agosto de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, sin percepción de viáticos ni pasajes, de acuerdo a lo solicitado por la Concejal Laura Colazo.
ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.
 Río Grande, 29 de agosto de 2014

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO N° 136/14

ART 1°) DECLARAR de Interés Municipal a la invalorable labor Profesional de la Prof. Laura Taborda, al cumplirse treinta años de trayectoria, por constituir un gran aporte Cultural y Artístico para la ciudad de Río Grande.
ART 2°) REMITIR copia del presente Decreto a la Profesora Laura Taborda.
ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.
 Río Grande, 29 de agosto de 2014

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 236/14

ART. 1°) TRANSFERIR, en el ámbito del Concejo Deliberante a la Agente Planta Permanente del C.D. Sra. CLAUDIA ELIDA FERREIRA, DNI N° 17.168.892 – Legajo N° 3616/1, Categoría 21 (veintiuno), con el adicional Plus Legislativo, más adicional por MOVILIDAD a partir de su notificación desde el Área de Mesa de Entrada dependiente de la Dirección Legislativa del C.D. sito en Estrada N° 498 al Área de MESA DE ENTRADA de la Dirección de Administración C.D. sito en Lasserre N° 318.
ART. 2°) DESIGNAR a la Agente Planta Permanente del C.D. Sra. CLAUDIA ELIDA FERREIRA, DNI N° 17.168.892 – Legajo N° 3616/1, Categoría 21 (veintiuno) con el adicional Plus Legislativo, más adicional por MOVILIDAD bajo la dependencia de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría Administrativa del C.D. ; de acuerdo a lo solicitado por el Secretario Legislativo Autorizado por la presidente del C.D. Doña MIRIAM BOYADJIAN mediante MEMORANDUM N° 209/14 ingresado a R.H.C.D. como Asunto N° 2290 el día 12/08/14.
ART. 3°) NOTIFICAR a la Agente Planta Permanente del C.D. Sra. CLAUDIA ELIDA FERREIRA, DNI N° 17.168.892 – Legajo N° 3616/1, en las formas y términos de LPA – Ley N° 141.
ART.4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR
 Río Grande, 20 de agosto de 2014

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 237/14

ART. 1°) DAR DE BAJA, a partir del día 01 de Septiembre de 2014, al Agente Planta Contratada del CD., Sr. ARROYO, CARLOS MARIA RAMON - D.N.I. 32.768.500 – Legajo N° 5100/4; el cual se desempeñaba como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal BLOQUE FPV, Don GARAY HECTOR.
ART. 2°) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque PP mediante Memorandum N° 898/14 ingresado como Asunto N° 2361/14 a RHCD el día 19/08/14, a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2014.
ART. 3°) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del CD., Sr. ARROYO, CARLOS MARIA RAMON - D.N.I. 32.768.500 – Legajo N° 5100/4, en las formas y términos de LPA – Ley N° 141.
ART.4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR
 Río Grande, 20 de agosto de 2014

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 238/14

ART. 1°) APROBAR, el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. ARROYO MARIANGELES - D.N.I. 25.426.040, por el período comprendido desde el 01 de septiembre de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque FPV; HECTOR GARAY.
ART. 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del CD. Sra. ARROYO MARIANGELES - D.N.I. 25.426.040, a percibir la remuneración mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.
ART. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FPV, mediante Memorandum N° 899/14 ingresado a RHCD como Asunto N° 2362 el día 19/08/14, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2014.
ART.4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR
 Río Grande, 20 de agosto de 2014

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 239/14

ART. 1°) APROBAR, el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. MORRA HECTOR ENRIQUE - D.N.I. 10.743.141, por el período compren-

dido desde el 01 de septiembre de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque FPV; HECTOR GARAY.

ART. 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del CD. Sr. MORA HECTOR ENRIQUE - D.N.I. 10.743.141, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el período descrito en el Artículo 1º) de la presente.

ART. 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FRENTE PARA LA VICTORIA, mediante Memorándum N° 906/14 ingresado a RHCD como Asunto N° 2425 el día 25/08/14, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2014.

ART.4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR

Río Grande, 25 de agosto de 2014

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION N° 240/14

ART. 1º) ENCUADRAR, a la Agente Planta Contratada C.D. Sra. COLAZO, ANA SOLEDAD, – LEGAJO N° 4729/5, dentro de los alcances legales de la Ley N° 728 de la Administración Pública Provincial – Licencia por Maternidad, Nacimiento, Lactancia y Adopción a Agentes del Estado Provincial; a usufructuar a partir del día 17 de Agosto de 2014 hasta el día 16 de Marzo de 2015 inclusive; de acuerdo a lo requerido por la Concejal del BLOQUE P.P., Dra. M. Laura COLAZO, mediante Memorándum N° 119/14 ingresado a R.H.C.D. como Asunto N° 2420 el 22/08/14 conjuntamente con el Certificado de Embarazo extendido por el CENTRO MEDICO PELLEGRINI.

ART. 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR

Río Grande 28 de agosto de 2014

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION N° 241/14

ART. 1º) AUTORIZAR Y APROBAR, la asignación del Adicional Particular del 20% a la remuneración mensual del Agente Planta Contratada C.D. Sr. BERTOLOTTI MAXIMILIANO JORGE, DNI 32.130.830 – LEGAJO N° 5016/4, a partir del día 01 de Septiembre de 2014, y por el período descrito en lo instrumentado según Artículo 1º) de la RESOLUCION R.H.C.D. N° 191/14 (24/06/14).

ART. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque Voluntad Popular Dn. NOGAR ALEJANDRO, mediante Memo N° 104/14 ingresado a RHCD, como Asunto N° 2428 el 25/08/14, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3º) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada C.D. Sr. BERTOLOTTI MAXIMILIANO JORGE, DNI 32.130.830 – LEGAJO N° 5016/4, en las formas y términos de L.P.A. – Ley N° 141

ART.4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR

Río Grande 28 de agosto de 2014

BOYADJIAN
DEANES

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 0628/14

ART 1°) COMUNICAR que el día 19/08/2014 a la hora 09:00, el Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 19 de agosto de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0629/14

ART 1°) COMUNICAR que el día 19/08/2014 a la hora 09:00, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 19 de agosto de 2014.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0630/14

ART 1°) RECONOCER OFICIALMENTE, a partir del día 08/07/2014, y por el término de 2 años, la Nueva Comisión Directiva del Barrio «ARA GRAL BELGRANO», delimitado por las siguientes calles: Chiflet, Cabo 1° Gómez y Av. José de San Martín, comprendido sección J, macizo 30, 31A, 31B, 31C, 31D y 32 de la ciudad de Río Grande, según lo estipulado en la Ordenanza N° 2127/05 Artículos 21° y 24°, la cual está integrada por las siguientes personas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2150/2014.

Cargo	Apellido y Nombre	DNI.	Domicilio
Presidente	MIRANDA, Carlos Eduardo	24.300.506	Vukasovich N° 2544
Vicepresidente	BARRERA, Paola Lorena	24.460.135	Vicente Stanic N° 2497
Secretario	BOLANO Diego Raúl	26.229.929	Vicente Stanic N° 2497
Tesorero	SANTANDER Violeta Gladys	18.309.666	Vicente Stanic N° 2503
1° Vocal Titular	DUHALDE Silvia Beatriz	22.453.968	Vicente Stanic N° 2553
2° Vocal Titular	ESPEJO Wilfredo Manuel	10.811.056	Vukasovich N° 2548
1° Vocal Suplente	CORDOBA Carlos Rubén	14.873.140	Vicente Stanic N° 2553
Revisor C. Titular	MEDINA Jorge Daniel	18.539.145	Milton Roberts N° 2505
Revisor C. Suplente	VILLORDO Itati María	24.076.954	Vukasovich N° 2552

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 19 de agosto de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0631/14

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 21/08/2014 a la hora 10:00, regresando el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente, a los efectos de asistir a la Jura del Ministro de Gobierno Justicia y Seguridad; del Secretario de Energía e Hidrocarburos y del Presidente de Vialidad Provincial.
ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.
ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza en vehículo oficial, sin viáticos, ni pasajes.
ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 20 de agosto de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0632/14

ART 1°) MODIFICAR en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0494/2014 de fecha 01/07/2014, **donde dice:** «...la cual asciende a la suma de \$ 175.591,86 (Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Uno con 86/100)...», **debe decir:** «...la cual asciende a la suma de \$ 116.079,76 (Pesos Ciento Dieciséis Mil Setenta y Nueve con 16/100)...», en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» N° 0575/1997.
ART 2°) MODIFICAR, en el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 0494/2014 de fecha 01/07/2014, **donde dice:** «...LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 175.591,86 (Pesos ciento Setenta y Cinco y Mil Quinientos Noventa y Uno con 86/100), a abonar en setenta y dos (72) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.438,78 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 78/100) según acta de compromiso de pago suscripto con el adjudicatario. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el artículo 20° de la Ordenanza N° 895/97...», **debe decir:** «...LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 116.079,76 (Pesos Ciento Dieciséis Mil Setenta y Nueve con 76/100), a abonar en setenta y dos (72) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.438,78 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 78/100) cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, según acta de compromiso de pago suscripto con el adjudicatario que da un total de \$ 175.591,86 (Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Uno con 86/100)...».
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 20 de agosto de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0633/14

ART 1°) MODIFICAR en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0562/2014 de fecha 17/07/2014, **donde dice:** «...la cual asciende a la suma de \$ 75.231,78 (Pesos Setenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Uno con 78/100)...», **debe decir:** «...la cual asciende a la suma de \$ 52.395,19 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Noventa y Cinco con 19/100)...», en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» N° 2163/1998.
ART 2°) MODIFICAR, en el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 0562/2014, de fecha 17/07/2014, **donde dice:** «...LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 75.231,78 (Pesos Setenta y Cinco y Mil Doscientos Treinta y Uno con 78/100), a abonar en setenta y dos (72) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 1.044,89 (Pesos Un mil Cuarenta y Cuatro con 89/100) según acta de compromiso de pago suscripto con el adjudicatario. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el artículo 20° de la Ordenanza N° 895/97...», **debe decir:** «LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 52.395,19 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Noventa y Cinco con 19/100), a abonar en setenta y dos (72) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 1.044,89 (Pesos Un mil Cuarenta y Cuatro con 89/100) cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, según acta de compromiso de pago suscripto con el adjudicatario que da un total de \$ 75.231,78 (Pesos Setenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Uno con 78/100)...»
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 20 de agosto de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0634/14

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de la Producción, Lic. TITA Paulo Agustín, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 21/08/2014 a la hora 10:00, regresando el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente, a los efectos de asistir a la Jura del Ministro de Gobierno Justicia y Seguridad; del Secretario de Energía e Hidrocarburos y del Presidente de Vialidad Provincial.
ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Secretaría de la Producción, el Secretario de Gobierno, CP. ROSSI Paulino Baltasar Jesús.
ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza en vehículo oficial, sin viáticos, ni pasajes.
ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 20 de agosto de 2014.

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0635/14

ART 1°) COMUNICAR el traslado de la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 21/08/2014 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, con el fin de participar de la asunción del Ministro de Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego.
ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, el Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI.
ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realizara en vehículo oficial, sin viáticos, ni pasajes.
ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 20 de agosto de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0636/14

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, hacia la Ciudad de Ushuaia, desde el día 21/08/2014 a la hora 12:00, regresando el mismo día a la hora 18:30, con motivo de asistir a la jura de los Sres. Omar Nogar; Eduardo Alejandro Américo Aguirre González y Pablo Alejandro Gonzalez.
ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de las Secretarías de Gobierno; Asuntos Sociales y Producción, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN.
ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 21 de agosto de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0637/14

ART 1°) COMUNICAR que el día 21/08/2014 a la hora 19:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 22 de agosto de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0638/14

ART 1°) COMUNICAR que el día 21/08/2014 a la hora 19:00, el Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.
ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que el Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín TITA, permanece A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 22 de agosto de 2014.

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0639/14

ART 1°) COMUNICAR que el día 21/08/2014 a la hora 19:00, la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de agosto de 2014.

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0640/14

ART 1°) COMUNICAR la ausencia de la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, desde el día 22/08/2014, al día 31/08/2014, por razones particulares.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, el Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín TITA.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de agosto de 2014.

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0641/14

ART 1°) COMUNICAR que el día 22/08/2014 a la hora 09:00, el Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de agosto de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0642/14

ART 1) ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), a favor de la Directora de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, Sra. CONFORTI, Adriana Mirta, Legajo N° 4791/1, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3748/2014.

ART 2) DESIGNAR a la Directora de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, Sra. CONFORTI, Adriana Mirta, Legajo N° 4791/1, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3) DEJAR ESTABLECIDO que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal N° 427/2010 y del límite impuesto por el Artículo 3° del Decreto Municipal N° 758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.

ART 4) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de agosto de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0643/14

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0184/2014 de fecha 31/03/2014.

ART 2°) MODIFICAR en el Considerando y Artículo 2° del Decreto Municipal N° 0184/2014 de fecha 31/03/2014, **donde dice:** «...A Cargo de la Jefatura del Departamento Integración Social, dependiente de la Coordinación de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, Dirección Homónima, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales...», **debe decir:** «...A Cargo de la Jefatura del Departamento Social Integrador, dependiente de la Coordinación Desarrollo Humano, Dirección Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales ...».

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de agosto de 2014.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0644/14

ART 1°) MODIFICAR en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 601/2014 de fecha 05/08/2014, **donde dice:** «...4075/0 – GIOSSO, Celeste Yamila...», **debe decir:** «...5075/0 – GIOSSO, Celeste Yamila...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de agosto de 2014.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0645/14

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y Artículo 2° del Decreto Municipal N° 0602/2014 de fecha 05/08/2014, **donde dice:** «...Designar a partir del día siguiente a su notificación...»; **debe decir:** «...Designar como Director de Tecnología, Informática y Comunicaciones, dependiente del Área Innovación, Planificación y Gestión Pública ...»

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de agosto de 2014.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0646/14

ART 1°) DESIGNAR, a partir del 11/08/2014, a Cargo de la Jefatura del Área Distribución, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a Cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) – P7 más adicionales que correspondan dentro del C.C.T. 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CEJAS, Carlos Horacio, Legajo N° 2962/9, Categoría 15 (Quince) – O5.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de agosto de 2014.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0647/14

ART 1°) ACEPTAR LA RENUNCIA a su puesto de trabajo y **DAR DE BAJA** a partir de su notificación, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. VALLEJOS, Carlos Raúl – Legajo Municipal N° 4988/3, Categoría 10 (Diez), quien realiza Tareas Generales en la Dirección de Excombatientes, dependiente de la Coordinación de Gabinete.

ART 2) POR SECRETARIA de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a la liquidación de Baja, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2014.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0648/14

ART 1°) AUTORIZAR el Cambio de Funciones, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Bromatología e Higiene, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. MANSILLA, José Luis, Legajo N° 5173/0, Categoría 10 (Diez), quien realiza Tareas Generales, pasa a cumplir funciones como Inspector, en el Departamento Inspección Transporte Sustancias Alimenticias, percibiendo los adicionales correspondientes.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de agosto de 2014.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0649/14

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 601/2014 de fecha 05/08/2014, **donde dice:** «...Agentes Municipales, Planta Contratada...», **debe decir:** «...Agentes Municipales, Planta Permanente y Contratada...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de agosto de 2014.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0650/14

ART 1°) TRANSFERIR a partir de su notificación en el ámbito de la Secretaria de Gobierno desde la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, al Centro de Gestión Participativa «Padre José ZINK», al agente Municipal, Planta Permanente Sr. CONDE, Carlos Romualdo, Legajo N° 1632/2, Categoría 19 (Diecinueve).

ART 2°) DESIGNAR a partir de su notificación, como responsable del Centro de Gestión Participativa «Padre José ZINK», dependiente de la Secretaria de Gobierno, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CONDE, Carlos Romualdo, Legajo N° 1632/2, Categoría 19 (Diecinueve).

ART 3°) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Centro de Gestión Participativa «Padre José ZINK», dependiente de la Secretaria de Gobierno, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CONDE, Carlos Romualdo, Legajo N° 1632/2, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ART 4°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 5°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de agosto de 2014.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0651/14

ART 1°) REINTEGRAR, a partir del día 02/08/2014, a sus funciones habituales en la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PRINCIPE, Daniel Augusto, Legajo N° 2858/4, quien se encontraba encuadrado desde el 08/07/2014 hasta el 01/08/2014, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» – Capitulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de agosto de 2014.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0652/14

ART 1°) DESIGNAR, a partir de su notificación, como Jefa del Departamento Subsidios Sociales, dependiente de la Coordinación Desarrollo Humano, Dirección Homónima, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría Homónima, revistiendo Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal, mas adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. ASALDINE, Mariana Alejandra, Legajo N° 4757/1.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de agosto de 2014.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0653/14

ART 1°) REINTEGRAR, a partir del día 04/08/2014, a sus funciones habituales en la Dirección de Bromatología e Higiene, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. D' ADDARIO, Guillermo Fabián, Legajo N° 1113/4, quien se encontraba encuadrado desde el 21/05/2014 hasta el 03/08/2014, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de agosto de 2014.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0654/14

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/09/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VOUILLEZ, Arnoldo Benjamín, Legajo N° 1078/2, Categoría 24 (Veinticuatro), quien cumple funciones a cargo de la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Dirección General de Área Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 524/2014 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de agosto de 2014.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0655/14

ART 1) ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de \$8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), a favor de la Directora de la Tercera Edad, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, Sra. RODRIGUEZ, Nora, Legajo N° 3992/6, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3746/2014.

ART 2) DESIGNAR a la Directora de la Tercera Edad, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, Sra. RODRIGUEZ, Nora, Legajo N° 3992/6, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de agosto de 2014.

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0656/14

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL La «Jornada de Desarrollo de Habilidades Motoras».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de agosto de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0657/14

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando, Artículos 1° y 2° del Decreto Municipal N° 0436/2013 de fecha 23/05/2013, **donde dice:** «...Sr. BARRIA, Alejandro Sergio, Legajo N° 1923/2, Categoría 19 (Diecinueve)...», **debe decir:** «...Sr. BARRIA, Alejandro Sergio, Legajo N° 1923/2, Categoría 23 (Veintitrés)...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de agosto de 2014.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0658/14

ART 1°) INCREMENTAR el Cálculo de Recursos del Presupuesto año 2014, aprobado mediante Ordenanza N° 3225/14, en el programa 200/01, en el Rubro 03-01-15 «TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL», por la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEIS CON 04/100 (\$23.218.006,04).

ART 2°) INCREMENTAR el Presupuesto de Gastos, en el programa: 518/05 «CENTRO DE SALUD MUNICIPAL - CHACRA II» en la partida 09.01.04, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 06/100 (\$ 2.083.616,06).

ART 3°) INCREMENTAR el Presupuesto de Gastos, en el programa: 518/06 «GIMNASIO PARA GIMNASIA DEPORTIVA» en la partida 09.01.02, por la suma DE PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 82/100 (\$ 3.288.270,82).

ART 4°) INCREMENTAR el Presupuesto de Gastos, en el programa: 518/07 «PAVIMENTO Y PLUVIALES EN B° CHACRA XI Y C.G.T» en la partida 09.02.01, por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECINUEVE CON 20/100 (\$ 17.846.119,20).

ART 5°) REGÍSTRASE Tome conocimiento la Secretaría de Finanzas, notifíquese al Concejo Deliberante. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.

Río Grande, 26 de agosto de 2014.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0659/14

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 27/08/2014 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, con motivo de asistir a una conferencia de prensa en la que se presentarán las obras a realizarse por la Dirección Provincial de Energía y por la Cooperativa Eléctrica de Río Grande en relación al Convenio de Convergencia Eléctrica firmado con el Gobierno Nacional, y asimismo concurrirá a una reunión con Autoridades del Instituto Autárquico Unificado de Servicios Sociales (IPAUSS).

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas, el Secretario de Gobierno, C.P. ROSSI Paulino Baltasar Jesús.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza en vehículo oficial sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de agosto de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0660/14

ART 1°) REVOCAR, a partir del día 11/08/2014, la Designación a Cargo de la Jefatura del Área Distribución, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a Cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) - P7 que fueran otorgadas mediante Decreto Municipal N° 0203/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GOMEZ, Eduardo, Legajo N° 4056/8, Categoría 13 (Trece) - O5, quien pasa a cumplir funciones como Operador en esa Área.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de agosto de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0661/14

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria, Ley Provincial N° 327/96, Ordenanzas Municipales N° 895/97, 1266/00 y 2856/2010, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 05, Macizo 47 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, a favor del Sr. VARGAS VERA, Manuel Segundo DNI N° 92.055.182, con una superficie de 223,13 m2 (doscientos veintitrés metros cuadrados con trece decímetros cuadrados), de acuerdo al plano mensura T.F. 2-133-85, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «V» N° 1071/1997.-

ART 2°) NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de agosto de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0662/14

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. DIAZ DIAZ, Berardo, DNI N° 92.161.913, el predio identificado catastralmente como Parcela 17, Macizo 120 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 204,00m² (doscientos cuatro metros cuadrados), según Plano de Mensura T.F. 2-74-04, la cual asciende a la suma de \$ 54.141,38 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Uno con 38/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «D» N° 1758/1997.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 54.141,38 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Uno con 38/100), a abonar en treinta y seis (36) cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$ 1.817,72 (Pesos Un Mil Ochocientos Diecisiete con 72/100), según Acta de Compromiso Plan de Pago suscrito con el adjudicatario. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 5°) NOTIFICAR al Sr. DIAZ DIAZ, Berardo, DNI N° 92.161.913, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de agosto de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0663/14

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. MONTECINOS SEHLKE, Mauricio Emilio, DNI N° 19.000.569, el predio identificado catastralmente como Parcela 05, Macizo 50 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 313,00m² (trescientos trece metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 162.944,32 (Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 32/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» N° 0118/1992.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 162.944,32 (Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 32/100), a abonar en treinta y seis (36) cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$ 5.628,59 (Pesos Cinco Mil Seiscientos Veintiocho con 59/100), según Acta de Compromiso Plan de Pago suscrito con el adjudicatario. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 5°) NOTIFICAR al Sr. MONTECINOS SEHLKE, Mauricio Emilio, DNI N° 19.000.569, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de agosto de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0664/14

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. MORALES MARQUEZ, José Claudio, DNI N° 18.876.592, el predio identificado catastralmente como Parcela 14, Macizo 120 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 200,00m² (doscientos metros cuadrados), según Plano de Mensura T.F. 2-74-04, la cual asciende a la suma de \$ 53.136,59 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Ciento Treinta y Seis con 59/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» N° 1759/1997.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 53.136,59 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Ciento Treinta y Seis con 59/100), a abonar en ciento veinte (120) cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$ 785,57 (Pesos Setecientos Ochenta y Cinco con 57/100), según Acta de Compromiso Plan de Pago suscrito con el adjudicatario. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 5°) NOTIFICAR al Sr. MORALES MARQUEZ, José Claudio, DNI N° 18.876.592, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de agosto de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0665/14

ART 1) ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), a favor de la Agente Municipal, Sra. SILVA MUÑOZ, Lorena Cecilia, Legajo N° 1925/9, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDJ N° 474/2014.

ART 2) DESIGNAR a la Agente Municipal, Sra. SILVA MUÑOZ, Lorena Cecilia, Legajo N° 1925/9, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de agosto de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0666/14

ART 1°) COMUNICAR que el día 27/08/2014 a la hora 20:30, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de agosto de 2014.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0667/14

ART 1°) DESIGNAR, a partir del día 01/09/2014, a Cargo del Departamento Notificaciones, dependiente de la Coordinación de Despacho, Dirección de Homónima, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, al agente municipal, Planta Contratada, Sr. OJEDA, Néstor Iván, Legajo N° 4765/1, otorgándole los adicionales correspondientes y adicional por movilidad, revistiendo la Categoría 22 (veintidós) de la escala Salarial Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de agosto de 2014.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0668/14

ART 1°) DESIGNAR, a partir del día 01/09/2014, como Notificador Oficial, dependiente del Departamento Notificaciones, Coordinación de Despacho, Dirección de Homónima, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, al agente municipal, Planta Contratada, Sr. SALINAS, Ciro Keninek, Legajo N° 4692/2, otorgándole los adicionales correspondientes, revistiendo la Categoría 21 (veintiuno) de la escala Salarial Municipal.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO, que el agente municipal, Planta Contratada, Sr. SALINAS, Ciro Keninek, Legajo N° 4692/2, seguirá cumpliendo funciones como administrativo en el Departamento Decreto y Resoluciones, dependiente de la Coordinación de Despacho, Dirección de Homónima, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de agosto de 2014.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0669/14

ART 1°) DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Categoría 18 (Dieciocho)-A14 del C.C.T. 57/75, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BERTOLOTTI, María Laura, Legajo N° 4385/1, Categoría 14 (Catorce)-A14, quien cumple funciones como Ayudante Técnico en la Planta Potabilizadora, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de agosto de 2014.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0670/14

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/09/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CALIXTO, Manuel, Legajo N° 1146/1, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones A/C del Departamento Mantenimiento e Instalaciones Sanitarias y Gas, dependiente de la Dirección Operativa, Coordinación Operativa, Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 581/2014 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de agosto de 2014.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0671/14

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/09/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VASQUEZ, Ricardo Javier, Legajo N° 2433/3, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones como Inspector de Tránsito, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Públicos, Dirección de Inspección General, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 519/2014 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de agosto de 2014.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0672/14

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. BARRIENTOS BARRIENTOS, Jorge, DNI N° 92.250.303, el predio identificado catastralmente como Parcela 09, Macizo 108B de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 217,45m² (doscientos diecisiete metros cuadrados y cinco decímetros cuadrados), según Plano de Mensura T. F. 2-57-85, la cual asciende a la suma de \$ 68.729,14 (Pesos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Veintinueve con 14/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» N° 0300/1997.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 68.729,14 (Pesos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Veintinueve con 14/100), a abonar en doce (12) cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$ 6.130,64 (Pesos Seis Mil Ciento Treinta con 64/100), según Acta de Compromiso Plan de Pago suscrito con el adjudicatario. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 5°) NOTIFICAR al Sr. BARRIENTOS BARRIENTOS, Jorge, DNI N° 92.250.303, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de agosto de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0673/14

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. JUAREZ, Florencia Rita DNI N° 14.003.513, el predio identificado catastralmente como Parcela 05, Macizo 99 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 200,00m² (doscientos metros cuadrados), según Plano de Mensura T. F. 2-79-91, la cual asciende a la suma de \$ 53.136,59 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Ciento Treinta y Seis con 59/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «J» N° 5903/2014.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 53.136,59 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Ciento Treinta y Seis con 59/100), a abonar en treinta y seis (36) cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$ 1.783,99 (Pesos Un Mil Setecientos Ochenta y Tres con 99/100), según Acta de Compromiso Plan de Pago suscrito con el adjudicatario. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 5°) NOTIFICAR a la Sra. JUAREZ, Florencia Rita DNI N° 14.003.513, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de agosto de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0674/14

ART 1°) CREAR la Comisión Técnica de Planificación para el desarrollo del Programa Barrios Sustentables y la Comisión Técnica Social de intervención en el programa Barrios Sustentables.

ART 2°) DEFINIR como funciones de la Comisión Técnica de Planificación para el desarrollo del Programa Barrios Sustentables las siguientes:

- a) Será la encargada del relevamiento hidrológico del estuario de llanuras de inundación, zonas de cargas y descargas de agua, márgenes de rivera, niveles y pendientes del sector a intervenir.

- b) Recomendar mediante informe la realización de las obras civiles de drenaje de bivalentes, redes cloacales y de agua potable adecuadas a la zona de intervención.
- c) Determinar los límites de avance de las urbanizaciones industriales y de vivienda permanente sobre las márgenes del río grande.
- d) Recomendar la proyección de expansión urbana considerando las zonas de descarga de agua, drenaje y llanuras de inundación.

ART 3º) DEFINIR como función de la Comisión Técnica Social de intervención en el desarrollo del Programa Barrios Sustentables, la de acompañar a la Comisión Técnica de Planificación para el desarrollo del Programa Barrios Sustentables, organizando mesas de trabajo con vecinos que permita su participación activa dentro del proyecto a fin de alcanzar el desarrollo de la comunidad en un ambiente y hábitat saludable.

ART 4º) DEFINIR como integrantes de las Comisiones los siguientes:

- A) Comisión Técnica de Planificación para el desarrollo del Programa Barrios Sustentables:
 - a) Municipio de Río Grande: Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General Área Técnica, Dirección de Obras Viales, Dirección de Obras Sanitarias; Secretaria de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno; Secretaria de Finanzas, Dirección de Catastro.
 - b) Gobierno de la Provincia de Tierra del fuego: Instituto Provincial de la Vivienda; Secretaria de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, Dirección General de Recursos Hídricos; Ministerio de Infraestructura Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Coordinación y Control de Gestión.
 - c) Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Ltda.
 - d) Estación Astronómica Río Grande.
 - e) Asociación Civil Ingeniería sin Fronteras Argentina
- B) Comisión Técnica Social de intervención en el programa Barrios Sustentables:
 - a) Municipio de Río Grande: Secretaria de Gobierno, Dirección de Zoonosis; Secretaria de Asuntos Sociales, Dirección de Desarrollo Humano, Área de Salud, Dirección de Promotores Territoriales; Secretaria de la Producción, Dirección de Ecología y Medio Ambiente
 - b) Gobierno de la Provincia de Tierra del fuego: Ministerio de Desarrollo Social, Dirección Provincial de Tierra y Hábitat, Secretaria de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, Dirección de Políticas y Gestión Ambiental y Dirección de Áreas Protegidas.
 - c) Asociación Civil Ingeniería sin Fronteras Argentina

ART 5º) LA Coordinación y seguimiento de avance Programa Barrios Sustentables estará a cargo de la Asociación Civil Ingeniería sin Fronteras Argentina.

ART 6º) INVITAR a las instituciones y organismos del Estado Provincial a participar y designar los miembros técnicos que formarán parte de las comisiones determinadas en el Artículo 4º del presente.

ART 7º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de agosto de 2014.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2447/14

ART 1º) RATIFICAR en todos sus términos el Convenio Marco y Protocolo Adicional de fecha 12/05/2014, acordados entre este Municipio, representado por el Sr Intendente Municipal, y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, representada por su Rectora, AdeS. MARQUEZ, Eugenia María, DNI. N° 13.549.354, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3319/2014.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2448/14

ART 1º) RESCINDIR a partir del día 01/08/2014, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 13/06/2014, registrado bajo el N° 9629 en fecha 29/07/2014, suscripto entre la Sra. BAREIRO, Nahue Amaury, DNI N° 33.688.587 y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales A/C de la Secretaría de la Producción, según Clausula 6º (Sexta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente N° 2716/2014.

ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2449/14

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Acuerdo N° 02/2014 de fecha 31/07/2014, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, del Contrato de Obra N° 65/2012 (SOYSP-DOSM) de fecha 06/09/2012, registrado bajo el N° 8153 en fecha 29/10/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2232/2012 de fecha 29/10/2012, celebrada entre la empresa: «Prolsa S.R.L.», representada por el Sr. PROKOPIW, Guillermo Daniel, DNI. N° 11.786.837, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3686/2011.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de agosto de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2450/14

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 075/2014 (SOYSP – DPyJ) de fecha 30/05/2014, celebrado entre el Sr. PEREZ, Juan Martín, DNI. N° 37.173.867, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2712/2014.

ART 2º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria N° 01/2014 de fecha 30/07/2014, celebrada entre el Sr. PEREZ, Juan Martín, DNI. N° 37.173.867, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2712/2014.

ART 3º) POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. PEREZ, Juan Martín, DNI. N° 37.173.867.

ART 5º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de agosto de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2451/14

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 074/2014 (SOYSP – DPyJ) de fecha 30/05/2014, celebrado entre la Sra. SOTO, María Valeria, DNI. N° 35.631.149, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2714/2014.

ART 2º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria N° 01/2014 de fecha 30/07/2014, celebrada entre la Sra. SOTO, María Valeria, DNI. N° 35.631.149, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2714/2014.

ART 3º) POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. SOTO, María Valeria, DNI. N° 35.631.149.

ART 5º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de agosto de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2452/14

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 076/2014 (SOYSP – DPyJ) de fecha 30/05/2014, celebrado entre el Sr. LORCA, Omar Alfonso, DNI. N° 36.708.620, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2711/2014.

ART 2º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria N° 01/2014 de fecha 30/07/2014, celebrada entre el Sr. LORCA, Omar Alfonso, DNI. N° 36.708.620, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2711/2014.

ART 3º) POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. LORCA, Omar Alfonso, DNI. N° 36.708.620.

ART 5º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de agosto de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2453/14

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 073/2014 (SOYSP – DPyJ) de fecha 30/05/2014, celebrado entre el Sr. BENGEO PAREDES, Carlos Patricio, DNI. N° 34.484.249, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2713/2014.

ART 2º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria N° 01/2014 de fecha 30/07/2014, celebrada entre el Sr. BENGEO PAREDES, Carlos Patricio DNI. N° 34.484.249, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2713/2014.

ART 3º) POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. BENGEO PAREDES, Carlos Patricio, DNI. N° 34.484.249.

ART 5º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de agosto de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2454/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SANTANA VELASQUEZ, Yanina Soledad, DNI. N° 34.484.177, según Informe Técnico N° 1110/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3634/2014.

ART 2º) POR SECRETARIA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2455/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra.

CAMPILLAY, Pamela Cristina, DNI. N° 31.654.561, según Informe Técnico N° 1119/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3635/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2456/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. CHAGA, Miguel Ángel, DNI. N° 25.303.986, según Informe Técnico N° 1116/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3633/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2457/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. ALVES, Gladys, DNI. N° 18.744.769, según Informe Técnico N° 1115/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3632/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2458/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.956,00 (Pesos Dos Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un seguro y 1 (Un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Retiro (Bs. As.), a favor de la Sra. SOTO, Julieta Belén, DNI. N° 40.415.173, según Informe Técnico N° 1114/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3631/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2459/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Norma Beatriz, DNI. N° 23.339.491, según Informe Técnico N° 1118/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3636/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2460/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CARRIZO, María Delina, DNI. N° 40.688.469, según Informe Técnico N° 1117/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3637/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2461/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MARTINEZ, Mariana Alejandra, DNI. N° 38.088.675, según Informe Técnico N° 1112/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3643/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2462/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AGUILAR BARRIA, Elsa Lidia, DNI. N° 18.876.554, según Informe Técnico N° 1113/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3641/2014.

MELELLA
CASTILLO

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2463/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. NIRIAN, Miguel Antonio, DNI. N° 16.711.207, según Informe Técnico N° 1111/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3642/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2464/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 27/05/2014, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, del Contrato de Obra N° 66/2014 (SOYSP-DSP) de fecha 13/05/2014, registrado bajo el N° 9503 en fecha 21/05/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1348/2014 de fecha 21/05/2014, el cual fue celebrado entre la Cooperativa de Trabajo «Unión por el Trabajo Ltda.», representada mediante poder especial, por el Sr. GORDILLO, Adrián Alejandro, DNI. N° 18.830.218, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1833/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de agosto de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2465/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas desde el 01/06/2014 al 30/06/2014 inclusive, por los agentes municipales dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Secretaría de Gobierno, que se detallan en el Anexo I de la presente.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2466/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 10.410,94 (Pesos Diez Mil Cuatrocientos Diez con 94/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Coordinador de Relaciones Internacionales, Lic. DACHARY, Andrés Manuel, Legajo N° 4615/9, quien de su peculio hizo frente al pago de los pasajes, vía aérea, tramos QUITO – GUAYAQUIL; GUAYAQUIL – BUENOS AIRES; BUENOS AIRES – GUAYAQUIL, GUAYAQUIL – QUITO, BUENOS AIRES – RIO GRANDE – RIO GRANDE – BUENOS AIRES, correspondiente al traslado del académico alemán, disertante del evento «Diálogos de Río Grande», Sr. GRABENDORFF, Wolfdiether, conforme a la documentación obrante en el Expediente 3553/2014.

ART 2°) POR AREA de Innovación Planificación y Gestión Pública, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2467/14

ART 1°) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 463/2014 de fecha 24/07/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 419/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2468/14

ART 1°) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 453/2014 de fecha 18/07/2014 y su modificatoria la Resolución AMDJ N° 489/2014 de fecha 01/08/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 405/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2469/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 1.016,51 (Pesos Un Mil Dieciséis con 51/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Subsecretario de Gestión Ciudadana, Sr. DEL BARRIO, Julio Cesar, quien de su peculio hizo frente al pago de la factura tipo «B» N° 0035-00993972 de la firma: «CAMUZZI GAS DEL SUR», correspondiente al pago del

servicio de gas en las instalaciones de la Subsecretaría de Gobierno., conforme a la documentación obrante en el Expediente 3025/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2470/14

ART 1°) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 479/2014 de fecha 01/08/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0435/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2471/14

ART 1°) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 484/2014 de fecha 01/08/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0442/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2472/14

ART 1°) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 492/2014 de fecha 06/08/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0446/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2473/14

ART 1°) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 448/2014 de fecha 17/07/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0401/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2474/14

ART 1°) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 480/2014 de fecha 01/08/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0436/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2475/14

ART 1°) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 457/2014 de fecha 23/07/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0412/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2476/14

ART 1°) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 399/2014 de fecha 19/06/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0341/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2477/14

ART 1°) APROBAR lo resuelto por La Resolución AMDJ. N° 379/2014 de fecha 18/06/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0337/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2478/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria N° 04/2014 de fecha 02/07/2014, del Contrato de Obra N° 57/2013 (SOYSP-DOP) de fecha 26/02/2013, registrado bajo el N° 8559 en fecha 25/04/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1123/2013 de fecha 25/04/2013, celebrado entre la empresa: «INYCON S.A.», representada por el Sr. VARELA, Juan Ramón, DNI. N° 11.927.900, y

este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; y asimismo, el plan de trabajo y curva de inversión, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4547/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de agosto de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2479/14

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 20/08/2014 a la hora 18:10, con regreso el día 23/08/2014 a la hora 09:45, por la Agente Municipal, Sra. OVIEDO, María Valeria, Legajo N° 4812/7, dependiente de la Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, con motivo de asistir al «1° Encuentro de Promoción de la Alimentación Saludable, Actividad Física y Lucha Contra el Tabaco en Municipios y Comunidades Saludables».

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizara sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de agosto de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2480/14

ART 1°) COMUNICAR la ausencia por razones personales del Subsecretario de Finanzas, C.P. BAHAMONDE Oscar, durante los días 14 y 15 de Agosto del corriente año..

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de agosto de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2481/14

ART 1°) TRANSFERIR, retroactivo al 22/07/2014, desde la Dirección General Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete, a la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PERALTA, Verónica Soledad, Legajo N° 4266/8, Revistiendo Categoría 22 (Veintidós) a/c de la Categoría 24 (Veinticuatro), quien pasa a cumplir funciones como Abogada en esa Coordinación.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de agosto de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2482/14

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 20/08/2014 a la hora 06:00, con regreso el día 21/08/2014 a la hora 00:00, por la Lic. ALAZARD, Stella Maris, Legajo N° 4595/1, en su carácter de Directora de Turismo de la Secretaría de la Producción, a los fines de asistir a un curso taller denominado «Patrimonio Argentino, la vinculación entre Naturaleza y Cultura», de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3417/2014.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2483/14

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la facturas que se detallan en el Anexo I de la presente, presentadas al cobro por Policía Provincial de Tierra del Fuego, por la suma total de \$227.504,42 (Pesos Doscientos Veintisiete Mil Quinientos Cuatro con 42/100), por servicios adicionales, prestados en el año 2013, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente AMDJ N° 0279/2014.

ART 2°) POR LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2484/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RAMIREZ BECERRA, Celva, DNI. N° 92.123.669, según Informe Técnico N° 1120/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3645/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2485/14

ART 1°) DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma: «FAISAN S.A.», atento que la misma carece de la correspondiente firma en todas las fojas en los pliegos de Cláusulas Generales y Particulares, incurriendo en un causal de rechazo de la oferta, según lo establece el punto 12.1 del mencionado pliego, de acuerdo a las actuaciones obrantes en

el Expediente 1276/2014.

ART 2°) AUTORIZAR la adquisición en forma directa de Ciento Veinte Mil (120.000) kilogramos de sulfato de aluminio, destinada al proceso de potabilización del agua, solicitado por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de agosto de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2486/14

ART 1°) AUTORIZAR, el pago en concepto de honorarios Profesionales en autos caratulados: «COPPOLA EDUARDO RUBEN C/ MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE S/ AMPARO POR MORA», por el monto de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), a favor del Dr. Francisco IBARRA RODRIGUEZ, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3544/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2487/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de «Desarrollo Pleno para Nuestros Hijos», según factura tipo «C» N° 0001-00000401, correspondiente al pago de honorarios a la Licenciada BURON, Natalia, recibo N° «C» 0001-00000259; y la Licenciada GIGENA, Valeria, recibo N° «C» 0001-00001243; quienes fueron disertantes en la jornadas de «Evaluación y Estrategias de Intervención para niños con Trastorno del Espectro Autista – Modelo Scerts y Perfil de Estilo de Aprendizaje» del Proyecto «Creciendo Juntos II», correspondiente al Foro de la Ciudad 2011, conforme a la documentación obrante en el Expediente 1447/2012.

ART 2°) POR COORDINACIÓN de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2488/14

ART 1°) AUTORIZAR el servicio de alojamiento y racionamiento, a favor de los profesionales, Sr. BUENAVENTURA, Rodolfo DNI. N° M8.514.474, GAITAN, María Cecilia, DNI. N° 12.131.462, ORBELLI, Alejandro Raúl, DNI. N° 13.498.297 y el Sr. HEREDIA, Horacio Oscar DNI. 10.334.002, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDJ N° 0443/2014.

ART 2°) POR AGENCIA Municipal de Deporte y Juventud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2489/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 3.466,15 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 15/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. CASTILLO, María Gabriela, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas que se detallan a continuación, correspondiente a gastos varios generados en distintas actividades, conforme a la documentación obrante en el Expediente 3327/2014.

FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
31/05/2014	«B» - N° 0001 - 00001450	VICTOR VICENTE FARFAN Venta de Diarios Locales y Nacionales	\$ 380,00
04/06/2014	«B» - N° 0001 - 00064343	PAPELERA TAURO de Norberto Franco	\$ 358,65
17/06/2014	«B» - N° 0010 - 00079481	LIBRERÍA RAYUELA	\$ 428,00
05/07/2014	«B» - N° 0002 - 00002202	SASTRE de Facundo Javier Sastre	\$ 224,00
08/07/2014	«B» - N° 0001 - 00011605	ABC Equipos e Insumos Médicos	\$ 117,00
08/07/2014	TiquelFactura«B»-N°0002-00023304	PAPELERA DON ANTONIO David Daniel Pirillo	\$ 147,00
10/07/2014	«B» - N° 0001 - 00064565	PAPELERA TAURO de Norberto Franco	\$ 736,50
11/07/2014	«B» - N° 0001 - 00064577	PAPELERA TAURO de Norberto Franco	\$ 615,00
15/07/2014	«B» - N° 0001 - 00001462	VICTOR VICENTE FARFAN Venta de Diarios Locales y Nacionales	\$ 460,00
TOTAL			\$ 3.466,15

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2490/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 2.037,00 (Pesos Dos Mil Treinta y Siete con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Director General de la Coordinación de Gabinete, Sr. LEYES Miguel Ángel, Legajo N° 1805/8, quien de su peculio hizo frente al pago de la factura tipo «B» N° 0373-00041681 de CORREO ARGENTINO, Correo

Oficial de la República Argentina S.A., correspondiente al envío de los presentes protocolos (Juegos de Mates – Réplica Franciso), conforme a la documentación obrante en el Expediente 3418/2014.

ART 2°) POR COORDINACIÓN de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2491/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 073/2014 de fecha 01/07/2014, suscripto entre la Sra. AMARILLA, Lía Verónica, DNI. N° 31.609.091, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3557/2014.

ART 2°) POR COORDINACIÓN de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la Sra. AMARILLA, Lía Verónica, DNI. N° 31.609.091.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2492/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/07/2014, celebrado entre el Sr. AMOROS, Matías, DNI. N° 36.551.957, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 3448/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/07/2014.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2493/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Renegociación de Contrato de fecha 28/07/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Bien de Uso N° 78/1998 de fecha 22/12/1998, registrado bajo el N° 1406 en fecha 07/01/1999, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 118/1999 de fecha 25/01/1999, celebrada entre el Sr. LEDESMA, Luís, en calidad de apoderado de la empresa: «Agrotécnica Fuegoquina S.A.C.I.F.», y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de la Producción, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2366/1997.

ART 2°) POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2494/14

ART 1°) AUTORIZAR el servicio de alojamiento y racionamiento, a favor de los Sres. INSEGNA, Héctor Marcelo, DNI. N° 20.302.303; MONTI, Carolina Soledad, DNI. N° 27.557.245; WENTEN, Héctor Ramón, DNI. N° 22.330.472; MASCAREÑA CARDENAS, Pedro Francisco, DNI. N° 23.258.936; VILLALBA, Susana Beatriz Norma, DNI. N° 17.658.715 y TUBIO, Lucas, DNI. N° 30.167.714, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3700/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2495/14

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de mercaderías comestibles varias, detalladas en el Trámite de referencia, para la conformación de los módulos alimentarios, que serán destinados como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas, en el transcurso del mes de Septiembre del corriente año, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$139.221,52 (Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Doscientos Veintiuno con 52/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3680/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2496/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BARRIA, María Isabel, DNI. N° 18.140.417, según Informe Técnico N° 1122/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3688/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2497/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. RUIZ, Ignacio Esteban, DNI. N° 28.902.630, según Informe Técnico N° 1124/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3686/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2498/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ARIAS, Romina Noelia, DNI. N° 30.003.912, según Informe Técnico N° 1121/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3687/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2499/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VILLETA, María Rosa, DNI. N° 23.133.191, según Informe Técnico N° 1123/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3685/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2500/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/07/2014, celebrado entre la Sra. MANEIRO, Andrea Liliana, de profesión Médico, Especialista en Pediatría, DNI N° 18.211.646, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 3449/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/07/2014.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2501/14

ART 1°) AUTORIZAR, la extensión de una (01) orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramo: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor del Sr. FERNANDEZ Sergio Horacio, DNI N° 17.221.435; y el Servicio de Alojamiento y Racionamiento, a favor del mencionado, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3701/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2502/14

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 20/08/2014, por el Director Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno, Sr. CARBALLO Gonzalo, Legajo N° 4245/5, con la finalidad de comparecer ante la Secretaría de Demandas Originarias del Superior Tribunal de Justicia para presentar la defensa de excepción de inadmisibilidad de instancia respecto de la demanda promovida en los autos caratulados «Alvarado Villaruel José Temístocles c/Municipalidad de Río Grande s/Contencioso Administrativo», Expte. Nro. 2848/2013.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2503/14

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA MANTENIMIENTO DE CALLES SARMIENTO E ISLAS MALVI-

NAS – AÑO 2014», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$396.885,00 (Pesos trescientos noventa y seis mil ochocientos ochenta y cinco con 00/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2094/2014.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 77/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 23/05/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. DALMAS, Damián Agustín, DNI. N° 30.094.294, Titular de la firma: «R & D Servicios», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 77/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 23/05/2014.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2504/14

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 21/2014, correspondiente a la Obra por Administración: «MANTENIMIENTO Y RECONDICIONAMIENTO DE PAVIMENTOS 1° ETAPA – AÑO 2014», a favor de la empresa: «Bestand S.A.», por la suma de \$2.380.500,00 (Pesos dos millones trescientos ochenta mil quinientos con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2090/2014.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 084/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 02/07/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la empresa: «Bestand S.A.», representada por la Sra. BUCHANAN, Cecilia Inés, DNI. N° 29.568.096, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 084/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 02/07/2014.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2505/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Constatación y Anexo I de fecha 10/06/2014, celebrado entre la firma PHOENIX S.A, representada en este acto por el Sr. Walter Heriberto, Agra, DNI. N° 14.693.239, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 136/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2506/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 90/2014 de fecha 01/07/2014, celebrado entre la Sra. SOSA, Miguel Ángel DNI N° 28.277.382, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3366/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 90/2014 de fecha 01/07/2014.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2507/14

ART 1°) RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaría de Asuntos Relativos a Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y Espacios Marítimos Circundantes del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Nación, representada en este acto por el Doctor Daniel FILMUS DNI. N° 12.011.209; La Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Farmacéutica, María Fabiana RIOS DNI N° 16.852.601; y el Municipio de Río Grande representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3600/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2508/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 29/07/2014, celebrado entre la Sra. MANFREDI, María Laura, DNI. N° 24.300.435, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico N° 42/2014 - Trámite N° 17120/2014 y la documentación obrante en el Expediente 3270/2014.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Dominio HMG-052 de fecha 31/07/2014, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) APROBAR el pagaré con garantía de sueldo, por la suma de \$ 91.000,00 (Pesos Noventa y Un Mil con 00/100), suscripto por la Sra. MANFREDI, Claudia Lis, DNI. N° 28.257.610, a favor de este Municipio, establecido en la Cláusula Octava del citado Contrato.

ART 4º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100) a favor de la Sra. MANFREDI, María Laura, DNI. N° 24.300.435, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ART 5º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2509/14

ART 1º) ESTABLECER que el Programa de Capacitación y Formación Laboral, implementado mediante Resolución Municipal N° 2355/2014 de fecha 08/08/2014, comenzará a regir a partir 01/07/2014, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2857/2014.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2510/14

ART 1º) AUTORIZAR, el otorgamiento de siete (07) Pasajes aéreos ida y vuelta, tramo Río Grande – Buenos Aire – Buenos Aires – Río Grande, a nombre de las alumnas pertenecientes a la Escuela Municipal de Patín: ABDALA, Julieta Ángeles DNI N° 46.810.417, BEAUVAIS GALVAN, Sol Grisel DNI N° 45.273.111, CAMINO, Milena Ayelén DNI N° 44.996.876, MARTIN DIAZ, Ludmila Guadalupe DNI N° 42.187.650, ORDOÑEZ, Luisana Abril DNI N° 44.666.235 y AVOLIO, Victoria Noemí DNI N° 31.328.256, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 467/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Agencia Municipal de Deporte y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2511/14

ART 1º) AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada N° 34/2014, correspondiente a la adquisición de materiales varios, los cuales serán utilizados en la reparación, reconexión y mantenimiento de las cañerías del ejido urbano, solicitado por la Dirección General de Obras Sanitarias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día 01/09/2014 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3257/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 504/00, Objeto de Gastos 02 06 04 00, por la suma de \$128.962,00 (Pesos ciento veintiocho mil novecientos sesenta y dos con 00/100) y Objeto de Gastos 02 06 06 00, por la suma de \$458.957,55 (Pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y siete con 55/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2512/14

ART 1º) AUTORIZAR la adquisición de botas de goma de diferentes talles, para dotar el depósito de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, destinada a cubrir la demanda recibida a diario por parte de grupos familiares en estado de vulnerabilidad socio-económica, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$ 92.465,00 (Pesos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco, con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3556/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación.

ART 3º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2513/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 7.550,00 (Pesos Siete Mil Quinientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un cajón fúnebre especial para el traslado vía área, a favor del Sr. CASTRO, Roberto Ezequiel, DNI. N° 36.552.170, según Informe Técnico N° 1128/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3704/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2514/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino, a favor de la Sra. OYARZO GOMEZ, Maricel Yesica, DNI. N° 37.909.117, según Informe Técnico N° 1132/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3727/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2515/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MUÑOZ LEGUE, Juan Carlos, DNI. N° 35.356.858, según Informe Técnico N° 1129/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3709/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2516/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.468,00 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de dos pasaje vía área, tramo Río Grande – Buenos Aires, a favor de la Sra. DOS SANTOS, Iría, DNI. N° 18.734.089, según Informe Técnico N° 1133/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3705/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2517/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.087,00 (Pesos Dos Mil Ochenta y Siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Córdoba, a favor del Sr. OCARANZA, Carlos Jesús, DNI. N° 36.607.042, según Informe Técnico N° 1131/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3708/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2518/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 7.083,00 (Pesos Siete Mil Ochenta y Tres con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de tres pasajes vía terrestre, tramo Río Grande – Paraná, a favor del Sr. SALINAS, Luis Marcelo, DNI. N° 33.723.387, según Informe Técnico N° 1127/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3702/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2519/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RULLI, Florentino Andrés, DNI. N° 14.281.809, según Informe Técnico N° 1130/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3707/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2520/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler del terreno, a favor de la Sra. VERGARA, Melanie Daiana, DNI. N° 35.616.708, según Informe Técnico N° 1135/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3713/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2521/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LOPEZ, Silvina Lorena, DNI. N° 26.525.156, según Informe Técnico N° 1134/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3717/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2522/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr.

VASQUEZ VENGASO, Félix Manuel, DNI. N° 19.008.004, según Informe Técnico N° 1136/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3716/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2523/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RUIZ ITURRIAGA, Celeste Natalia, DNI. N° 27.707.769, según Informe Técnico N° 1125/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3706/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2524/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MANSILLA, Gustavo José Tomas, DNI. N° 16.372.341, según Informe Técnico N° 1126/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3703/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2525/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VARGAS, Gladys Eliana, DNI. N° 33.168.824, según Informe Técnico N° 1138/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3715/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2526/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. BINET, Alejandro Sebastián, DNI. N° 23.690.702, según Informe Técnico N° 1137/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3719/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2527/14

ART 1°) RESCINDIR a partir del día 01/04/2014, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/12/2013, registrado bajo el N° 9239 en fecha 21/01/2014, suscripto entre la Sra. CORDOBA, Alejandra Pamela, DNI N° 31.454.063 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según Clausula 6° (Sexta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente N° 057/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2528/14

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 13/12/2013, registrado bajo el N° 9348 en fecha 05/03/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0567/2014 de fecha 05/03/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MARCHISIO, Luis Alberto, DNI. N° 8.454.426, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5078/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. MARCHISIO, Luis Alberto, DNI. N° 8.454.426.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2529/14

ART 1°) APROBAR el pago del subsidio a favor de la firma: «Transporte Automotor Integral KRE (T.A.I.KRE) S.R.L.», por un monto total de \$105.000,00 (Pesos ciento cinco mil con 00/100), correspondiente a los días 01/07/2014 al 13/07/2014 y 26/07/2014 al 31/07/2014 por el servicio de 19 (diecinueve) unidades, y los días 14/07/2014 al 25/07/2014 por el servicio de 15 (quince) unidades, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 624/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2530/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 057/2014 de fecha 01/07/2014, suscripto entre el Sr. ACUÑA, Guillermo Oscar, DNI. N° 11.957.650, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3536/2014.

ART 2°) POR COORDINACIÓN de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. ACUÑA, Guillermo Oscar, DNI. N° 11.957.650.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2531/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 059/2014 de fecha 01/07/2014, suscripto entre el Sr. ARMAS, Ramón Alberto Antonio, DNI. N° 13.923.615, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3539/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. ARMAS, Ramón Alberto Antonio, DNI. N° 13.923.615.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2532/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 070/2014 de fecha 01/07/2014, suscripto entre el Sr. AYALA, José Darío, DNI. N° 25.136.577, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3560/2014.

ART 2°) POR COORDINACIÓN de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. AYALA, José Darío, DNI. N° 25.136.577.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2533/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 068/2014 de fecha 01/07/2014, suscripto entre el Sr. PICHUNCHEO, Esteban Manuel, DNI. N° 23.994.799, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3532/2014.

ART 2°) POR COORDINACIÓN de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. PICHUNCHEO, Esteban Manuel, DNI. N° 23.994.799.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2534/14

ART 1°) AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada N° 29/2014, correspondiente a la adquisición de medicamentos varios e instrumentos quirúrgicos, solicitado por la Coordinación de Zoonosis de la Secretaría de Gobierno; cuya apertura de sobres se realizará el día 09/09/2014 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2575/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 112/02, Objeto de Gastos 02 05 02 00, por la suma de \$123.674,88 (Pesos ciento veintitrés mil seiscientos setenta y cuatro con 88/100) y Objeto de Gastos 02 05 07 00, por la suma de \$250.108,00 (Pesos doscientos cincuenta mil ciento ocho con 00/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2535/14

ART 1°) TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Rendimiento Deportivo, Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima a la Dirección Municipal de Comercio e Industria, dependiente de la Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. MILLALEO, Claudia Roxana, Legajo N° 4244/7, Revistiendo Categoría 19 (Diecinueve) de la Escala Salarial Municipal, quien pasa a cumplir funciones como Inspector más adicionales que correspondan.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de agosto de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2536/14

ART 1°) RESCINDIR a partir del día 02/08/2014, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 45/2014 de fecha 31/03/2014, registrado bajo el N° 9484 en fecha 12/05/2014, suscrito entre la Arq. MORTE, Valeria Analía, DNI N° 31.838.487 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según Clausula 6° (Sexta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente N° 1672/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de agosto de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2537/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 92/2014 de fecha 01/07/2014, celebrado entre el Sr. ALVAREZ MARQUEZ, Juan José DNI N° 32.130.787, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3365/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 92/2014 de fecha 01/07/2014.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2538/14

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS P/TAREAS DE LIMPIEZA Y REMOCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS ZONA N° 1 – AÑO 2014 – 1° ETAPA» por renglón, siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$462.206,00 (Pesos cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos seis con 00/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1207/2014.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 55/2014 (SOYSP-DLU) de fecha 14/04/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. ANDRADE HERRERA, Pedro Rigomer, DNI. N° 18.879.619, Titular de la firma: «Transporte Andrade», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, correspondiente al Renglón III de la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS P/TAREAS DE LIMPIEZA Y REMOCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS ZONA N° 1 – AÑO 2014 – 1° ETAPA».

ART 3°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 56/2014 (SOYSP-DLU) de fecha 14/04/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. ANDRADE HERRERA, Pedro Rigomer, DNI. N° 18.879.619, Titular de la firma: «Transporte Andrade», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, correspondiente al Renglón I de la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS P/TAREAS DE LIMPIEZA Y REMOCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS ZONA N° 1 – AÑO 2014 – 1° ETAPA».

ART 4°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 57/2014 (SOYSP-DLU) de fecha 14/04/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. ANDRADE HERRERA, Pedro Rigomer, DNI. N° 18.879.619, Titular de la firma: «Transporte Andrade», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, correspondiente al Renglón II de la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS P/TAREAS DE LIMPIEZA Y REMOCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS ZONA N° 1 – AÑO 2014 – 1° ETAPA».

ART 5°) POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 6°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición establecidas en el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 55/2014 (SOYSP-DLU) de fecha 14/04/2014; en el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 56/2014 (SOYSP-DLU) de fecha 14/04/2014 y en el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 57/2014 (SOYSP-DLU) de fecha 14/04/2014.

ART 7°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2539/14

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 22/2014, correspondiente a la adquisición de mangueras, destinadas a los camiones desobstructores dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a favor de la firma: «OS.LO ARGENTINA S.A.», en los Renglones N° 1, 2, 4, 5, 6, y 7 por la suma de \$ 367.600,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos con 00/100); y a favor de

la firma «ABERCAR S.R.L.», en el Renglón N° 3, por la suma de \$ 5.919,60 (Pesos Cinco Mil Novecientos Diecinueve con 60/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2009/2014.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la firma: «OS.LO ARGENTINA S.A.», en los Renglones N° 1, 2, 4, 5, 6, y 7 por la suma de \$ 367.600,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos con 00/100); y a favor de la firma «ABERCAR S.R.L.», en el Renglón N° 3, por la suma de \$ 5.919,60 (Pesos Cinco Mil Novecientos Diecinueve con 60/100).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la Afectación de Compromiso, en la Categoría Programática 504/00, Objeto del Gasto 02 07 02 00, por el monto de \$373.519,60 (Pesos Trescientos Setenta y Tres Mil Quinientos Diecinueve con 60/100), del Ejercicio Presupuestario correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2540/14

ART 1°) AUTORIZAR, el pago en concepto de honorarios Profesionales en autos caratulados: «PANIGHETTI, SONIA ALEJANDRA C/ COOPERATIVA ELÉCTRICA RÍO GRANDE LTDA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS», por el monto de \$ 17.106,31 (Pesos Diecisiete Mil Ciento Seis con 31/100), a favor del Dr. LISTA, Eduardo, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1924/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2541/14

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación ingresada bajo el Tramite N° 10548/2014, efectuada por la agente municipal, Sra. Mónica Inés, GARCIA, Legajo N° 2837/1 por no reunir los requisitos formales exigidos por el art. 31 inc. C) de la Ley de procedimientos Administrativos N° 141, conforme a la documentación obrante en el Expediente N° 2160/2014.

ART 2°) NOTIFICAR en los términos y formas dispuestas por la L.P.A N° 141 con copia del Dictamen N° 43/2014 - Trámite N° 20057/2014, de fecha 28/07/2014, en el domicilio constituido en calle Alberdi N° 714.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2542/14

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO, en todos sus términos la Resolución Municipal N° 2349/2014 de fecha 08/08/2014, sobre pedido de transferencia a la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. MORALES, Mercedes Lorena, Legajo N° 4747/3.

ART 2°) TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, a la Dirección de Administración, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaria Homónima, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. MORALES, Mercedes Lorena, Legajo N° 4747/3, Revistiendo Categoría 19 (Diecinueve) de la Escala Salarial Municipal, quien continuara cumpliendo funciones como administrativa.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2543/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Julio 2014 por los agentes municipales dependientes de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Horas Normales	Horas al 50%	Horas al 100%
2438/4	SERRANO, Sergio	No Registra	No Registra	12 (Doce)
2433/3	VASQUEZ, Ricardo	No Registra	No Registra	22 (Veintidós)
2604/2	MANSILLA, Pedro	No Registra	No Registra	21 (Veintiuno)
2675/1	VILLAFANE, Nancy	No Registra	No Registra	7 (Siete)
2779/1	FRANCO, Julieta	No Registra	No Registra	12 (Doce)
3325/1	RIVERO, María	No Registra	No Registra	1 (Uno)
3643/9	PERALTA, Marcelina	No Registra	No Registra	20 (Veinte)
3713/3	MARTINEZ, Magdalena	No Registra	No Registra	4 (Cuatro)
4011/8	CASTRO, Nadia	No Registra	No Registra	22 (Veintidós)
4111/4	AGUIRRE, Joel	No Registra	No Registra	11 (Once)
4290/1	SANDOVAL, Ramón	No Registra	No Registra	10 (Diez)
4392/3	AMARO, Luisa	No Registra	No Registra	19 (Diecinueve)
4499/7	PIAZZALE, Miguel	No Registra	No Registra	6 (Seis)
4516/1	ALMIRON, Mariano	No Registra	No Registra	11½ (Once y Medio)
4548/9	ESPINOSA, Leonel	No Registra	No Registra	15½ (Quince y Medio)
4664/7	NUÑEZ, Gustavo	No Registra	No Registra	5 (Cinco)

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2544/14

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 21/08/2014, del Subsecretario de Gestión Ciudadana, Sr. DEL BARRIO, Julio Cesar, a los efectos de asistir a la jura como Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, del Sr. Omar NOGAR en Casa de Gobierno.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó en vehículo oficial sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2545/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos de movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. BERTELLOTTI, Jimena Vanina, DNI. N° 33.484.426, según Informe Técnico N° 1164/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3777/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2546/14

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 20/08/2014 a la hora 10:25, con regreso a nuestra ciudad el día 22/08/2014 a la hora 17:30, por la Subsecretaría de Salud, Dra. GAYA, Margarita, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, con motivo de participar de las IX Jornadas Multidisciplinarias de Hospital de Pediatría «Prof. Dr. Juan P. Garrahan».

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2547/14

ART 1°) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 0505/2014 de fecha 12/08/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 408/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2548/14

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Porte Alegre (Brasil), el día 31/08/2014 a la hora 10:25, regresando a nuestra Ciudad el día 06/09/2014 a la hora 09:50 aproximadamente, del Coordinador de Relaciones Internacionales del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, Lic. DACHARY, Andrés, Legajo N° 4615/9, Categoría 23 (veintitrés), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3747/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad a los Decretos Municipales N° 0610/2007 – Nivel: «B» y 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / PORTO ALEGRE / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

ART 3°) POR Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2549/14

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración: «READECUACIÓN DE LOS INVERNADEROS Y VIVEROS – 1° ETAPA AÑO 2014», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$186.075,40 (Pesos ciento ochenta y seis mil setenta y cinco con 40/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 288/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 505/00 09 02 09 00, por la suma de \$16.934,60 (Pesos dieciséis mil novecientos treinta y cuatro con 60/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.

ART 3°) AUTORIZAR la compra de los Renglones N° 1, 2, 3, 4 y 5, a favor de la empresa: «Domingo Granja S.A.», por el monto total de \$203.010,00 (Pesos doscientos tres mil diez con 00/100).

ART 4°) AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, a emitir la orden de provisión y sus correspondientes pagos.

ART 5°) POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de agosto de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2550/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acuerdo de Colaboración Tecnológica, fecha 21/08/2014, acordado entre la firma Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.), representado por su Vicepresidente, Sr. Marín Andrés Glanz y este Municipio, representado por el Secretario de la Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3728/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2551/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. TORRES FERNANDEZ, Juan Antonio, DNI. N° 14.834.894, según Informe Técnico N° 1142/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3749/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2552/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CRUZ, Norma Estela, DNI. N° 18.045.096, según Informe Técnico N° 1144/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3750/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2553/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.200,00 (Pesos Dos Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de una pensión, en la cual vivirá temporalmente, a favor del Sr. ORTIZ, Gustavo Eduardo, DNI. N° 13.527.480, según Informe Técnico N° 1146/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3752/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2554/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.200,00 (Pesos Dos Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de una pensión, en la cual vivirá temporalmente, a favor del Sr. LOBO, Emanuel Silvestre, DNI. N° 32.054.755, según Informe Técnico N° 1147/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3751/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2555/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CHEDRESE, Adriana Evelia, DNI. N° 12.718.860, según Informe Técnico N° 1145/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3753/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2556/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BAEZA, Verónica Alejandra, DNI. N° 26.727.541, según Informe Técnico N° 1139/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3754/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2557/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita,

a favor de la Sra. RULLI, Gimena Magali, DNI. N° 35.631.373, según Informe Técnico N° 1140/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3755/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2558/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALL, Johanna Roció Elizabeth, DNI. N° 36.999.263, según Informe Técnico N° 1141/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3756/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2559/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AGÜERO, Claudia Beatriz, DNI. N° 26.870.565, según Informe Técnico N° 1143/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3757/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2560/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, Contrato de Préstamo de fecha 31/07/2014, celebrado entre el Sr. VILCA, Quintín Fermín DNI. N° 22.312.953, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico N° 048/2014 - Trámite N° 18366/2014 y la documentación obrante en el Expediente 3570/2014.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Dominio WMB - 807 de fecha 31/07/2014, y el Contrato de Prenda con Registro N° 06290 de fecha 31/07/2014, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100) a favor del Sr. VILCA, Quintín Fermín DNI. N° 22.312.953, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2561/14

ART 1°) AUTORIZAR, la extensión de una orden de dos (02) pasajes vía área tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor del Sr. Juan Antonio GIMENEZ, DNI N° 17.160.108 y la Sra. Hilda Marta OTAÑO, DNI N° 16.907.120, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3799/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2562/14

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Inmueble N° 61/2014 y Anexo I de fecha 28/04/2014, celebrado entre la Sra. Nora Esther, ANGELERI C.I. N° F3.320.315, representado por la Inmobiliaria Tierra del Fuego S.R.L. y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1070/2014.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Inmueble N° 95/2014 y Anexo I de fecha 31/07/2014, celebrado entre la Sra. Nora Esther, ANGELERI C.I. N° F3.320.315, representado por la Inmobiliaria Tierra del Fuego S.R.L., mediante Poder de Administración, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1070/2014.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Contrato de Locación de Inmueble N° 95/2014 y Anexo I de fecha 31/07/2014.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2563/14

ART 1°) COMUNICAR que la Subsecretaria de la Producción, Sra. CASTIGLIONE, Sonia Elizabeth, Legajo N° 2767/7, se ausentará por razones de índole personal, desde el día 23/08/2014 a la hora 09:00, reintegrándose a sus funciones habituales el día 30/08/2014 a la hora 17:30.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2564/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.215,00 (Pesos Un Mil Doscientos Quince con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Trelew, a favor del Sr. GARCIA, Luciano Manuel, DNI. N° 30.032.836, según Informe Técnico N° 1151/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3794/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2565/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PALACIOS, Claudia Viviana, DNI. N° 27.577.149, según Informe Técnico N° 1160/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3785/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2566/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.649,59 (Pesos Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 59/100), en concepto de Subsidio, destino compra de materiales de construcción para la vivienda, a favor del Sr. JARDIN, Javier Carlos, DNI. N° 30.793.657, según Informe Técnico N° 1148/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3784/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2567/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OYARZO VARGAS, Olga, DNI. N° 94.292.035, según Informe Técnico N° 1159/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3786/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2568/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. AVILA, Héctor Dante Misael, DNI. N° 16.517.513, según Informe Técnico N° 1154/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3788/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2569/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 7.320,00 (Pesos Siete Mil Trescientos Veinte con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 3 (Tres) pasajes vía terrestre, tramo Río Grande - Tucumán, a favor de la Sra. LOZANO, Celeste Belén, DNI. N° 33.569.858, según Informe Técnico N° 1156/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3780/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2570/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.215,00 (Pesos Un Mil Doscientos Quince con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Trelew, a favor del Sr. GONZALEZ, Gustavo Alberto, DNI. N° 23.713.410, según Informe Técnico N° 1149/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3778/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2571/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 7.875,00 (Pesos Siete Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 3 (Tres) pasajes vía terrestre, tramo Río Grande - Salta, a favor del Sr. MAIDANA, Osmar Wilfredo Ubaldo, DNI. N° 33.041.468, según Informe Técnico N° 1150/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3779/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2572/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CONTRERAS, Lucio Hernán Segundo, DNI. N° 16.711.264, según Informe Técnico N° 1152/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3783/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2573/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GARCIA, Marisa Francisca, DNI. N° 32.350.924, según Informe Técnico N° 1158/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3789/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2574/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Amalia Tereza, DNI. N° 18.822.141, según Informe Técnico N° 1157/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3787/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2575/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler y servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. DELLA TORRE, Hugo Ignacio, DNI. N° 32.768.945, según Informe Técnico N° 1153/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3782/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2576/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. DIARTE, Wilfredo Rene, DNI. N° 34.886.642, según Informe Técnico N° 1155/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3781/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2577/14

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «PAVIMENTACIÓN CALLES B° ITATI – 1° ETAPA AÑO 2014», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$2.878.253,30 (Pesos dos millones ochocientos setenta y ocho mil doscientos cincuenta y tres con 30/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3693/2014.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 38/2014, para la ejecución de la Obra: «PAVIMENTACIÓN CALLES B° ITATI – 1° ETAPA AÑO 2014»; cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 10/09/2014, y la apertura de sobres se realizará el día 10/09/2014 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de agosto de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2578/14

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, a partir del día 27/08/2014 a la hora 08:00, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 20:00, del Subsecretario de Finanzas, C.P. Oscar BAHAMONDE, con motivo de acompañar al Secretario de Finanzas a una reunión con Autoridades del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Servicios Sociales (IPAUSS) y a una conferencia de prensa en la que se presentarán las obras a realizarse por la Dirección Provincial de Energía y por la Cooperativa Eléctrica de Río Grande en relación al Convenio de Convergencia Eléctrica firmado con el Gobierno Nacional.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó en vehículo oficial sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2579/14

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 21/08/2014, por el Director General de Inspección, Sr. DIAZ, José Manuel, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con motivo de acompañar al Sr. Intendente.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2580/14

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una orden de provisión para la contratación del Servicios de Alojamiento y Racionamiento a favor de los Sres. Marco HOT, Martin ARTS y Joao RIBEIRO, quienes realizaran trabajo de consultoría con respecto a la Construcción de la Pista de Hielo, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3846/2014.

ART 2°) POR COORDINACIÓN de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2581/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Convenio de Uso de fecha 19/04/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, acordado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Asociación Corredores Turismo Carretera Fueguina, representada por el Sr. GARCÉS MOLINA, Víctor Samuel, DNI. N° 25.102.400, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 153/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2582/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor del Jardín de Infantes N° 5 «Tol Oleice», representada por su Directora, la Sra. SANTOS, Zulema Beatriz, DNI N° 20.549.413, la cual solicita dicha asistencia económica para colaborar con la «Campaña de Juguetes para Nuestro Jardín» que organiza un grupo de padres de la institución con el propósito de llegar a todos los alumnos con la contribución de un juguete a cada uno, como parte de los festejos del «Día del Niño», según Informe Técnico Administrativo N° 023/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3678/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2583/14

ART 1°) RECHAZAR por extemporáneo el reclamo interpuesto por el Agente Municipal Sr. Félix Oscar, CARRIZO, Legajo N° 2171/7, respecto de las liquidaciones salariales de julio de 2011 a marzo de 2014 de conformidad con las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 38/2014 - Trámite N° 16260/2014, de fecha 17/06/2014.

ART 2°) ADMITIR FORMALMENTE el reclamo impetrado en relación a la liquidación salarial del mes de abril de 2014.

ART 3°) DECLARAR abstracto el reclamo impetrado por el Agente Municipal Sr. Félix Oscar, CARRIZO, Legajo N° 2171/7, en relación a la liquidación del mes de abril de 2014 conforme las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 38/2014 - Trámite N° 16260/2014, de fecha 17/06/2014.

ART 4°) NOTIFICAR, con copia del Dictamen N° 38/2014 - Trámite N° 16260/2014, de fecha 17/06/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría Finanzas, en la forma y en los términos previstos por la L.P.A N° 141.

ART 5°) REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 28 de agosto de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2584/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ROMANO, Griselda Daiana, DNI. N° 34.375.074, según Informe Técnico N° 1189/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3850/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2585/14

ART 1°) AUTORIZAR, la extensión de una (01) orden por dos (02) Pasajes vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor de los Sres. KORMOS, Sergio Gabriel, DNI. N° 22.116.628 y MORALES, Ariel Gustavo, DNI. N° 29.962.593, y así mismo el servicio de alojamiento y racionamiento, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3856/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de agosto de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2586/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ARANDA, Pamela Beatriz, DNI. N° 29.268.526, según Informe Técnico N° 1167/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3831/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2587/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CULUN CULUN, María Delicia, DNI. N° 93.018.197, según Informe Técnico N° 1175/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3833/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2588/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PAEZ, Rosa Elizabeth, DNI. N° 18.012.853, según Informe Técnico N° 1174/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3834/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2589/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.200,00 (Pesos Dos Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. COLIQUEO, Adolfo, DNI. N° 16.909.675, según Informe Técnico N° 1162/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3798/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2590/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SOTO VARGAS, María Laura, DNI. N° 92.609.582, según Informe Técnico N° 1172/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3844/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2591/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor

de la Sra. TEJEDA, Ana Belén, DNI. N° 39.785.110, según Informe Técnico N° 1163/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3840/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2592/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SOTO RIVERA, Jaime Omar, DNI. N° 92.742.228, según Informe Técnico N° 1170/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3842/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2593/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LUBARY, Leila Gabriela, DNI. N° 32.417.925, según Informe Técnico N° 1176/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3841/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2594/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CARMONA, Juan Carlos, DNI. N° 29.267.708, según Informe Técnico N° 1165/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3843/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2595/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. AVILA, Ramón Ángel, DNI. N° 25.240.334, según Informe Técnico N° 1169/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3839/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2596/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ORTEGA HERNANDEZ, Luciana Camila, DNI. N° 36.733.740, según Informe Técnico N° 1166/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3838/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2597/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LUNA, Erika Soledad, DNI. N° 34.245.408, según Informe Técnico N° 1168/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3837/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2598/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ACOSTA, Johanna Alejandra, DNI. N° 34.681.824, según Informe Técnico N° 1171/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3836/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria

correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2599/14

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 10.500,00 (Pesos Diez Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de cuatro (04) pasajes vía terrestre, tramo Río Grande-Salta, a favor de la Sra. GABRIS, Cintia Ivana, DNI. N° 31.035.248, según Informe Técnico N° 1177/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3835/2014.

ART 2° POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2600/14

ART 1° AUTORIZAR la ampliación de monto por la suma de \$2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), referente a la asignación de Caja Chica a la Dirección de Administración, dependiente de la Coordinación de Gabinete que fuera otorgada mediante Resolución Municipal N° 0521/2014 de fecha 26/02/2014, la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 689/2014.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 28 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2601/14

ART 1° AUTORIZAR la ampliación de monto por la suma de \$5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), referente a la asignación de Caja Chica a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete que fuera otorgada mediante Resolución Municipal N° 0132/2014 de fecha 20/01/2014, la cual asciende a la suma total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 154/2014.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 28 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2602/14

ART 1° APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los Agentes Municipales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Asuntos Sociales y Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que se detallan en los Anexos I y II de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ART 2° LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección Municipal de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ART 3° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4° REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de agosto de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2603/14

ART 1° APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 27/08/2014 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el Coordinador de Ejecuciones Fiscales, Dr. GARAY SCHON, Walter, Legajo N° 4957/3, con motivo de acompañar al Secretario de Finanzas a una reunión con autoridades del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Servicios Sociales (IPAUSS), y a una Conferencia de Prensa en la que se presentaran las obras a realizarse por la Dirección Provincial de Energía y por la Cooperativa Eléctrica de Río Grande en relación al Convenio de Convergencia Eléctrica firmado con el Gobierno Nacional.

ART 2° DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó en vehículo oficial, sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de agosto de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2604/14

ART 1° DECLARAR INADMISIBLE por extemporáneo el Recurso de Reconsideración interpuesto por el agente municipal, Sr. JAIME, Osvaldo Antonio, Legajo N° 2295/1 en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 44/2014 - Trámite N° 22570/2014, de fecha 25/08/2014, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3261/2014.

ART 2° NOTIFICAR al interesado en los términos y formas dispuestos por la L.P.A N° 141, con copia del Dictamen N° 44/2014 - Trámite N° 22570/2014, de fecha 25/08/2014.

ART 3° REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 28 de agosto de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2605/14

ART 1° DEJAR SIN EFECTO, a partir del 19/08/2014 en todos sus términos la Resolución Municipal N° 2286/2014 de fecha 05/08/2014, sobre pedido de transferencia a la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General Homónima, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. PEREYRA, Carla Verónica, Legajo N° 4722/8.

ART 2° DEJAR ESTABLECIDO, que la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. PEREYRA, Carla Verónica, Legajo N° 4722/8, Categoría 10 (Diez) continuara cumpliendo funciones como administrativa, en la Dirección de Administración, dependiente de la Coordinación de Gabinete.

ART 3° REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de agosto de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2606/14

ART 1° APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2014, celebrado entre el Sr. LOPEZ RUIZ, Diego Antonio, DNI. N° 32.768.307, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 3660/2014.

ART 2° POR SECRETARIA, de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3° AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2014.

ART 4° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de agosto de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2607/14

ART 1° APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 0314/2014 de fecha 02/06/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 281/2014.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2608/14

ART 1° APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 063/2014 de fecha 01/07/2014, suscripto entre la Firma: RDR PRODUCTORA, representada por el Sr. OYARZUN, Néstor Roque, DNI. N° 17.642.207, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3656/2014.

ART 2° POR COORDINACION, de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3° AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la Firma: RDR PRODUCTORA, representada por el Sr. OYARZUN, Néstor Roque, DNI. N° 17.642.207

ART 4° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2609/14

ART 1° AUTORIZAR la ampliación de monto por la suma de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), referente a la asignación de Caja Chica a la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete que fuera otorgada mediante Resolución Municipal N° 0626/2014 de fecha 12/03/2014, la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 856/2014.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 28 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2610/14

ART 1° AUTORIZAR la adquisición de vehículos y accesorios adicionales para el Centro de Rehabilitación «Mamá Margarita», solicitado por la Dirección de Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los pagos emergentes, a favor de la Firma «FIORASI S.A.», por la suma de \$666.800,00 (Pesos Seiscientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos con 00/100); y a favor de la Firma «Automotores Tierra del Fuego S.A.C.», por la suma de \$ 375.906,00 (Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Seis con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2449/2014.

ART 2° POR SECRETARIA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de agosto de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2611/14

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la alquiler, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Antonio Jesús, DNI. N° 29.972.046, según Informe Técnico N° 1179/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3867/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2612/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.806,00 (Pesos Un Mil Ochocientos Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de dos (2) pasajes vía terrestre tramo Río Grande-Caleta Olivia, a favor del Sr. IBACETA, Daniel Elio, DNI. N° 29.477.117, según Informe Técnico N° 1183/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3862/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2613/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SARAIZA, Walter Osvaldo, DNI. N° 31.370.745, según Informe Técnico N° 1181/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3872/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2614/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CANO DAVILA, Julia Beatriz, DNI. N° 26.476.759, según Informe Técnico N° 1184/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3866/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2615/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BENITEZ, Mauricio, DNI. N° 26.325.408, según Informe Técnico N° 1185/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3865/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2616/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. RIOS, Cristian Daniel, DNI. N° 30.678.825, según Informe Técnico N° 1187/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3864/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2617/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MONZON, Jasmin Ailin, DNI. N° 38.785.476, según Informe Técnico N° 1188/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3863/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2618/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.380,00 (Pesos Un Mil Trescientos Ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (1) par de anteojos recetados, a favor del Sr. OYARZUN CHEUQUEL, Sigisfredo Miguel, DNI. N° 92.673.562, según Informe Técnico N° 1180/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3870/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2619/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. MUÑOZ MONTENEGRO, Juan Ernesto, DNI. N° 18.900.382, según Informe Técnico N° 1178/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3871/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2620/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CASTROMAN, Susana Verónica, DNI. N° 25.980.483, según Informe Técnico N° 1161/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3868/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2621/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. LUDUEÑA DOMINGUEZ, Gustavo Alberto, DNI. N° 11.188.289, según Informe Técnico N° 1182/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3869/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2622/14

ART 1º) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PLUVIALES EN Bº CHACRA XI Y Bº CGT», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$17.846.119,20 (Pesos diecisiete millones ochocientos cuarenta y seis mil ciento diecinueve con 20/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3694/2014.

ART 2º) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública N° 17/2014, para la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PLUVIALES EN Bº CHACRA XI Y Bº CGT», y cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 11:00 del día 30/09/2014, y la apertura de sobres se realizará el día 30/09/2014 a la hora 13:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3º) POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de agosto de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2623/14

ART 1º) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN GIMNASIO PARA GIMNASIA DEPORTIVA - RÍO GRANDE», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$5.157.786,06 (Pesos cinco millones ciento cincuenta y siete mil setecientos ochenta y seis con 06/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3589/2014.

ART 2º) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública N° 18/2014, para la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN GIMNASIO PARA GIMNASIA DEPORTIVA - RÍO GRANDE», y cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 15/09/2014, y la apertura de sobres se realizará el día 15/09/2014 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; asimismo, la consulta y venta de pliegos se realiza desde el día 29/08/2014 hasta el día 12/09/2014, en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y en la Delegación Municipal de Río Grande en la Capital Federal.

ART 3º) POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de agosto de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2624/14

ART 1º) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD MUNICIPAL CHACRA II-RÍO GRANDE», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$4.991.802,84 (Pesos cuatro millones novecientos noventa y un mil ochocientos dos con 84/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3591/2014.

ART 2º) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública N° 19/2014, para la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD MUNICIPAL CHACRA II-RÍO GRANDE», y cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 16/09/2014, y la apertura de sobres se realizará el día 16/09/2014 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; asimismo, la consulta y venta de pliegos se realiza desde el día 29/08/2014 hasta el día 12/09/2014, en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y en la Delegación Municipal de Río Grande en la Capital Federal.

ART 3º) POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de agosto de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

S.G. N° 0238/14: AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período Julio/2014**, por los agentes Municipales de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependientes de la Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50%	al 100%
4649/3	CARRIZO, Karina Isabel	02 (Dos)	07 (Siete)	No Registra

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014.

REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar. 20/08/14

ROSSI

S.G. N° 0239/14: AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período Junio/2014**, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50 %	al 100 %
0544/4	LONNE, Walter	51 (Cincuenta y uno)	20 (Veinte)	09 (Nueve)
1363/3	VERA, Jorge	No Registra	09 (Nueve)	30 (Treinta)
2206/3	CASTRO, Arnaldo	No Registra	12 (Doce)	30 (Treinta)
2438/4	SERRANO, Sergio	02 (Dos)	05 (Cinco)	30 (Treinta)
2433/3	VAZQUEZ, Ricardo	No Registra	07 (Siete)	30 (Treinta)
2604/2	MANSILLA, Pedro	No Registra	06 (Seis)	25 (Veinticinco)
2675/1	VILLAFANE, Nancy	No Registra	19 (Diecinueve)	30 (Treinta)
2779/1	FRANCO, Julieta	No Registra	03 (Tres)	30 (Treinta)
3069/4	RUIZ, Clara	02 (Dos)	05 (Cinco)	30 (Treinta)
3366/9	SERRA, Andrea	No Registra	05 (Cinco)	18 (Dieciocho)
3643/9	PERALTA, Marcelina	No Registra	10 (Diez)	28 (Veintiocho)
3713/3	MARTINEZ, Magdalena	No Registra	15 (Quince)	30 (Treinta)
3798/2	KOCH, Analía	No Registra	No Registra	30 (Treinta)
3938/1	BARRIENTOS, Claudia	No Registra	22 (Veintidós)	30 (Treinta)
4011/8	CASTRO, Nadia	No Registra	09 (Nueve)	30 (Treinta)
4138/6	SILVA, Wilson	05 (Cinco)	No Registra	No Registra
4290/1	SANDOVAL, Ramón	No Registra	09 (Nueve)	30 (Treinta)
4291/9	ALVAREZ, Pablo	No Registra	06 (Seis)	30 (Treinta)
4292/7	ALMARAZ, Marta	08 (Ocho)	No Registra	16 (Dieciséis)
4368/1	RODRIGUEZ, Silvana	No Registra	04 (Cuatro)	30 (Treinta)
4392/3	AMARO, Luisa	06 ½ (Seis y medio)	18 (Dieciocho)	30 (Treinta)
4405/9	BAYÓN, Marcela	25 ½ (Veinticinco y medio)	03 (Tres)	30 (Treinta)
4478/4	MENDEZ, Juan Manuel	No Registra	06 (Seis)	30 (Treinta)
4497/1	OJEDA, Edgardo	26 (Veintiséis)	No Registra	02 (Dos)
4499/7	PIAZZALE, Miguel	No Registra	04 (Cuatro)	30 (Treinta)
4500/4	NAVARRO, David	No Registra	10 (Diez)	30 (Treinta)
4503/9	CIARLANTE, Héctor	No Registra	10 (Diez)	21 (Veintiuno)
4509/8	GOMEZ, Ricardo	No Registra	10 (Diez)	23 (Veintitrés)
4516/1	ALMIRÓN, Mariano	No Registra	09 (Nueve)	30 (Treinta)
4518/7	VILLARROEL Raúl	01 (Uno)	08 (Ocho)	30 (Treinta)
4548/9	ESPINOSA, Leonel	No Registra	06 (Seis)	30 (Treinta)
4464/7	NUÑEZ, Gustavo	03 (Tres)	06 (Seis)	30 (Treinta)
4929/8	VEDIA ALVAREZ José	03 (Tres)	11 (Once)	14 (Catorce)
4930/1	PETRONE, Hernán	01 (Uno)	No Registra	15 (Quince)
4939/5	SOSA, María	No Registra	No Registra	09 (Nueve)
4974/3	BIANCHI, Fabián	No Registra	16 (Dieciséis)	24 (Veinticuatro)
5001/6	SORIA, Víctor	03 (Tres)	10 (Diez)	30 (Treinta)
5002/4	LOBERCHE, Alfredo	No Registra	02 (Dos)	24 (Veinticuatro)
5019/9	RAUL, Ricardo	No Registra	24 (Veinticuatro)	30 (Treinta)

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014.

REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar. 20/08/14

ROSSI

S.G. N° 0240/14: AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período Julio/2014**, por los agentes Municipales de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependientes de la Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	al 50%	al 100%
4760/1	ORELLANA, Pablo	21 ½ (Veintiuno y medio)	10 (Diez)	05 ½ (Cinco y medio)
4925/5	SANCHEZ, Adriana	23 (Veintitrés)	12 ½ (Doce y medio)	05 ½ (Cinco y medio)
5037/7	PEDRA, Julieta	24 (Veinticuatro)	16 (Dieciséis)	03 (Tres)
5038/5	VALDIVIESO, Deborah	24 (Veinticuatro)	12 ½ (Doce y medio)	05 ½ (Cinco y medio)

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014.

REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar. 20/08/14

ROSSI

S.G. N° 0241/14: AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en los Períodos **Junio-Julio/2014**, por los agentes Municipales dependientes del Departamento de Intendencia, Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Personal de Maestranza:

Legajo	Apellido y Nombre	Período	Normales	al 50%	al 100%
5011/3	ALVAREZ, Martina	Julio	No Registra	15 (Quince)	04 (Cuatro)
4769/4	Cano, María del Carmen	Julio	32 (Treinta y dos)	No Registra	05 (Cinco)
4316/8	DURAN, Nora	Junio	18 (Dieciocho)	No Registra	03 (Tres)
3466/5	GAITÁN, Patricia	Julio	No Registra	15 (Quince)	04 (Cuatro)
4742/2	GÓNZALEZ, Nancy	Julio	10 (Diez)	03 (Tres)	03 (Tres)

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014.

REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar. 20/08/14

ROSSI

S.G. N° 0242/14: AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período Julio/2014**, por los agentes Municipales dependientes del Departamento de Intendencia, Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Personal de Serenos:

Leg.	Apellido y Nombre	Hs. Normales	al 50%	al 100%
3299/9	ÁLVAREZ, Roberto	No Registra	02 (Dos)	21 (Veintiuno)
4409/1	VERA, Javier	12 (Doce)	No Registra	No Registra
5031/8	FIGUEROA, Oscar	41 (Cuarenta y uno)	No Registra	10 (Diez)
2077/0	SCHLIETER, Miguel	02 (Dos)	No Registra	10 (Diez)
2861/4	CANO, Carlos	No Registra	No Registra	12 (Doce)

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014.

REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar. 21/08/14

ROSSI

S.G. N° 0243/14: AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período Julio/2014**, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50 %	al 100 %
3662/5	COÑUECAR, Blanca	2 ½ (Dos y medio)	05 (Cinco)	No Registra
4134/3	LOPEZ, Maruja	No Registra	8 ½ (Ocho y medio)	No Registra
4540/3	ZIMMERMAN, Elena	16 (Dieciséis)	19 ½ (Diecinueve y medio)	01 (Uno)
4749/0	ZARATE, Silvia	No Registra	17 ½ (Diecisiete y medio)	02 (Dos)
4848/8	BARRÍA, Romina	21 ½ (Veintiuno y medio)	02 (Dos)	No Registra
5015/6	CAPARRÓS, María	14 ½ (Catorce y medio)	05 (Cinco)	No Registra
5163/2	FRUTOS, Andrea	01 (Uno)	03 (Tres)	No Registra
5165/9	AGÜERO, Yasna	05 (Cinco)	06 ½ (Seis y medio)	No Registra

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014.

REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar. 21/08/14

ROSSI

S.G. N° 0244/14: AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período Julio/2014**, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50 %	al 100 %
4750/3	CASTRO Santiago	No Registra	11 (Once)	6 ½ (Seis y medio)
4795/3	PELEGRINO, Mauricio	03 (Tres)	10 ½ (Diez y medio)	02 (Dos)
4556/0	BARRIOS, Claudio	11 (Once)	09 (Nueve)	11 (Once)

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014.

REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar. 21/08/14

ROSSI

S.G. N° 0245/14: AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período MARZO/2014**, por el agente Municipal dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50 %	al 100 %
4974/3	BIANCHI, Fabián	No Registra	No Registra	14 (Catorce)

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014.

REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar. 21/08/14

ROSSI

S.G. N° 0246/14: CITAR, al Sr. CANCHI, Roberto, DNI. N° 8.554.118 y/o la Sra. CANCHI, Rosaura María Aydee, L.C. N° 5.603.108, para que en un plazo perentorio e impro-rogable de sesenta (60) días a partir de la notificación de la presente, a presentarse en la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, en referencia al EXPEDIENTE Letra «C» N°1457/1997, por la que se tramita la adjudicación del predio fiscal denominado Sección. «H», Macizo 86, Parcela 05, sito en la calle Padre Muñoz N° 1056 de esta ciudad, y produzca descargo en relación a la falta de ocupación efectiva del lote mencionado acompañando la documental que justifique la causa invocada y efectúe la petición concreta en cuanto por derecho corresponda, que bajo apercibimiento de continuar el trámite.

NOTIFICAR con copia de la presente, al Sr. CANCHI, Roberto, DNI. N° 8.554.118 y/o la Sra. CANCHI, Rosaura María Aydee, L.C. N° 5.603.108, en el Domicilio de calle Reverendo Padre Aurelio Muñoz N° 1056 de esta ciudad.

PUBLICAR por tres (03) días en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor circulación local. **REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. 21/08/14

ROSSI

S.G. N° 0247/14: AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Julio/2014**, por los agentes Municipales de la Dirección de Promoción Territorial, dependiente de la Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50%	al 100%
4625/6	PONTI, Mirian	No Registra	07 (Siete)	No Registra
4626/4	AVENDAÑO, Paola	06 (Seis)	16 (Dieciséis)	No Registra
4701/5	MORAND, Silvia	04 (Cuatro)	11 ½ (Once y medio)	05 (Cinco)
4702/3	NIEVA, Gabriela	04 (Cuatro)	25 (Veinticinco)	No Registra
4714/7	PERALTA Mónica	04 (Cuatro)	21 ½ (Veintiuno y medio)	No Registra
4768/6	DAVALO, Juan	15 ½ (Quince y medio)	21 (Veintiuno)	06 (Seis)
4932/8	SILVERO, Darío	05 (Cinco)	19 (Diecinueve)	No Registra
5078/4	BAIGORRIA, Esther	No Registra	3 ½ (Tres y medio)	19 (Diecinueve)
5106/3	YOVERNO, Claudia	02 (Dos)	11 ½ (Once y medio)	No Registra
5107/1	YEGROS, Yesica	04 (Cuatro)	11 ½ (Once y medio)	No Registra

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014. **REGISTRAR**. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar. 26/08/14

ROSSI

S.G. N° 0248/14: AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Julio/2014**, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Control y Gestión Pública, Coordinación de Gabinete, dependiente de la Dirección de Administración de Gobierno, Secretaría de Gobierno,, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50%	al 100%
3821/1	VARAS, Blanca	18 (Dieciocho)	31 (Treinta y uno)	27 (Veintisiete)
3861/0	ROMERO, Norma	06 (Seis)	30 (Treinta)	28 (Veintiocho)
5113/6	CHAILÉ, Solana	No Registra	27 (Veintisiete)	03 (Tres)

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014. **REGISTRAR**. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar. 26/08/14

ROSSI

S.G. N° 0249/14: AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Julio/2014**, por el agente Municipal del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	al 50%	al 100%
3092/9	DUME, Rodrigo	11 (Once)	04 (Cuatro)	05 (Cinco)

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014. **REGISTRAR**. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar. 26/08/14

ROSSI

S.G. N° 0250/14: AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Julio/2014**, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50 %	al 100 %
0544/4	LONNE, Walter	45 (Cuarenta y Cinco)	18 (Dieciocho)	08 (Ocho)
2206/3	CASTRO, Arnaldo	No Registra	12 (Doce)	09 (Nueve)
2438/4	SERRANO, Sergio	01 (Uno)	06 (Seis)	30 (Treinta)
2433/3	VAZQUEZ, Ricardo	No Registra	07 (Siete)	30 (Treinta)
2604/2	MANSILLA, Pedro	No Registra	09 (Nueve)	30 (Treinta)
2675/1	VILLAFANE, Nancy	No Registra	16 (Dieciséis)	30 (Treinta)
2779/1	FRANCO, Julieta	No Registra	05 (Cinco)	30 (Treinta)
3069/4	RUIZ, Clara	01 (Uno)	No Registra	06 (Seis)
3325/1	RIVERO, María	02 (Dos)	09 (Nueve)	30 (Treinta)
3366/9	SERRA, Andrea	No Registra	09 (Nueve)	09 (Nueve)
3643/9	PERALTA, Marcelina	No Registra	16 (Dieciséis)	30 (Treinta)
3713/3	MARTINEZ, Magdalena	No Registra	15 (Quince)	30 (Treinta)
3798/2	KOCH, Analia	No Registra	16 (Dieciséis)	07 (Siete)
3938/1	BARRIENTOS, Claudia	No Registra	11 (Once)	11 (Once)
4011/8	CASTRO, Nadia	No Registra	08 (Ocho)	30 (Treinta)
4057/6	CARDOZO, Stella	No Registra	12 (Doce)	05 (Cinco)

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50 %	al 100 %
4111/4	AGUIRRE, Joel	01 (Uno)	04 (Cuatro)	30 (Treinta)
4138/6	SILVA, Wilson	No Registra	06 (Seis)	No Registra
4290/1	SANDOVAL, Ramón	No Registra	09 (Nueve)	30 (Treinta)
4291/9	ALVAREZ, Pablo	No Registra	07 (Siete)	27 (Veintisiete)
4292/7	ALMARAZ, Marta	17 (Diecisiete)	No Registra	No Registra
4368/1	RODRIGUEZ, Silvana	No Registra	03 (Tres)	20 (Veinte)
4392/3	AMARO, Luisa	04 (Cuatro)	09 (Nueve)	30 (Treinta)
4405/9	BAYÓN, Marcela	09 (Nueve)	08 (Ocho)	29 (Veintinueve)
4477/6	BARRIONUEVO, F	No Registra	13 (Trece)	05 (Cinco)
4478/4	MENDEZ, Juan Manuel	10 (Uno)	02 (Dos)	27 (Veintisiete)
4497/1	OJEDA, Edgardo	34 (Treinta y cuatro)	07 (Siete)	02 (Dos)
4499/7	PIAZZALE, Miguel	No Registra	07 (Siete)	30 (Treinta)
4500/4	NAVARRO, David	No Registra	09 (Nueve)	27 (Veintisiete)
4503/9	CIARLONTE, Héctor	No Registra	16 (Dieciséis)	17 ½ (Dieciséis y medio)
4509/8	GOMEZ, Ricardo	No Registra	16 (Dieciséis)	14 (Catorce)
4510/1	HERNANDEZ, Santiago	04 (Cuatro)	No Registra	No Registra
4515/2	CABRERA, Gerardo	No Registra	16 (Dieciséis)	15 (Quince)
4516/1	ALMIRANTE, Mariano	No Registra	06 (Seis)	30 (Treinta)
4518/7	VILLARROEL Raúl	02 (Dos)	03 (Tres)	27 (Veintisiete)
4548/9	ESPINOSA, Leonel	No Registra	08 ½ (Ocho y medio)	30 (Treinta)
4464/7	NUÑEZ, Gustavo	03 (Tres)	04 (Cuatro)	30 (Treinta)
4910/7	ROMANO, Vanesa	No Registra	12 (Doce)	05 (Cinco)
4929/8	VEDIA ALVAREZ José	No Registra	15 (Quince)	No Registra
4930/1	PETRONI, Hernán	No Registra	No Registra	14 (Catorce)
4939/5	SOSA, María	No Registra	07 (Siete)	06 (Seis)
4942/2	CARRIZO, Sergio	No Registra	03 (Tres)	06 (Seis)
4951/4	PAREDES, César	No Registra	16 (Dieciséis)	10 (Diez)
5001/6	SORIA, Víctor	No Registra	No Registra	18 (Dieciocho)
5002/4	LOBERCHE, Alfredo	No Registra	No Registra	02 ½ (Dos y medio)
5019/9	RAUL, Ricardo	No Registra	11 ½ (Once y medio)	22 (Veintidós)
5059/8	MALDONADO, Pablo	No Registra	05 (Cinco)	05 (Cinco)
5065/2	TOLEDO, María	No Registra	12 (Doce)	05 (Cinco)
5075/0	GIOSSO, Celeste	No Registra	12 (Doce)	05 (Cinco)
5083/1	GOMEZ, Jorge	35 (Treinta y cinco)	13 (Trece)	05 (Cinco)
5147/1	MALDONADO, Adrián	04 (Cuatro)	13 (Trece)	19 (Diecinueve)

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014. **REGISTRAR**. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar. 26/08/14

ROSSI

S.G. N° 0251/14: AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Julio/2014**, por el agente Municipal dependiente del Departamento de Intendencia, Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs Normales	Hs al 50%	Hs al 100%
4766/0	CALISTO BARRIA, Segundo	58 (Cincuenta y ocho)	No Registra	No Registra

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014. 28/08/14

ROSSI

S.G. N° 0252/14: APROBAR la **rendición parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete, cuyo monto asciende a la suma de \$2.469,22 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 22/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 373/2014.

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014. **REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. 29/08/14

ROSSI

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

S.S.G.C. N° 0632/14: AUTORIZAR EL CAMBIO DE FORMA JURIDICA, del comercio propiedad de la Firma SOLDASUR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-61299793-0, que se desempeña en el/los rubro/s «FABRICA DE GASES IND. Y MEDICINALES - HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO - DESINFECTACION - RECARGA DE MATAFUEGOS - REVISION DE CILINDROS G.N.C.», categoría «02», bajo la denominación «SOLDASUR S.R.L.», sito en el domicilio de la calle 25 DE MAYO N° 2731, cuya superficie alcanza un total de 4394,00 mts², siendo su NUEVA FORMA JURIDICA, «SOLDASUR S.A.» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 02729/2014.- 19/08/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0633/14: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO Y CAMBIO DE DENOMINACION, del comercio propiedad de la Sra. BUSTAMANTE, ESTELA CRISTINA, C.U.I.T. N° 27-12334197-5, que funcionaba en el/los rubro/s «TALLER DE BOBINADOS», categoría «05», bajo la denominación «RODES», sito en el domicilio de la calle LIBERTAD N° 1094, cuya superficie alcanza un total de 64,00 mts², a partir del día de la fecha su nuevo domicilio es el de la calle L. LUGONES N° 0976, a partir del día de la fecha SU NUEVA DENOMINACION ES «BOBINADOS RODES» categoría «05», cuya superficie alcanza un total de 79,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 01894/2009.- 19/08/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0634/14: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a LAURENCIO RODRIGUEZ, BASILIA, C.U.I.T. N° 27-94096845-9, que funcionaba en el/los rubro/s «CABINAS TELEFONICAS – FOTOCOPIAS – KIOSCO – ART. DE ALMACEN – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – VTA. DE CIGARRILLOS – CARGA VIRTUAL», bajo la denominación de «LA NUEVA SANTA BARBARA», categoría «02», sito en el domicilio de la calle 9 DE JULIO N° 1099, cuya superficie alcanzaba un total de 42,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 04770/2013.- 19/08/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0635/14: HABILITAR el comercio sito en el domicilio legal de la calle JOAQUIN GOYTISOLO N° 0546 PISO 3 DPTO B, propiedad del/la Sr/a OROSCO, HUGO CESAR, C.U.I.T. N° 20-13946561-0; en el/los rubro/s «ESTUDIO DE MERCADO – REALIZACION DE ENCUESTAS PUBLICAS», categoría «03» que girará bajo la denominación de «NEWS SERVICE», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «O» N° 03585/2014.- 19/08/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0636/14: HABILITACION COMERCIAL por el término de un (1) año del comercio propiedad del/la Sr/a PARDO, FERNANDO AGUSTIN, C.U.I.T. N° 20-34978015-2; en el/los rubro/s «VENTA AMBULANTE DE COMIDAS RAPIDAS», categoría «06» más derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Título IV; Artículo 6°; que girará bajo la denominación de «EL ONA», sito en el domicilio legal de la calle AV. BELGRANO N° 1207, de acuerdo a la documentación obrante el Expediente Letra «P» N° 03584/2014.- 19/08/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0637/14: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a la Firma GRA-CA S.A., C.U.I.T. N° 30-71145059-5, que funcionaba en el/los rubro/s «OFICINA ADMINISTRATIVA - DEPOSITO DE ARTICULOS ELECTRONICOS», bajo la denominación de «GRA-CA S.A.», categoría «01», sito en el domicilio de la calle ALTE. GUILLERMO BROWN N° 1162, cuya superficie alcanzaba un total de 1000,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 0356/2012.- 19/08/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0638/14: AUTORIZAR EL CAMBIO DE FORMA JURIDICA, del comercio propiedad de la Firma SOLDASUR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-61299793-0, que se desempeña en el/los rubro/s «FERRETERIA – VENTA Y ALQUILER DE EQUIPOS INDUSTRIALES – VENTA DE INDEUMENTARIA Y CALZADOS INDUSTRIALES», categoría «03», bajo la denominación «SOLDASUR S.R.L.», sito en el domicilio de la calle GRAL. SAN MARTIN N° 0366, cuya superficie alcanza un total de 840,00 mts², siendo su NUEVA FORMA JURIDICA, «SOLDASUR S.A.» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 01972/2013.- 19/08/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0639/14: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a OJEDA TERESA DEL CARMEN, C.U.I.T. N° 23-14739655-4, que funcionaba en el/los rubro/s «KIOSCO – VTA. DE ART. DE ALMACEN – VTA. DE ART. DE LIMPIEZA – LIBRERÍA – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – CIGARRILLOS – BIJOUTERIE – REGALERIA – LACTEOS – FIAMBRETERIA», bajo la denominación de «MULTIRRUBRO LUCIO», categoría «03», sito en el domicilio de la calle DON BOSCO N° 1247, cuya superficie alcanzaba un total de 20,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «O» N° 0042/2014.- 19/08/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0640/14: HABILITAR la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1, AÑO 2008, motor N° D4BH8025517, dominio HNC 466, presentada por el señor MESA, JUAN PABLO, D.N.I. N° 26.413.020, quien se desempeñará en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 75.- 26/08/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0641/14: DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK 1.6 8V, AÑO 2010, motor N° K7MF710Q055175, dominio JLT 274, propiedad del señor ROJAS, CLEMENTE, D.N.I. N° 10.993.184 y **HABILITAR** su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo PRISMA 1.4 LS, AÑO 2012, motor N° T70011003, dominio LBZ 071, que se desempeña en el servicio público de Taxi afectado a la Parada N° 05, Legajo Municipal N° 66. 26/08/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0642/14: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle 9 DE JULIO N° 679 LOCAL 21, cuya superficie alcanza un total de 25,00 mts², propiedad de la Firma SERVICIO TECNICO BASIGLIO S.A., C.U.I.T. N° 30-71164111-0; en el/los rubro/s «VENTA DE IMPRESORAS FISCALES Y SERVICIO TECNICO», categoría «03» que girará bajo la denominación de «LUIS BASIGLIO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 03630/2014.- 26/08/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0643/14: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a ANDRADE, CARLOS GABRIEL, C.U.I.T. N° 20-11110114-1, que funcionaba en el/los rubro/s «SERVICIO DE MAQUINAS DE OFICINA A DOMICILIO», bajo la denominación de «C.A. SERVIS», categoría «03», sito en el domicilio de la calle THORNE N° 1089, cuya superficie alcanzaba un total de 72,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 03623/2014.- 26/08/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0644/14: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2012, motor N° T85113479, dominio LMZ 622, propiedad del señor MIRANDA, RUBEN, D.N.I. N° 7.817.717 y **HABILITAR** su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2013, motor N° R591D8423073, dominio MGI 555, que se desempeña en el servicio público de Taxi afectado a la Parada N° 11, Legajo Municipal N° 164. 26/08/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0645/14: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle SAN MARTIN N° 0390, cuya superficie alcanza un total de 40,00 mts², propiedad del Sr. PINTOS, FERNANDO ADRIAN SANTIAGO, C.U.I.T. N° 20-22798992-1; en el/los rubro/s «BAR - CONFITERIA», categoría «03» que girará bajo la denominación de «ALLEGRETTO», de acuerdo a la documentación obrante el Expediente Letra «P» N° 03692/2014.- 26/08/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0646/14: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a CHAPARRO, NORMA ELIZABET, C.U.I.T. N° 27-33076541-6, que funcionaba en el/los rubro/s «KIOSCO – ALMACEN – CARGA VIRTUAL», bajo la denominación de «LA VIEJA ESQUINA II», categoría «03», sito en el domicilio de la calle GABRIELA MISTRAL N° 0125, cuya superficie alcanzaba un total de 30,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «CH» N° 01550/2011.- 26/08/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0647/14: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a la Firma MYVEAN S.A., C.U.I.T. N° 30-70864108-8, que funcionaba en el/los rubro/s «DEPOSITO – (PARTES DE PRODUCTOS ELECTRONICOS) – OFICINA ADMINISTRATIVA», bajo la denominación de «TRANSPORTE GLOKER», categoría «01», sito en el domicilio de la calle 25 DE MAYO N° 2942, cuya superficie alcanzaba un total de 518,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 0991/2013.- 26/08/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0648/14: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a la Sra. ALLENDE, PAOLA ALDANA, C.U.I.T. N° 27-28429853-0, que funcionaba en el/los rubro/s «LAVADERO DE ROPA», bajo la denominación de «QUITAMANCHAS», categoría «05», sito en el domicilio de la calle JUAN V. PORTOLAN N° 0639, cuya superficie alcanzaba un total de 40,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 04352/2011.- 26/08/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0649/14: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a la Sra. FERNANDEZ, MARIA LUISA, C.U.I.T. N° 27-23620618-7, que funcionaba en el/los rubro/s «TIENDA – VTA DE CALZADOS – MARROQUINERIA – SALON DE ESTETICA Y MASAJES», bajo la denominación de «RED TACTICAL SHOT VLA.PI.», categoría «03», sito en el domicilio de la calle FRANCISCO BILBAO N° 0448, cuya superficie alcanzaba un total de 70,00 mts², el cual a partir de la fecha se le DARA DE BAJA EL/LOS RUBRO/S: «SALON DE ESTETICA Y MASAJES» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» N° 04138/2013.- 26/08/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0650/14: DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2012, motor N° CFZ900843, dominio LEA 533, propiedad del señor OROZ SALDIVIA, RAMON ANGEL, D.N.I. N° 18.816.549 y **HABILITAR** su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2012, motor N° CFZ915404, dominio LJO 290, que presta servicio en la Agencia «A.P.R.A.R.» Interno N° 169. 27/08/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0651/14: DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo SYMBOL AUTHENTIQUE 1.6, AÑO 2012, motor N° K4MA670Q024295, dominio LTL 700, propiedad de la señora OJEDA, EDITA DEL CARMEN, D.N.I. N° 16.711.261 y **HABILITAR** su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LT 1.6N M/T, AÑO 2013, motor N° F16D32762792, dominio MIQ 526, que presta servicio en la Agencia «A.P.R.A.R.» Interno N° 87. 27/08/14

Del BARRIO

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gobierno

S.S.G. N° 0063/14: HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: VOLSWAGEN, Modelo: KX-CADDY, Tipo: FURGÓN UTILITARIO, Motor N°: UVC 038953, Dominio: ILV144, bajo la denominación de «Un Lugar» propiedad de la Sra.: Barría, Silvia del Carmen., C.U.I.T. N° 27-17168881-2, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3515/2014. **REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. 19/08/14

BALLARINI

S.S.G. N° 0064/14: HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: HYUNDAI, Modelo: HD78, Tipo: FURGÓN TÉRMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Motor N°: D4DD8356649, Dominio: HMD614, bajo la denominación de «Un Lugar» propiedad de la Sra.: Barría, Silvia del Carmen., C.U.I.T. N° 27-17168881-2, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3516/2014. **REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. 19/08/14

BALLARINI

S.S.G. N° 0065/14: RENOVAR HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: FORD, Modelo: CARGO 915, AÑO: 2006, TIPO: FURGÓN TÉRMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Motor N°: 30206262, Dominio: FVW081, bajo la denominación de «Distribuidora Gualdesi hnos. S.R.L.», propiedad de la firma.: «GUALDESI HNOS. S.R.L.» C.U.I.T. N° 30-50778531-6, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 00368/2012 **REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. 20/08/14

BALLARINI

S.S.G. N° 0066/14: HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: MERCEDES BENZ, Modelo: DR-SPRINTER515, Tipo: FURGON UTILITARIO, Motor N°: 651955W0019809, Dominio: MZH433, bajo la denominación de «COIHUE S.R.L.», propiedad de la firma: COIHUE S.R.L., C.U.I.T. 30-67068247-8, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3665/2014. **REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. 22/08/14

BALLARINI

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN S.F. 1485/14

ART 1°) AUTORIZAR la Reeducación de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la segunda quincena de Agosto 2014, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1486/14

ART 1°) APROBAR el pago de la liquidación COMPLEMENTARIA 6 Julio de 2014, correspondiente a retiros varios y horas extras al Personal Municipal y Personal Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Tres con 00/100 \$ **3.444.583,00**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3639/2014.-
ART 2°) APROBAR el pago de la liquidación COMPLEMENTARIA 6 Julio de 2014, correspondiente a retiros varios al personal del Concejo Deliberante Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Nueve Mil Dieciocho con 36/100 \$ **9.018,36**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3638/2014.-
ART 3°) APROBAR el pago de la liquidación COMPLEMENTARIA 6 Julio de 2014, correspondiente a retiros varios al Personal del Tribunal Administrativo de Faltas Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Setenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Siete con 00/100 \$ **74.157,00**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3640/2014.-
ART 4°) IMPUTARSE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-
ART 5°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1487/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**FABRIPAC S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos siete mil setecientos cuarenta y seis con 70/100 \$ **7.746,70**, correspondiente a la adquisición de mercaderías varias, conforme lo requerido por la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción, mediante Nota N° 104/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-
ART 5°) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1488/14

ART 1°) PROCEDER A MODIFICAR el considerando y Artículo 1° de la Resolución SF N° 1072/2014, la cual quedara redactada de la siguiente manera: **donde dice:** Firma: «**PROPAGACION S.A.**», cuya propuestas asciende a la suma total de pesos doce mil setecientos cinco con 00/100 \$ **12.705,00**, **deberá decir:** Firma: «**PROPAGACION S.A.**», cuya propuestas asciende a la suma total de pesos veintidós mil ciento diez con 00/100 \$ **22.110,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1489/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas B» N° 0001-00043948/ 949/ 950/ 951/ 952/ 953/ 954/ 955/ 956/ 957 por la suma de pesos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y seis con 02/100 \$ **43.866,02** a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1490/14

ART 1°) APROBAR el pago de la liquidación COMPLEMENTARIA 1 Agosto de 2014, correspondiente a retiros varios y horas extras al Personal Municipal y Personal Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos seiscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 84/100 \$ **668.455,84**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3697/2014.-
ART 2°) APROBAR el pago de la liquidación COMPLEMENTARIA 1 Agosto de 2014, correspondiente a retiros varios al personal del Concejo Deliberante Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos ciento un mil setenta y seis con 86/100 \$ **101.076,86**, en un

RUNIN

todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3696/2014.-
ART 3°) IMPUTARSE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-
ART 4°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1491/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: **SIGNOSUR LETREROS» de Rega Alberto**, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos pesos cuatro mil seiscientos veinticuatro con 00/100 \$ **4.624,00**, por la adquisición de dos (02) Banner Tipo Lona Front a full color de 0,90 x 1,90 con Porta Banner, dicho material es necesario para potenciar la imagen del Municipio en ocasión de llevarse a cabo el Evento «Río grande Corre por Malvinas», el cual se realizara el segundo Domingo del mes de Septiembre del corriente año. Iniciando las actividades con una conferencia de Prensa programada para el día 21 de Agosto del 2014, conforme lo requerido por el Área de Innovación, Planificación y Gestión, mediante Nota N° 592/2014 en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-
ART 5°) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1492/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS» de Ormaza de Paul Roberto**, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos seis mil trescientos ochenta con 00/100 \$ **6.380,00**, correspondiente a la adquisición de insumos varios, conforme lo requerido por la Coordinación Municipal de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Gobierno, mediante Nota N° 254/2014.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-
ART 5°) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1493/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**AUDIO MUSIC de BAB S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho con 33/100 \$ **35.658,33**, por la adquisición de insumos y equipos de audio que serán destinados al normal desenvolvimiento y funcionalidad de la Banda Municipal, conforme lo requerido por la Dirección de la Banda Municipal, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, mediante Nota N° 0093/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-
ART 5°) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1494/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0350-00001082 de Pesos nueve mil ochocientos treinta y cinco con 92/100 \$ **9.835,92**, a favor de la firma: «**ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1495/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000353 de pesos veinticinco mil seiscientos cuarenta con 00/100 \$ **25.640,00** a favor de la firma: «**ETYS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1496/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000131 de pesos trece mil doscientos sesenta con 00/100 \$ **13.260,00** a favor de la firma: «**SARDI SEGURIDAD S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1497/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0038-00005598 de pesos veinte mil noventa y uno con 00/100 \$ **20.091,00** presentada al cobro por la firma: «**RAYUELA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1498/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000211 de pesos cincuenta y tres mil doscientos ochenta con 00/100 \$ **53.280,00** presentada al cobro por la firma: «**TRANSPORTE Y LOGISTICA SUAREZ**» de Suárez Carlos Osvaldo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1499/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0205-00000523/ 24/ 32/ 41/ 47/ 62/ 63/ 64/ 66/ 67/ 68/ 70/ 79/ 80/ 83/ 84/ 85/ 87/ 89 por la suma de pesos veinticinco mil quinientos diecinueve con 90/00 \$ **25.519,90** presentada al cobro por la firma: «**NEWXER S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1500/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000008 obrante a foja N° 117) en concepto de Reintegro de Gastos a la Sra. CASAU, María Laura DNI N°28.563.370 por la suma de pesos un mil doscientos veinte con 00/100 \$ **1.220,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar el compromiso presupuestario, devengar y emitir orden de pago.-
ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1501/14

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**SOLDASUR S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos seiscientos ochenta con 55/100 \$ **680,55**, correspondiente a la adquisición de adquisición de hierro ángulo 1 x 1/8 y perfil estructural 20 x 30 x 2,00, conforme lo requerido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, mediante Notas N° 102/2014 y 486/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-
ART 5º) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1502/14

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**RECONQUISTA S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la suma de Pesos cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cinco con 00/100 \$ **54.945,00**; y firma: «**EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.**» por la suma de pesos dieciocho mil novecientos cincuenta y siete con 73/100 \$ **18.957,73**, los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos setenta y tres mil novecientos dos con 73/100 \$ **73.902,73**, correspondiente a la adquisición de materiales para la refacción de la vereda del CGP Padre Zink, conforme lo requerido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Nota N° 20/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y

realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

ART 5º) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1503/14

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS**» de Ormaza de Paul Roberto, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos veintinueve mil ochocientos noventa y tres con 20/100 \$ **29.893,20**, correspondiente a la adquisición de equipos sanitarios varios, conforme lo requerido por la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales mediante Nota N° 344/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-
ART 5º) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1504/14

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.**», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos tres mil setecientos veintinueve con 90/100 \$ **3.729,90**, correspondiente a la adquisición de dos (02) Calefactores Eléctrico Convec. Con forzador y una (01) Escalera Extensible Aluminio (6-12 escalones), conforme lo requerido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno, mediante Tramite N° 19742/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-
ART 5º) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1505/14

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**PROPAGACION S.A.**», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos cuatro mil doscientos con 00/100 \$ **4.200,00**, correspondiente a la contratación de un transporte, para el traslado de documentación impresa y encuadernada referente a la «Guía Industrial de la Ciudad de Río Grande», el traslado será desde la ciudad de Buenos Aires hasta la ciudad de Río Grande, conforme lo requerido por la Dirección Desarrollo Industrial dependiente de la Secretaría de la Producción, mediante Notas N° 208/2014 y 257/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-
ART 5º) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1506/14

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**PALAVECINO JORGE ROBERTO**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos noventa y cuatro mil doscientos con 00/100 \$ **94.200,00**, correspondiente a la contratación una (01) Maquina Retroexcavadora, Modelo 310 SJ 4x2, para ser utilizado por la Dirección de General de Obras Sanitarias, la misma será destinada a los trabajos de mantenimiento de redes de agua y cloaca, reparaciones, en conexiones domiciliarias, que dicha dirección efectúa en forma permanente en distintos puntos de la Ciudad, cabe aclarar que el total de horas a contratar será de 157, conforme lo requerido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Tramite N° 11089/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-
ART 5º) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1507/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**SOLDASUR S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos catorce mil novecientos veinticinco con 62/100 \$ **14.925,62**, correspondiente adquisición de dos (02) Escaleras Dieléctrica 28 Peldaños, las mismas serán utilizadas para realizar los recambios de banderas en distintos sectores de la Ciudad, las cuales son colgadas en los postes alumbrados públicos, conforme lo requerido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Nota N° 28/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1508/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**LA CLINICA DELESCAPE de Preisegger Ricardo**», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos cuatro mil cuatrocientos ochenta con 00/100 \$ **4.480,00**, correspondiente a la contratación del servicio de reparación de escape-silenciador para el vehículo Fiat Fiorino Fire Interno L-60 y reparación de escape pre-cámara intermedia para el vehículo Fiat Fiorino Interno L78, conforme lo requerido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos mediante Tramite N° 16604/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1509/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0003-00024199/ 094/ 193/ 108/ 207/ 215/ 203/ 092/ 114/ 191/ 213/ 102/ 103/ 201/ 202/ 118/ 113/ 111/ 090/ 101/ 115/ 095/ 096/ 120/ 097/ 219/ 217/ 212/ 210/ 214/ 189/ 194/ 195/ 196/ 200 por la suma de pesos treinta y seis mil seiscientos treinta y uno con 17/100 \$ **36.631,17** presentadas al cobro por la firma: «**NEXO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1510/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.**», cuya propuesta asciende a la cantidad de Pesos tres mil doscientos catorce con 80/100 \$ **3.214,80**, y la firma: «**LAS 4 M de Giordano Javier**, cuya propuesta asciende a la cantidad de Pesos siete mil quinientos con 00/100 \$ **7.500,00**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de Pesos diez mil setecientos catorce con 80/100 \$ **10.714,80**, por la adquisición de cuatro (04) extractores de aire para baño y tres secadores para manos eléctrico para baño y cocina, como así también cable bipolar y cable canal necesarios para su instalación, conforme lo requerido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Nota N° 297/2013, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1511/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**RAYUELA S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos tres mil ciento cuatro con 82/100 \$ **3.104,82**, correspondiente a la adquisición de artículos de librería, los cuales sean destinados los diversos talleres dependientes del Programa Preventivo para las Instalaciones educativas en la Ciudad de Río Grande, conforme lo requerido por la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, mediante Nota N° 0068/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1512/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**EUGENIO REFRIGERACION**» de **Eugenio Ramón Edmundo**, cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos diecisiete mil con 00/100 \$ **17.000,00**, y la firma: «**DOMINGO GRANJA S.A.**», cuya propuesta asciende a la cantidad de Pesos nueve mil cuatrocientos setenta y ocho con 00/100 \$ **9.478,00**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de Pesos veintiséis mil cuatrocientos setenta y ocho con 00/100 \$ **26.478,00**, correspondiente a la adquisición de una (01) Procesadora Industrial de Alimentos y una (01) Amasadora Industrial de aprox. 30 Kgs. de masa, destinada a la Cocina Central del Hospital de nuestra Ciudad, conforme lo requerido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, mediante Nota N° 234/2014 obrante a foja 1, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1513/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00043963/ 4/ 5/ 6/ 8 por la suma de Pesos veinticinco mil seiscientos cuarenta y cuatro con 93/100 \$ **25.644,93**, a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1514/14

ART 1°) PROCEDER A MODIFICAR el considerando y Artículo 1° de la Resolución SF N° 1417/2014, la cual quedara redactada de la siguiente manera: **donde dice:** Firma «**EL AGUILA 1» de Pérez Hugo Alberto**, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos cuarenta y tres mil quinientos diecinueve con 40/100 \$ **43.519,40**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos ciento cinco mil ciento diecinueve con 40/100 \$ **105.119,40**, **deberá decir:** Firma «**ELAGUILA 1» de Pérez Hugo Alberto**, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos ciento veintidós mil seiscientos treinta y seis con 40/100 \$ **122.636,40**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos ciento veintinueve mil quinientos ochenta y seis con 40/100 \$ **129.586,40**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1515/14

ART 1°) ENCUADRAR a partir del día 16/07/2014, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GONZALEZ, María Eva, Legajo N° 2908/4, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno.-
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1516/14

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Secretaria de Finanzas N° 1386/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1517/14

ART 1°) OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 19/08/2014 y por el término de 210 días (doscientos diez), a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ROJO, Olga Cecilia, Legajo N° 4938/7, dependiente de la Dirección de Observatorio Estadístico, Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728/2006
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humano. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1518/14

ART 1° OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 15/08/2014 y por el término de 210 días (doscientos diez), a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CARGNELU-TTI, Noelia María, Legajo N° 4380/0, dependiente de la Dirección Médica Centro de Rehabilitación, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728/2006.-

ART 2° REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 25 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1519/14

ART 1° OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 30/07/2014 y por el término de 210 días (doscientos diez), a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MORGAN Valeria Alejandra, Legajo N° 4363/0, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728/2006.-

ART 2° REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 25 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1520/14

ART 1° ENCUADRAR a partir del día 21/07/2014, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ, Mario Marcelo, Legajo N° 2738/3, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART 2° REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 25 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1521/14

ART 1° AUTORIZAR al pago de las facturas N° 80020-24031016/0 - 24033086/6 - 24031157/4 - 24031614/7 - 24031018/5 - 24031030/4 - 24031063/7 - 24032907/0 - 24031024/7 - 24031023/2 - 24031500/2 - 24031021/8 - 24031022/5 - 24031158/1 - 24031155/7 - 24031647/7 - 24031615/4 - 24030835/5 - 24030837/7 - 24033635/1 - 24031844/1 - 24033121/7 - 24031125/9 - 24031166/0 - 24030836/2 - 24031126/6 - 24031057/2 - 24031156/7 - 24030874/2 - 24030861/7 - 24033588/7 - 24033654/1 - 24031839/4 - 24031568/2 - 24033716/3 - 24031225/0 - 24031281/3 - 24033451/6 - 24031017/8 - 24031645/5 - 24033133/8 - 24033713/1 - 24033073/0 - 24033718/8 - 24031631/2 - 24031272/7 por la suma total de Pesos veintidós mil ochocientos diez con 85/100 \$ **21.810,85**, a favor de la firma: «CAMUZZI GAS DEL SUR», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ART 3° REGISTRARSE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 25 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1522/14

ART 1° AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00043971/ 72/ 73/ 74/ 75/ 76/ 77/ 78/ 79/ 80/ 81/ 82/ 83 por la suma de Pesos cincuenta y cuatro mil ochenta y tres con 46/100 \$ **54.083,46**, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3° REGISTRARSE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 25 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1523/14

ART 1° AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «M & M» de Gómez Rosana Miriam, cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos un mil ochocientos con 00/100 \$ **1.800,00**; firma: «SOLDASUR S.A.», cuya propuesta asciende a la cantidad de Pesos un mil treinta y seis con 37/100 \$ **1.036,37**; firma: «DOMINGO GRANJA S.A.», cuya propuesta asciende a la cantidad de Pesos ochenta y uno con 00/100 \$ **81,00**; firma: «PENELOPE» de RAKELA S.H, cuya propuesta asciende a la cantidad de Pesos cuatro mil trescientos diez con 00/100 \$ **4.310,00** y firma: «COTILLON FANTASIA» de AMESTOY FATIMA LILLIANA, cuya propuesta asciende a la cantidad de Pesos tres mil cuatrocientos con 00/100 \$ **3.400,00** . Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de Pesos diez mil seiscientos veintiséis con 70/100 \$ **10.627,70**, correspondiente a la adquisición de materiales varios, conforme lo requerido por la Coordinación de Relaciones Internacionales dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, mediante Nota N° 448/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2° EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3° REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4° PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5° REGISTRARSE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 25 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1524/14

ART 1° AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «SOLDASUR S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos cuatro mil trescientos noventa y seis con 85/100 \$ **4.396,85**, correspondiente a la adquisición de materiales varios de construcción, conforme lo requerido por la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Nota N° 25/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2° EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3° REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4° PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5° REGISTRARSE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 25 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1525/14

ART 1° AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma de Pesos cuarenta y seis mil quinientos setenta y tres con 00/100 \$ **46.573,00**; y firma: «SOLDASUR S.R.L.», por la suma de Pesos diecisiete mil doscientos veintidós con 91/100 \$ **17.222,91**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de Pesos sesenta y tres mil setecientos noventa y cinco con 91/100 \$ **63.795,91**, correspondiente a la adquisición de sesenta y siete (67) matafuegos de diferentes características, conforme lo requerido por el Departamento Seguridad e Higiene dependiente de la Secretaría de Finanzas mediante Nota N° 20/2014 en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2° EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3° REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4° PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5° REGISTRARSE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 25 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1526/14

ART 1° AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «PINTURERIA PRESTIGIO» de Frate Anibal, cuya propuesta asciende a la cantidad de Pesos dieciséis mil novecientos setenta con 00/100 \$ **16.970,00**, y la firma: «DOMINGO GRANJA S.A.» cuya propuesta asciende a la cantidad de Pesos un mil ciento cuarenta y cinco con 00/100 \$ **1.145,00**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de Pesos dieciocho mil ciento quince con 00/100 \$ **18.115,00**, por la adquisición de materiales varios de pintura, conforme lo requerido por la Coordinación de Matadero Municipal dependiente de la Secretaría de Gobierno, mediante Nota N° 161, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2° EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3° REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4° PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5° REGISTRARSE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 25 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1527/14

ART 1° AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00006109/ 10/ 11, por la suma total de Pesos veintinueve mil trescientos cuarenta con 00/100 \$ **29.340,00** , presentadas al cobro por la firma: «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L. (PROVINCIA 23)», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2° POR CONTADURÍA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ART 3° REGISTRARSE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 25 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1528/14

ART 1° AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» N° 0005-00039163/ 38926/ 27/ 28 por un total de Pesos cuarenta y nueve mil quinientos veinte con 00/100 \$ **49.520,00** presentadas al cobro por la firma: «TV FUEGO S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3° REGISTRARSE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 25 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1529/14

ART 1° AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «E.M MADERAS (MUNDO MADERAS) de Montane Ulloa Ezequiel Ignacio», cuya propuesta asciende a la suma de Pesos dos mil ochocientos con 00/100 \$ **2.800,00**, correspondiente a la adquisición de materiales para proyecto «Un Árbol para Todos», conforme lo requerido por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete mediante Tramite N° 21424/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2° EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y

realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-
ART 5°) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1530/14

ART 1°) PROCEDER A MODIFICAR el considerando y Artículo 1° de la Resolución SF N° 1337/2014 mencionada Ut-supra, el cual quedara redactado de la siguiente manera, **donde dice:** Firma «**EL TEHUELACHE S.A.C.I.C.I.**», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos once mil doscientos cuarenta con 50/100 \$**11.240,50**; **deberá decir:** Firma «**EL TEHUELACHE S.A.C.I.C.I.**», cuya propuesta asciende a la suma de Pesos once mil doscientos cincuenta y dos 50/100 \$ **11.252,50**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1531/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**EL CALDEN DISTRIBUIDORA**» de **Aldo R. Bustamante** cuya propuesta asciende a la suma de diecinueve mil novecientos setenta y cinco con 46/100 \$ **19.975,46** pagándose de forma contado contra entrega y firma: «**TRANSAMERICA TRANSPORTES S.A.**» por la suma de pesos siete mil setecientos cuarenta y uno con 64/100 \$ **7.741,64**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos veintisiete mil setecientos diecisiete con 62/100 \$ **27.717,10** correspondiente a la adquisición de insumos veterinarios; El traslado de los mismos será vía terrestre, conforme lo requerido por la Coordinación Municipal de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Gobierno, mediante Nota 247/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-
ART 5°) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1532/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00043988/ 89/ 90/ 91/ 92 por la suma de Pesos catorce mil novecientos once con 73/100 \$ **14.911,73**, a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1533/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**LCM PRODUCCIONES**» de **RIUS Juan Esteban**, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos cuatro mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 \$ **4.450,00**, correspondiente a la adquisición de artículos varios de electricidad, conforme lo requerido por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, mediante Nota N° 29/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-
ART 5°) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1534/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**JM GRAFICA S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la suma total de cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos doce mil doscientos cincuenta con 00/100 \$ **12.250,00**, correspondiente a la adquisición de cinco mil (5.000) folletos polifónicos de plano turístico referente a la ciudad y zona céntrica, conforme lo requerido por la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción, mediante Nota N° 100/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-
ART 5°) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1535/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0007-00000311 de pesos cincuenta y tres mil con 00/100 \$ **53.000,00** a favor de la firma: «**PROPAGACION S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 25 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1536/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00000100 de pesos cuatro mil con 00/100 \$ **4.000,00** a favor de la firma: «**HERRERA**» de German Eladio Herrera, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1537/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00000094 de pesos dos mil cuatrocientos con 00/100 \$ **2.400,00** a favor de la firma: «**HERRERA**» de German Eladio Herrera, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1538/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**DON ALDO NEUMATICOS S.A.**», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos veinticinco mil ciento cuarenta y dos con 00/100 \$ **25.142,00**, por la adquisición de 04 (cuatro) cubiertas, conforme lo requerido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos mediante Nota N° 802/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-
ART 5°) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1539/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0205-00000573 por la suma de pesos dos mil novecientos con 00/00 \$ **2.900,00** presentada al cobro por la firma: «**NEWXER S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1540/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000783 de Pesos siete mil doscientos con 00/100 \$ **7.200,00** presentada al cobro por la firma: «**8AS de Ochoa Mario**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1541/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0011-00003170/ 71 por la suma de pesos treinta y un mil setecientos uno con 60/100 \$ **31.701,60**, presentadas al cobro por la firma: «**COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1542/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**INDUSMAG**» de **PEREZ TORRES, María Griselda**, cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos sesenta y dos mil quinientos con 00/100 \$ **62.500,00**, por la adquisición de 100 (cien) pantalones térmicos rip top, conforme lo requerido por el Departamento de Seguridad e Higiene dependiente de la Secretaría de Finanzas mediante Nota N° 15/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-
ART 5°) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1543/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000210 de Pesos cincuenta y seis mil quinientos veinte con 00/100 \$ **56.520,00**, presentada al cobro por la firma: «TRANSPORTE Y LOGISTICA SUAREZ» de Suárez Carlos Osvaldo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 25 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1544/14

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «LA CASA DELENCENDIDO» de Musa Julio Alberto, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos cincuenta mil quinientos cuarenta y siete con 00/100 \$ **50.547,00**, correspondiente a la adquisición de repuestos varios, conforme lo requerido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos mediante Tramite N° 16608/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

ART 5º) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 25 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1545/14

ART 1º) FIJASE, la «Meta» de recaudación para el mes de SEPTIEMBRE de 2014 en pesos diez millones quinientos mil con 00/100 \$ 10.500.000,00.

ART 2º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Dirección de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 25 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1546/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago de horas extras mensuales aproximadamente durante el periodo JULIO del año 2014 a los a los agentes municipales BIUSO, Leandro, Leg. N° 4676/1, GARCIA BELLO, Luciana, Leg. N° 4933/6 y SOSA, Micaela Soledad Leg. N° 5064/4, dependiente de la Dirección de Contaduría de la Secretaría de Finanzas, enunciadas en el Considerando de la presente.-

Legajo	Apellido y Nombre	Horas Extraordinarias		
		Normales	50%	100%
4676/1	Biuso, Leandro Josue	8	No registra	No registra
4933/6	Garcia Bello, Luciana Beatriz	12	No registra	No registra
5064/4	Sosa, Micaela Soledad	4	No registra	No registra

ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 25 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1547/14

ART 1º) AUTORIZAR a la Dirección Municipal de Catastro al empadronamiento provisorio de la parcela 2 resultante de la unificación de las parcelas 1d, 11, 1m y 1n del macizo 167 de la Sección A de la ciudad de Río Grande, previa demolición por el propietario del muro mal emplazado sobre Espacio Público en calle General Martín Miguel de Guemes, conforme plano de mensura y unificación presentado en la mencionada Dirección por el peticionante, como así también previa demolición de la superficie que invade las ochavas allí cedidas.-

ART 2º) HACER SABER que el empadronamiento autorizado precedentemente, será ejecutado previa constatación del cumplimiento de la condición de demolición establecida en el artículo anterior por parte del Cuerpo de Inspectores de la Dirección Municipal de Catastro.-

Río Grande, 25 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1548/14

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «SOLDASUR S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos treinta y cuatro mil setecientos siete con 20/100 \$ **34.707,20**, por la adquisición de dos (02) Equipos de Calefacción Industrial de 40.000 Kcal/h C/U modelo GEN 40 con quemador del tipo sobrealimentado directo de alto rendimiento, los mismos serán destinados a la Carpa de la Dirección de Desarrollo Local, conforme lo requerido por la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción, mediante Nota N° 394/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

ART 5º) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 25 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1549/14

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «LA CASA DELENCENDIDO» de Musa Julio Alberto, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos veintidós mil novecientos setenta y cinco con 00/100 \$ **22.975,00**, correspondiente a la adquisición

de 01 (una) caja de dirección, conforme lo requerido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos mediante Tramite N° 18973/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

ART 5º) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 25 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1550/14

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «TAKKU S.R.L.», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos cinco mil trescientos cincuenta y dos con 00/100 \$ **5.352,00** y la firma: «ENJOY» de Lovera Eligio, cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos cinco mil quinientos noventa y seis con 00/100 \$ **5.596,00**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos diez mil novecientos cuarenta y ocho con 00/100 \$ **10.948,00**, por la adquisición de cuatro (04) escritorios de oficina 1.20 mts con dos cajones, uno con cerradura color haya y negro, cuatro (04) sillas de oficina giratoria con apoyabrazos, regulación neumáticas con ruedas, conforme lo requerido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno mediante Tramite N° 19739/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

ART 5º) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 25 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1551/14

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «SOLDASUR S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos ochocientos diez con 08/100 \$ **810,08**, correspondiente a la adquisición de una (01) Amoladora (Makita) de 4", conforme lo requerido por la Coordinación de Matadero Municipal, dependiente de la secretaria de Gobierno, mediante Nota N° 146/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

ART 5º) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1552/14

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «SOLDASUR S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos cuatro mil quinientos cincuenta con 01/100 \$ **4.550,01**, correspondiente a la adquisición de materiales varios para transportar el gas al sector del Digestor y la entrada de agua principal a la cisterna, conforme lo requerido por la Coordinación del Matadero Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, mediante Nota N° 171/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

ART 5º) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1553/14

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «MEGA SILKEY II de Palacio Sandra, cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos seis mil setecientos ochenta y tres con 00/100 \$ **6.783,00**; firma: «ABC DEPORTES de Catellano Vicente Oscar» cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos un mil novecientos con 00/100 \$ **1.900,00**; firma: «PENELOPE de Rakela S.D.H.», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos diecinueve mil novecientos treinta con 00/100 \$ **19.930,00** y la firma: «DIAZ LOPEZ ROSARIO (Sederia Rosario), cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos tres mil setecientos cinco con 00/100 \$ **3.705,00**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos treinta y dos mil trescientos dieciocho con 00/100 \$ **32.318,00**, correspondiente a la adquisición de elementos que serán utilizados para la confección de vestuarios y maquillajes, para el taller de murga que se esta desarrollando en los diferentes Barrios de la Ciudad, conforme lo requerido por la Coordinación de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales mediante Nota N° 472/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

ART 5º) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1554/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «MONTECARLO S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma total de cuarenta y tres mil ciento cincuenta con 00/100 \$ **43.150,00**, por la adquisición de juguetes varios, conforme lo requerido por la Coordinación de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete mediante Nota N° 324/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 27 de agosto de 2014

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1555/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de pesos dos mil cuatrocientos treinta y nueve con 90/100 \$ **2.439,90**, en concepto de excedentes sobre las facturas «B» N° 0003-00000121/ 00000246/ 00024208, a favor de la firma «NEXO S.R.L.», representada por el Sr. Carro, Jorge José, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

Nota	Periodo	Fc «B» N°	Copias p/contrato	Valor por excedente	Cantidad excedentes	Importes excedentes	Total factura
177/14	Mayo/2014	0003-00024208	3.000	\$0,18	6.511	\$ 1.171,98	\$ 1.771,98
191/14	Junio/2014	0003-00000121	3.000	\$0,18	1.626	\$ 292,68	\$ 892,68
236/14	Julio/2014	0003-00000246	3.000	\$0,18	5.418	\$ 975,24	\$ 1.575,24

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRESE; Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
 Río Grande, 28 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1556/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00043996/ 3997/ 3998/ 3999/ 4000/ 4001/ 4002/ 4003/ 4004/ 4005/ 4006/ 4007/ 4008/ 4009 por la suma de Pesos cuarenta y tres mil veintinueve con 69/100 \$ **43.029,69**, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRESE; Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 28 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1557/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos cuatro mil cuatrocientos tres con 20/100 \$ **4.403,20**, conforme lo requerido por la Dirección de Desarrollo e Industria dependiente de la Secretaría de la Producción mediante Nota N° 336/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 28 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1558/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «DE CHEMICAL S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma de pesos treinta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis con 00/100 \$ **34.246,00**; y firma: «PROPAGACIÓN S.A.» por la suma de pesos cuatro mil ochocientos con 00/100 \$ **4.800,00**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos treinta y nueve mil cuarenta y seis con 00/100 \$ **39.046,00**, correspondiente a la adquisición de doscientos (200) litros de detergente biodegradable, cuatrocientos (400) litros de hipoclorito de sodio de Max-Concentración, trescientos (300) litros de desengrasante soluble en agua, cien (100) litros de limpiador desodorizante instantáneo, treinta (30) litros de tinta para carnes (color violeta), y treinta (30) litros tinta para carnes (color rojo), como así también el traslado desde la Ciudad de Buenos Aires hasta la Ciudad de Río Grande, conforme lo requerido por la Coordinación del Matadero Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, mediante Nota N° 160/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 28 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1559/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 2093-01149135 de pesos Tres Mil Ciento Tres con 50/100 \$ **3.103,50**, 2093-01244865 de pesos Tres Mil Ciento Tres con 50/100 \$ **3.103,50**, 2093-01339561 de pesos Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 50/

100 \$ **5.741,50**. En consecuencia el importe total a abonar asciende a la suma de pesos Once Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 50/100 \$ **11.948,50**, presentadas al cobro por la empresa: «MOVISTAR» de Telefónica Móviles Argentina S.A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 28 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1560/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «PATRICIO PALMERO SAICYA», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos tres mil ciento sesenta con 37/100 \$ **3.160,37**, correspondiente a la contratación de servicios para la reparación de un reemplazo de reten de transmisión, el cual será destinado a la unidad M-21, conforme lo requerido por la Dirección de General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos mediante Nota N° 836/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 28 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1561/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00013634 de pesos mil quinientos treinta y cuatro con 00/100 \$ **1.534,00** presentada al cobro por la firma: «GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 28 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1562/14

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la suma de Pesos quinientos catorce con 00/100 \$ **514,00**, a favor de la Sra. SAGGIORATO Nora María, DNI N° 13.108.069, en un todo de acuerdo en el considerando.-
ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Rentas y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 28 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1563/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00004831 de Pesos tres mil ochocientos veinticinco con 00/100 \$ **3.825,00** presentada al cobro por la firma: «GOMERIA SAN CEFERINO» de Fidel Díaz, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 28 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1564/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00002195 de pesos veintitrés mil ochocientos ochenta con 00/100 \$ **23.880,00** a favor de la firma: «PETROPOOL» de Rumis Daniel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 28 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1565/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «RAYUELA S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma de Pesos diecinueve mil novecientos noventa y ocho con 02/100 \$ **19.998,02**; y firma: «TDF INFORMATICA» de Vivas Julio Alejandro, por la suma de pesos cinco mil ciento sesenta y cinco 72/100 \$ **5.165,72**, los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos veinticinco mil ciento sesenta y tres con 74/100 \$ **25.163,74**, correspondiente a la adquisición de dos (02) CPU tipo 7016 y 02 (dos) monitores de 23" LCD o Led, conforme lo requerido por la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicación dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, mediante Nota N° 414/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 28 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIONES INTERNAS**AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD****RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0520/14**

ART 1°) AUTORIZAR el Pago de la Factura «B» N° 0001-00000207 a favor de «**Servicios De Logística Integrales de Bennati Carlos M.**», por la suma de **\$1.270,00.- (Pesos mil doscientos setenta con 00/100)** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a la expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de agosto de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0521/14

ART 1°) APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica de la Dirección de Administración, rindiendo en facturas la suma de **\$ 7.905,16.- (Pesos siete mil novecientos cinco con 16/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de agosto de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0522/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de **JULIO / 2014**, por el personal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud enunciado en el Considerando del presente.-

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50%	Al 100%
3801/6	Martinovic Pablo	4 (cuatro)	No Registra	No Registra
4133/5	Rodríguez Manuel	23 (veintitrés)	18 (dieciocho)	19 (diecinueve)
4712/1	Aguilera Benito	13 (trece)	40 (cuarenta)	23 (veintitrés)
4953/1	Serón Analía	No Registra	30 (treinta)	31 (treinta y uno)
4925/4	Díaz Sebastián	No Registra	3 (tres)	No Registra
4332/0	Mercado Lorena	No Registra	No Registra	3 (tres)
4745/7	Tardón Jesica	No Registra	3 (tres)	No Registra
5085/7	Fernández Lorena	No Registra	3 (tres)	No Registra
5126/8	Infante Ximena	4 (cuatro)	9 (nueve)	No Registra

ART 2°) POR SECRETARÍA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2014.-

ART 3°) REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de agosto de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0523/14

ART 1°) APROBAR la Licencia Deportiva del agente municipal LE GORLOIS Wladimir – Legajo N° 1549/1 dependiente de la Dirección de Natación Municipal, iniciando el 08/09/2014 hasta el 16/09/2014 inclusive, quien participará, representando a la Asociación Riograndense Atlético y Deportiva Amigos Veteranos -A.R.A.D.A.V.-, en el «35° Campeonato Nacional de Pista Campo Master 2014», organizado por el circuito de atletas veteranos de Mendoza, a realizarse en la provincia de Mendoza durante los días 11 y 14 de septiembre de 2014, como así también participará como presidente de A.R.A.D.A.V. en la *Asamblea Anual Ordinaria de la Confederación Atletas Veteranos de la República Argentina (C.A.V.R.A.)* que se desarrollará el día 11 de septiembre del corriente año en la ciudad de Mendoza.-

ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 20 de agosto de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0524/14

ART 1°) APROBAR la Licencia con goce de haberes según Decreto N° 3413/79 artículo 15 inc. «C» para el agente municipal **COTO, Gabriel** – Legajo N° 4164/5, quien participó de la capacitación de Levantamiento Olímpico de Pesas que dictaron las autoridades de la secretaría de Deportes en la ciudad de Buenos Aires, que se realizó entre los días 5 y 8 de agosto de 2014 en las instalaciones del CeNARD, se solicita dicha licencia a partir del día 05/08/14 al 09/08/14 inclusive, según lo expresado en el considerando.-

ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 20 de agosto de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0525/14

ART 1°) RECTIFICAR la Resolución A.M.D.J. - N° 0257/2014 de fecha 13/05/2014, en el **Considerando** se agregue «Que a través de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud se realizó el pedido para proceder a la emisión de una Orden de 02 (dos) pasajes vía aérea, tramo RIO GRANDE / COMODORO RIVADAVIA / RIO GRANDE a favor del joven BRITO Cristian Nahuel DNI N° 40.084.391 y el entrenador CROCETTI Sergio José DNI N° 23.829.841»; y se añada en el RESUELVE el **Artículo 1°** donde debe decir: «**APROBAR LO YA EFECTUADO POR** Orden de 02 (dos) pasajes vía aérea, tramo RIO GRANDE / COMODORO RIVADAVIA / RIO GRANDE a favor del joven BRITO Cristian Nahuel DNI N° 40.084.391 y el entrenador CROCETTI Sergio José DNI N° 23.829.841, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando», continuando así con los artículos restantes enunciados en la Resolución N° 0257/2014.-

ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 20 de agosto de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0526/14

ART 1°) MODIFICAR en el VISTO Donde dice:»Dado que se encuentra encuadrado en la ley de contabilidad Territorial N°06/71 Artículo 26°.Inc.3°-Apart. «h»-Decreto Reglamentario N°292/72,resolución Plenaria TCP N°12/96 y Decreto Municipal N°034/14,» **Ordenanza N°1935/2004 y Decreto Municipal N°807/04Debe decir:** «Dado que se encuentra encuadrado en la la ley de contabilidad territorial N°06/71 Artículo 26°-Inc.3°- Apart «h»-Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Municipal N°034/14,»Ordenanza N°1935/2004 y Decreto Municipal N°807/04.- y en el **CONSIDERANDO Donde dice** «**«Que tendrá como función la producción y emisión del programa deportivo A.M Deportes y Juventud Debe decir:**»Que tendrá como función asesorar la producción para la emisión del programa deportivo A.M Deportes y Juventud.-

ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 21 de agosto de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0527/14

ART 1°) AMPLIAR el Artículo 1° de la Resolución A.M.D.J. - N° 0471/2014 de fecha 28/07/2014 donde se autoriza el pago de Factura «E» N° 0011-00000007 a favor de la firma «**POOL EQUIP S.R.L.**» por un monto de **\$ 108.817,00.- (Pesos ciento ocho mil ochocientos diecisiete con 00/100)**, mediante el cual se establece la forma de efectuar el correspondiente pago, siendo el mismo: 70% anticipado y 30% contra entrega del equipamiento en mención, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando; continuando así con los artículos restantes enunciados en la Resolución N° 0471/14.-

ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 21 de agosto de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0528/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° «B» N°0001-00020652 por un monto de **\$3.679,70 (Pesos tres mil seiscientos setenta y nueve con 70/100)**, a favor de «**FABRIPAC S.R.L.**» por compra de mercadería, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 22 de agosto de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0529/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° «B» N°0002-00002854 por un monto de **\$3.400,00 (Pesos tres mil cuatrocientos con 00/100)**, a favor de «**COQUITOS» DE CARLOS DANIEL TUMKIEWICZ** por compra de remeras de chicos con estampado, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 22 de agosto de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0530/14

ART 1°) MODIFICAR EN EL CONSIDERANDO Y ART 1° de la Resolución A.M.D.J. - N° 0500 /2014 de fecha 11 de agosto de 2014, donde se hace mención a el pago de la FC «B» N° 0001-00000017. **Debe Decir:** el pago de la FC «B» N° 0001- 00000018 a favor de «Lic. Alejandro M Cobián».

ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 22 de agosto de 2014

TURDO

Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 26 de agosto de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0531/14

ART 1°) AUTORIZAR el Pago de la Factura «B» N° 0001-00023262 a favor de «LIBRE-
RÍA ACUARELA ECOSUR S.R.L.», por la suma de \$1.788,80.- (Pesos Mil Setecientos
ochenta y ocho con 80/100) ,en un todo de acuerdo a lo indicado En el Considerando.-
ART 2°) POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de
Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio Financiero co-
respondiente.-

ART 3°) REGISTRAR por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a la expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 25 de agosto de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0532/14

ART 1°) APROBAR la Licencia Deportiva del agente municipal URREA Pablo – Legajo N° 4681/7 dependiente de la Dirección de Deportes Municipal, quien viajará como Técnico de la delegación deportiva de Fútbol «Club Deportivo Pingüino Río Grande» donde participaran en el Torneo Patagónico denominado «Ciudad Pico Truncado 2014», a realizarse en la ciudad de Pico Truncado, Pcia. de Santa Cruz, desde el 28 de agosto del corriente año hasta el 02 de septiembre de 2014 inclusive, por lo que se solicita dicha Licencia desde el día 28/08/2014 hasta el día 02/09/2014 inclusive.-

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 25 de agosto de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0533/14

ART 1°) APROBAR la Licencia con goce de haberes según Decreto N° 3413/79 artículo 15 inc. «C» para el agente municipal ARENAS, Florencia – Legajo N° 3413/79, quien asistirá a la Capacitación Intensiva denominada «Iniciación Arbitral» y Pasantía de Nivel Inicial «Aprender a Enseñar Jugando», las cuales estarán a cargo de la Confederación Argentina de Cestoball, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires durante los días 28 al 30 de Agosto de 2014 inclusive, en las instalaciones del CeNARD, Instituto Romero Brest, clubes River, CCBA y GEYP, se solicita dicha licencia a partir del día 27/08/14 al 31/08/14 inclusive, según lo expresado en el considerando.-

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 25 de agosto de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0534/14

ART 1°) AUTORIZAR el Pago de la Factura «B» N° 0002-00007210 a favor de «Pinturería Guimar S.R.L.», por la suma de \$13.944,00.- (Pesos Trece Mil Novecientos cuarenta y cuatro con 00/100) ,en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de
Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a la expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 25 de agosto de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0535/14

ART 1°) RATIFICAR la Resolución A.M.D.J. – N° 0175/2014 de fecha 07/04/2014, en el Considerando, y la Resolución A.M.D.J. – N° 0174/2014 de fecha 07/04/2014, en el Considerando y Artículo 1° donde menciona a la Sra. TORRES JIMÉNEZ Ingrid Maribel, debe decir: TORRES JIMÉNEZ Ingrid Maribel.-

ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 25 de agosto de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0536/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas los meses de **MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO /2014**, por los Agentes Municipales Rodríguez Manuel Legajo 4133/5 y Aguilera Benito 4712/1, enunciado en el Considerando del presente.-

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50%	Al 100%
4133/5	RODRIGUEZ, MANUEL JUNIO / 2014	36(Treinta y seis)	No Registra	No Registra
4712/1	AGUILERA BENITO			
	Marzo/2014	12 (doce)	6 (Seis)	10(Diez)
	Abril/2014	42 (Cuarenta y dos)	12 (Doce)	23 (Veintitrés)
	Mayo/2014	9 (Nueve)	No Registra	17 (Diecisiete)
	Junio/2014	42 (Cuarenta y dos)	12 (Doce)	23 (Veintitrés)

ART 2°) POR SECRETARÍA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2014.-

ART 3°) REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0537/14

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasaje del Agente Municipal AGUILERA, BENITO - Legajo N° 4712/1, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de agosto de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0538/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas los meses de **Febrero, Marzo y Abril /2014**, por el Agente Municipal Sánchez Guillermo Legajo 4716/3 enunciado en el Considerando del presente.-

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50%	Al 100%
4716/3	Sánchez Guillermo			
	Febrero/ 2014	6(seis)	14(Catorce)	No Registra
	Marzo / 2014	No Registra	3 (Tres)	6 (Seis)
	Abril / 2014	4 (Cuatro)	No REGistra	2 (Dos)
	Diferencia de Horas			

ART 2°) POR SECRETARÍA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2014.-

ART 3°) REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de agosto de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0539/14

ART 1°) APROBAR la Licencia Deportiva del Agente Municipal Suero Darío Rubén – Legajo N°1637/3 dependiente de la Dirección de Juventud Municipal, quien viajara a la Ciudades de Buenos Aires, a un encuentro amistoso de intercambio deportivo y cultural junto a los Agentes que integran el Grupo de Veteranos de Futbol del Club de Empleados Municipales, saliendo el día 23 de Octubre al 9 de Noviembre del corriente año inclusive.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de agosto de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0540/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de **Julio / 2014**, por los Agentes Municipales **Baimacovich, Javier Legajo 4587/0 y Fuentes, Víctor 4612/4**, enunciado en el Considerando del presente.-

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50%	Al 100%
4587/0	BAIMACOVICH, Javier	12 (Doce)	30 (Treinta)	30 (Treinta)
4612/4	FUENTES, Víctor	18 (dieciocho)	42 (Cuarenta y dos)	30 (Treinta)

ART 2°) POR SECRETARÍA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2014.-

ART 3°) REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de agosto de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0541/14

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO la Resolución Letra A.M.D.J. – N° 0533/2014 de fecha 25/08/14, Asunto: *Licencia con goce de haberes según Decreto N° 3413/79 artículo 15 inc. «C» para el agente municipal ARENAS, Florencia – Legajo N° 3413/79*, enunciada en el Considerando.-

ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 29 de agosto de 2014

TURDO

RESOLUCION N° 2447/14

PROTOCOLO ADICIONAL

En la localidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los doce días del mes de Mayo del año dos mil catorce, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, con domicilio legal en calle Elcano N° 203 de la localidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por el Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, D.N.I. N° 21.574.938, en adelante "EL MUNICIPIO"; y por la otra, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, con domicilio legal en Av. Lisandro de la Torre N° 890 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, representada en este acto por la Rectora AdS, Eugenia María MÁRQUEZ, D.N.I. N° 13.549.354, en adelante "LA UNPA", convienen en celebrar el presente Protocolo Adicional de Complementación, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA UNPA" y "EL MUNICIPIO", se comprometen a sumar esfuerzos para la implementación del Cibereducativo "Reverendo Padre Tiso", en adelante "CIBEREDUCATIVO", de acuerdo a las fines previstas en el Convenio Marco suscripto entre las partes.

SEGUNDA: A los efectos de implementar el centro de acceso a las tecnologías mencionadas en la cláusula PRIMERA, las partes realizarán los siguientes aportes en la etapa inicial, prevista para la incorporación del CIBEREDUCATIVO a la Red UNPA, que la Universidad Nacional de la Patagonia Austral ha conformado con los Municipios, Comisiones de Fomento, Instituciones Educativas, y otras organizaciones de la Provincia de Santa Cruz:

- a) "EL MUNICIPIO" aportará un espacio físico, que contará con la infraestructura básica y ambientes acordados para la realización de actividades de formación y promoción del uso de las TIC, en el que funcionará el CIBEREDUCATIVO. Dicho espacio deberá ser abierto y accesible para la comunidad y cubrir una franja horaria de al menos ocho (8) horas diarias y cuatro (4) horas los días sábados, a efectos de facilitar el acceso a aquellos estudiantes que trabajan.
- b) "LA UNPA" aportará hasta ocho (08) equipos de computación, uno de ellos, equipado para la elaboración de contenidos multimedia, cuatro (4) cámaras web, cuatro (4) auriculares con micrófono incorporado, una (1) impresora y un (1) escáner, como parte de los recursos informáticos con las facilidades y accesorios incorporados para el acceso a Internet y periféricos necesarios para la interacción de la comunidad con los entornos tecnológicos.
- c) "EL MUNICIPIO", proporcionará el servicio de acceso a Internet para el CIBEREDUCATIVO, así como el equipamiento e infraestructura necesaria para dar conectividad a los equipos, pudiendo solicitar asesoramiento a "LA UNPA" para dicha instalación. En la medida de que esté disponible, la conectividad será de banda ancha para cumplir con las necesidades de los estudiantes y profesores que, con asiento en la localidad, realizan sus actividades a través del sistema educativo binomial de "LA UNPA", lo que incluye el uso de sistemas de videoconferencia de escritorio, pudiendo estar limitado este acceso de banda ancha en función de la infraestructura de conectividad de la institución.
- d) "LA UNPA" pondrá a disposición su campus virtual y su sistema de videoconferencia, como herramientas de interacción entre los diferentes actores de la comunidad, debiendo en todos los casos ser articulados desde el CIBEREDUCATIVO.
- e) Tanto "EL MUNICIPIO" como "LA UNPA" podrán incorporar, además, todo otro equipamiento que consideren necesario, a los fines de mejorar las posibilidades de acceso a la formación de los grupos sociales de la comunidad.
- f) "LA UNPA" pone a disposición de la comunidad, por intermedio de "EL MUNICIPIO", su oferta académica de grado y postgrado que bajo el sistema binomial se ofrece. Además, en el marco de su actividad en su red

TERCERA: "EL MUNICIPIO" y "LA UNPA" definirán el modelo del CIBEREDUCATIVO, delineando su infraestructura, organización, recursos y servicios con los que contará para su incorporación a la Red UNPA. Asimismo, se comprometen a sumar esfuerzos para la obtención del financiamiento necesario para su desarrollo.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" se compromete a asignar personal para la atención del CIBEREDUCATIVO, que prestará servicios en el lugar cedido por la misma, de forma de garantizar la prestación del servicio del CIBEREDUCATIVO en un horario regular de al menos ocho (8) horas diarias. Dicho personal cumplirá sus funciones como Dinamizador y deberá para ello poseer el perfil establecido.

QUINTA: Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula CUARTA, "EL MUNICIPIO" se compromete a asignar un referente para la articulación de la atención de los alumnos no presenciales de "LA UNPA", que prestará servicios en un horario regular de al menos seis (6) horas diarias. En ningún caso el personal será considerado dependiente de "LA UNPA", debiendo "EL MUNICIPIO" tomar las previsiones correspondientes. Para la asignación de esta función, "EL MUNICIPIO" podrá optar por alguno de los Dinamizadores establecidos en la cláusula CUARTA.

SEXTA: "LA UNPA" se compromete a asignar, en la medida de sus posibilidades, un grupo de tutores que fortalezcan la actividad académica de los estudiantes de "LA UNPA" residentes en la localidad de Río Grande. Para tal fin, se generará un plan de articulación con las Secretarías Académicas de las sedes de "LA UNPA" en las que estén cursando los estudiantes, a través de su Programa de Educación a Distancia.

SÉPTIMA: "LA UNPA" se compromete a desarrollar los planes de formación necesarios a fin de garantizar que el personal asignado por "EL MUNICIPIO", en las cláusulas anteriores, posea las competencias necesarias para el desarrollo de las funciones que como dinamizadores del CIBEREDUCATIVO se requiere, para lo cual se acordarán plazos, objetivos, metodologías y requisitos necesarios para acreditar dicho plan de formación.

OCTAVA: "LA UNPA", en el término de treinta (30) días, designará un responsable de la implementación y seguimiento del proyecto del CIBEREDUCATIVO. En igual plazo, "EL MUNICIPIO" designará un responsable por parte del mismo, quien tendrá la función de coordinar la implementación y seguimiento de las actividades propuestas por el CIBEREDUCATIVO. Dicha función podrá realizarse por sí o delegarla a un tercero. En dicho caso deberá ser informado a "LA UNPA".

NOVENA: Las personas responsables del seguimiento de la actividad mencionada previamente, conservarán su dependencia del organismo al que pertenecieron, no entendiéndose en ningún caso que se genere relación alguna con la otra parte de este Protocolo.

DÉCIMA: En la actualidad, las acciones tendientes a facilitar la inclusión digital de los ciudadanos posibilitan su incorporación a la Sociedad de la Información, lo que reduce en potencial el desarrollo de la comunidad, y reduce la brecha digital existente y los riesgos que conlleva quedar al margen de las ventajas de uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. En este sentido, "LA UNPA" y "EL MUNICIPIO" acuerdan incorporar al CIBEREDUCATIVO a la Red de Vinculación Digital de la Patagonia Austral (Revidpa), promoviendo la constitución de una red de apoyo al desarrollo territorial de la Patagonia.

DÉCIMA PRIMERA: Cualquiera de las partes podrá denunciar el Convenio en forma unilateral en cualquier tiempo, debiendo informar expresamente a la otra, con una antelación mínima de treinta (30) días corridos.

DÉCIMA SEGUNDA: El presente Protocolo se firma ad-referéndum de su aprobación por parte del Consejo

N° 2447/14

DÉCIMA TERCERA: Las partes prestan su conformidad para que en caso de surgir controversias respecto a la interpretación y/o aplicación del presente Protocolo, se resuelvan de mutuo acuerdo. En caso de conflicto judicial, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales federales con asiento en la ciudad de Río Grande.

DÉCIMA CUARTA: El presente Protocolo tiene una duración de 2 (dos) años, que se renovará automáticamente si no mediara manifestación expresa en contrario de las partes.

— En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha consignados al supra.

CONVENIO MARCO

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los doce días del mes de Mayo del año dos mil catorce, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, con domicilio legal en calle Elcano N° 203 de la localidad de Río Grande, representado en este acto por el Señor Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, D.N.I. N° 21.574.938, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte, y por la otra, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, con domicilio legal en Av. Lisandro de la Torre N° 890 de la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, representada por su Rectora, AdS Eugenia María MÁRQUEZ, D.N.I. N° 13.549.354, en adelante "LA UNPA", acuerdan suscribir el presente Convenio Marco, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La "LA UNPA" y "EL MUNICIPIO" se comprometen a cooperar en el plano académico, científico, en producción e intercambio de información, en capacitación de recursos humanos, en asistencia técnica, en innovación tecnológica y en estudios e investigaciones específicas que se consideren de interés para ambas partes.

SEGUNDA: Para optimizar el apuntado en la cláusula anterior, se podrá confeccionar anualmente un listado de acciones a abordar en el marco del presente convenio. Las mismas, darán lugar a Protocolos Adicionales de carácter particular, en los que se hará constar, en la medida en que sea pertinente y conveniente, según las características de la actividad, los siguientes aspectos:

- a) Se describirá adecuadamente la tarea a realizar en conjunto, con objetivos, cronogramas, resultados esperados y mecanismos de evaluación.
- b) Figurarán detalladamente los aportes de cada una de las partes, en cuanto a personal, equipamiento y otro tipo de recursos.
- c) Quedarán establecidas las fuentes de financiamiento necesarias para la ejecución de los proyectos.
- d) Se establecerá qué en lo relativo a los resultados de los trabajos emprendidos en forma conjunta, sean totales o parciales, definitivos o provisionales, la propiedad intelectual será común, tanto para "EL MUNICIPIO" como para "LA UNPA", mientras que las publicaciones de las conclusiones deberán contener la mención de las partes intervinientes.
- e) Se establecerá una instancia de evaluación y la presentación de un informe final.
- f) Se nombrará un coordinador para cada una de las partes, como responsables del desarrollo del proyecto.
- g) Constarán otros aspectos que se consideren relevantes.

TERCERA: A los efectos de la administración del presente Convenio, cada una de las partes podrá designar un coordinador para propiciar la vinculación interinstitucional y propiciar la generación de actividades conjuntas de mutuo beneficio.

CUARTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras orgánicas, técnicas, administrativas y jurídicas.

QUINTA: El presente Convenio tendrá vigencia por el término de dos (2) años, renovándose automáticamente por periodos iguales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes notificada con una antelación de quince (15) días a la fecha de su vencimiento.

SEXTA: Cualquiera de las partes podrá denunciar el Convenio en forma unilateral, en cualquier tiempo, debiendo informar expresamente a la otra con una antelación mínima de treinta (30) días corridos.

SÉPTIMA: El presente Convenio se firma ad-referéndum de su aprobación por parte del Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

OCTAVA: Las partes prestan su conformidad para que en caso de surgir controversias respecto a la interpretación y/o aplicación del presente Convenio, se resuelvan de mutuo acuerdo. En caso de conflicto judicial, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales federales con asiento en la ciudad de Río Grande.

— En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio y se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha consignado al supra.

ACTA ACUERDO Nº2 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 65/12 (SOYSP-DOSM)

--- Entre la empresa PROALSA S.R.L. constituyendo domicilio legal en Cristóbal Colón Nº1181 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. GUILLERMO DANIEL PROKOPIN D.N.I. Nº 11.786.837, llamada en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. JORGE DARIO COLDORF D.N.I. Nº 13.442.015, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA ACUERDO del Contrato de Obra Nº 65/12, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRELIMINAR: Que en fecha 06/09/12, se suscribió el Contrato de Obra Nº 65/12 con EL CONTRATISTA, a fin de ejecutar los trabajos correspondientes para la realización de la obra: "CONSTRUCCION PLANTA POTABILIZADORA 2600 M3 RIO GRANDE", conforme las condiciones establecidas en el llamado a Licitación Pública Nº 14/11 y documentación adjunta obrante en el Expediente Nº 3586/11.

Que con fecha 29 de Agosto de 2013 LA CONTRATISTA solicita, amparado por el Decreto Provincial Nº 73/03, la readaptación de precios de la presente obra. Que al encontrarse diferencias en los códigos polinómicos obrantes en las Planillas de Cómputo y Presupuesto de EL MUNICIPIO y de LA CONTRATISTA, es que con fecha 08 de Abril de 2014 se suscribió el Acta Acuerdo del Contrato de Obra Nº 65/12 a los fines de aceptar de común acuerdo el Anexo 1: "PRESENTACION DE INDICES POLINOMICOS" para el Contrato de Obra Nº 65/12 (SOYSP-DOSM) siendo aprobada y referendada la misma por la Resolución Municipal Nº 1288/14.

Que al encontrarse un error en el código polinómico correspondiente al ítem 2-1 "Proyecto Ejecutivo" establecido en el Anexo 1 mencionado, es que ambas partes arriban al presente Acuerdo conforma a la siguiente cláusula:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, aceptar de común acuerdo la rectificación del Anexo 1: "PRESENTACION DE INDICES POLINOMICOS para el Contrato de Obra Nº 65/12 (SOYSP-DOSM)" correspondiente al Acta Acuerdo del Contrato de Obra Nº 65/12 aprobada y referendada por la Resolución Municipal Nº 1288/14. En el ítem Nº2-1 (Proyecto Ejecutivo) de dicho anexo donde se establece el código polinómico Nº 12 (Dovador - Casilla Anapación) debe rectificarse como código correcto el Nº 11 (Documentación).

--- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 31 (treinta y un) días del mes de Julio del año dos mil catorce. -----

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 075/14 (S.O. y S.P.D.P. y J)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de Mayo de dos mil catorce, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. Jorge Darío COLDORF, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte, el Sr. PEREZ JUAN MARTIN DNI Nº 37.173.867, con domicilio real en calle Milton Roberts Nº 2983, Cuit Nº 20-37173867-4 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas en la Dirección de Parques y Jardines. Para el adecuado cumplimiento de los mismos deberá realizar su tarea con la debida diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, que resulte conducente para la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Parques y Jardines le asigne. En caso de que razones de servicios lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales y herramientas que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo a causa de este último se fuera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 9.000,00 (SON PESOS NUEVE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 27.000,00 (SON PESOS VEINTISIETE MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interventora.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que la sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 02 de Junio 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requerente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratador, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que EL LOCADOR es una persona independiente y autónoma en su relación con EL MUNICIPIO.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

ACTA MODIFICATORIA Nº 001/2014

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Julio del año Dos Mil Catorce, se reúne el Sr. Secretario de la Producción Lic. Paulo Agustín Tiza, DNI: 25.081.603, A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en representación del Municipio de Río Grande y El Locador, Sr. PÉREZ, Juan Martín, DNI: 37.173.867 los cuales convienen celebrar, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Nº 075/2014 (S.O y S.P.D.P y J), de fecha 30 del mes de Mayo del corriente año, Expediente Nro. 0001-02712/2014, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Las partes acuerdan en modificar la Cláusula Primera de dicho Contrato de Locación de Servicios la cual quedará redactada de la siguiente manera:

PRIMERA: "EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas generales relacionadas con la forestación y parquización en la Dirección de Parques y Jardines de este Municipio. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la debida diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, que resulte conducente para la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Parques y Jardines le asigne. En caso de que razones de servicios lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles".

SEGUNDA: En todos los demás aspectos que no hayan sido materia de expresa modificación por esta Acta, continúan en vigor las disposiciones previstas en el Contrato de Locación de referencia.

Previa lectura del presente y en prueba de conformidad, las mencionadas proceden a firmar cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados ut-supra.



Sr. Paulo Agustín Tiza
Secretario de la Producción

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 074/14 (S.O y S.P.D.P y J)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de Mayo de dos mil catorce, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. Jorge Darío COLDORF, DNI Nº 13.442.015, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte, la Sra. SOTO MARIA VALERIA DNI Nº 35.631.149, con domicilio real en calle Sarmiento Nº 2739, Cuit Nº 20-35631149-4 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas en la Dirección de Parques y Jardines. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la debida diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, que resulte conducente para la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Parques y Jardines le asigne. En caso de que razones de servicios lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales y herramientas que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 9.000,00 (SON PESOS NUEVE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 27.000,00 (SON PESOS VEINTISIETE MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 02 de Junio 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que EL LOCADOR es una persona independiente y autónoma en su relación con EL MUNICIPIO.

DECIMA: Las partes constituyen domicilio legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.



SOTO MARIA VALERIA
DNI Nº 35.631.149



M.M.O. Jorge Darío COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

ACTA MODIFICATORIA Nº 001/2014

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Julio del año Dos Mil Catorce, se reúnen el Sr. Secretario de la Producción Lic. Paulo Agustín Tita, DNI: 25.081.603, A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en representación del Municipio de Río Grande y El Locador, Sra. SOTO, María Valeria, DNI: 35.631.149 las cuales convienen celebrar, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Nº 074/2014 (S.O.y.S.P.D.P.y.J), de fecha 30 del mes de Mayo del corriente año, Expediente Nro. 0001-02714/2014, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Las partes acuerdan en modificar la Cláusula Primera de dicho Contrato de Locación de Servicios la cual quedará redactada de la siguiente manera:

PRIMERA: "EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas generales relacionadas con la forestación y parquización en la Dirección de Parques y Jardines de este Municipio. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la debida diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, que resulte conducente para la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Parques y Jardines le asigne. En caso de que razones de servicios lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles".

SEGUNDA: En todos los demás aspectos que no hayan sido materia de expresa modificación por esta Acta, continúan en vigor las disposiciones previstas en el Contrato de Locación de referencia.

-----Previa lectura del presente y en prueba de conformidad, las mencionadas proceden a firmar cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados ut-supra.




SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 074/14 (S.O.y.S.P.D.P.y.J)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de Mayo de dos mil catorce, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.D. Jorge Dario COLDORF, DNI Nº 13.462.015, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte, el Sr. LORCA OMAR ALFONSO DNI Nº 36.708.620, con domicilio real en calle Sec K Mzo 67 Lote 28, Cuit Nº 20-36708620-4 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas en la Dirección de Parques y Jardines. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la debida diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, que resulte conducente para la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Parques y Jardines le asigne. En caso de que razones de servicios lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales y herramientas que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa esta última se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 9.000,00 (SON PESOS NUEVE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 27.000,00 (SON PESOS VEINTISIETE MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL LOCADOR incumpla las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 02 de Junio 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que EL LOCADOR es una persona independiente y autónoma en su relación con EL MUNICIPIO.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

LORCA OMAR ALFONSO
DNI Nº 36.708.620



M.M.D. JORGE DARIO COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos

ACTA MODIFICATORIA Nº 001/2014

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Julio del año Dos Mil Catorce, se reúnen el Sr. Secretario de la Producción Lic. Paulo Agustín Tita, DNI.: 25.081.603, A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en representación del Municipio de Río Grande y El Locador, Sr. LORCA, Omar Alfonso, DNI.: 36.708.620 las cuales convienen celebrar, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Nº 076/2014 (S.O.y.S.P.D.P.yJ), de fecha 30 del mes de Mayo del corriente año, Expediente Nro. 0001-02711/2014, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Las partes acuerdan en modificar la Cláusula Primera de dicho Contrato de Locación de Servicios la cual quedará redactada de la siguiente manera:

PRIMERA: "EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas generales relacionadas con la forestación y parquización en la Dirección de Parques y Jardines de este Municipio. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la debida diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, que resulte conducente para la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Parques y Jardines le asigne. En caso de que razones de servicios lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles".

SEGUNDA: En todos los demás aspectos que no hayan sido materia de expresa modificación por esta Acta, continúan en vigor las disposiciones previstas en el Contrato de Locación de referencia.

Previa lectura del presente y en prueba de conformidad, las mencionadas proceden a firmar cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados ut-supra.



Paulo Agustín Tita
Secretario de la Producción

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 073/14 (S.O.y.S.P.D.P.y.J)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de Mayo de dos mil catorce, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.Q. Jorge Darío COLDORF, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte, el Sr. BENGOSA PAREDES CARLOS PATRICIO DNI Nº 34.484.249, con domicilio real en calle Arcehe Nº 1212, Cuz Nº 20-34484249-4 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se convino en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se registró por los cánchales que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas en la Dirección de Parques y Jardines. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la debida diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, que resulte conducente para la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Parques y Jardines le asigne. En caso de que razones de servicios lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales y herramientas que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa que sea última se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 9.000,00 (SON PESOS NUEVE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 27.000,00 (SON PESOS VEINTISIETE MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuantía del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que lo sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SÉPTIMA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el sólo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión, a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 02 de Junio 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los antes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que EL LOCADOR es una persona independiente y autónoma en su relación con EL MUNICIPIO.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.




BENGOSA PAREDES CARLOS PATRICIO
DNI Nº 34.484.249

ACTA MODIFICATORIA Nº 001/2014

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Julio del año Dos Mil Catorce, se reúne el Sr. Secretario de la Producción Lic. Paulo Agustín Tita, DNU: 25.08) 603, A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en representación del Municipio de Río Grande y El Locador, Sr. BENGHA PAREDES, Carlos Patricio, DNI: 34.484.249 las cuales convienen celebrar, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Nº 073/2014 (S.O.y.S.P.D.P.yJ), de fecha 30 del mes de Mayo del corriente año, Expediente Nro. 0001-02713/2014, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Las partes acuerdan en modificar la Cláusula Primera de dicho Contrato de Locación de Servicios la cual quedará redactada de la siguiente manera:

PRIMERA: "EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas generales relacionadas con la forestación y porquiza en la Dirección de Parques y Jardines de este Municipio. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la debida diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, que resulte conducente para la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Parques y Jardines le asigne. En caso de que razones de servicios lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles".

SEGUNDA: En todos los demás aspectos que no hayan sido materia de expresa modificación por esta Acta, continúan en vigor las disposiciones previstas en el Contrato de Locación de referencia.

Previa lectura del presente y en prueba de conformidad, las mencionadas proceden a firmar cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados supra.

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO Nº 66/14 (SOYSP-DSP)

Entre la Cooperativa de Trabajo "UNION POR EL TRABAJO LTDA." Representada en este acto mediante poder especial, escritura número veintinueve certificado por la escribana Alicia E. Karamicola, por el Sr. ADRIAN ALEJANDRO GORDILLO, D.N.I. Nº 18.830.218 con domicilio real y legal en calle El Alambador Nº 459 de la Ciudad de Río Grande, basado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. JORGE DARIO COLDORF, D.N.I. Nº 13.442.015 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA del Contrato Nº 66/14, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en adecuar de conformidad con el Informe Técnico de 27 de Mayo de 2014, la conversión de la subespecie del objeto contractual correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE VEREDA PEATONAL - ZONA 1", cuyos aspectos prioritarios le constituye la documentación adjunta en el Expte. "O" Nº 1633/14, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, reconociendo ambas partes la Planilla de Economías, Demasías y Otras Complementarias, que a partir de ahora pasa a formar parte del presente Acta como Anexo Nº 1.

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula TERCERA del contrato 66/14 ampliando el Monto Contractual en la suma de \$ 42.884,99 (SON PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA CINCO CENTAVOS) con lo cual el monto de la obra asciende a la suma de \$ 475.951,95 (SON PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS).

TERCERA: La Contratista deberá entregar al MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 2.144,74 (SON PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS), equivalente al 5% del monto ampliado.

CUARTA: Las partes acuerdan modificar cláusula CUARTA del contrato Nº 66/14, aumentar el plazo de obra en 30 (TRENTA) días corridos con lo cual el plazo total de la obra queda establecido en 90 (NOVENTA) días corridos contados a partir de la firma del acta de inicio.

QUINTA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur a los 27 (veintisiete) días del mes de Mayo del año dos mil catorce.

ANEXO I - RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2465/2014

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	AJ 50%	AJ 100%
05444	LONNE Walter	40 (Cuarenta y Nueve)	No Registra	No Registra
13033	VERA Jorge Omar	No Registra	No Registra	12 (Doce)
22063	GASTRO Amalio	No Registra	No Registra	3 (Tres)
24384	SERRANO Sergio	No Registra	No Registra	11 (Once)
24353	VASQUEZ Ricardo	No Registra	No Registra	19 (Diecinueve)
26757	VILLAFARE Nancy	No Registra	No Registra	6 (Seis)
27791	FRANCO Julieta	No Registra	No Registra	8 (Ocho)
30804	RUIZ Clara	No Registra	No Registra	8 (Ocho)
37133	MARTINEZ Magdalena	No Registra	No Registra	9 (Nueve)
37962	KOCH Analía	No Registra	No Registra	7 (Siete)
40116	CASTRO Nadia	No Registra	No Registra	21 (Veintiuno)
42901	SANDOVAL Ramón	No Registra	No Registra	9 (Nueve)
42910	ALVAREZ Pablo	No registra	No Registra	3 (tres)
43661	RODRIGUEZ Silvana	No registra	No Registra	22 (Veintidós)
43923	AMARO Luisa	No Registra	No Registra	14 (Catorce)
44260	BAYON Marcela	No Registra	No Registra	13 (Trece)
44784	MENDEZ Juan Manuel	No Registra	No registra	12 (Doce)
45004	NAVARRO David	No Registra	No Registra	7 (Siete)
45167	ALMIRON Mariano	No Registra	No Registra	19 (diecinueve)
45187	VILLARROEL Raul	No Registra	No Registra	12 (Doce)
45489	ESPINOSA Leonel	No Registra	No Registra	21 (Veintiuno)
46647	NUÑEZ Gustavo	No registra	No Registra	10 (Diez)
50010	SORIA Victor	No Registra	No Registra	2 (Dos)
50199	RAU Ricardo	No registra	No registra	15 (quince)

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, a los 31 días del mes de Julio del año 2014, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la profesora de Educación Física **ALVAREZ SHARON FLORENCIA** DNI N° 34.454.780 con domicilio en calle BALBIN N°2754 de esta ciudad, en adelante **EL PROFESIONAL**, se conviene en formalizar el presente **Contrato de Locación de Servicios Profesional** sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:

PRIMERA: **EL PROFESIONAL** tendrá por función dictar clases en los lugares que el **MUNICIPIO** designe para ello, en actividades programáticas como las extra programáticas dirigidas a niños y adolescentes, que desean y no cuentan con recursos propios para desarrollar esta actividad física en institutos privados, brindándole una actividad que les proporcione un bienestar físico, mental y social, así como una contención en periodos de ocio.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos Diez mil con 00/100 (\$10.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos cien con 00/100 (\$ 100,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección de Deportes Comunitarios para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Agosto del año 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014 inclusive.

CUARTA: **EL PROFESIONAL** realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes Comunitarios le indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales.

QUINTA: **EL PROFESIONAL** se compromete a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** o la persona por este designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas.

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SÉPTIMA: **EL PROFESIONAL** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que **EL MUNICIPIO** queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a **EL PROFESIONAL**. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preaviso con treinta (30) días de anticipación. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

DECIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

ALVAREZ SHARON FLORENCIA
DNI N° 34.454.780

Carlos Ariel Turdo
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes y Juventud

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de Junio del año 2014, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte **EL LOCADOR** ROMERO JORGE ABEL DNI: 16.711.158., con domicilio en Milton Roberts N° 2526 de esta ciudad, en adelante **EL LOCADOR**, se conviene en formalizar el presente **Contrato de Locación de Servicios** sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:

PRIMERA: **EL LOCADOR** tendrá por función realizar trabajos de mantenimiento en general en distintas instalaciones dependientes de la Agencia Municipal De Deportes Y Juventud.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de Pesos nueve Mil con 00/100 (\$ 9.000,00), a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos noventa con 00/100 (\$ 90,00). **EL LOCADOR** presentará ante la Dirección de Administración para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014 inclusive.

CUARTA: **EL LOCADOR** realizará su actividad durante en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección Administración le indicarán, totalizando 140 (ciento cuarenta) horas mensuales.

QUINTA: **EL LOCADOR** se compromete a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** o la persona por este designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas.

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SÉPTIMA: **EL LOCADOR** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que **EL MUNICIPIO** queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a **EL LOCADOR**. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preaviso con treinta (30) días de anticipación. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

DECIMA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

ROMERO JORGE ABEL
DNI: 16.711.158.

Carlos Ariel Turdo
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes y Juventud

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

[Firma]
 Carlos Ariel Turdo
 Gerente Ejecutivo
 Agencia Municipal de Deportes y Juventud

En la ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de Junio del año 2014, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte **EL LOCADOR** Sr. VARGAS, Raul Fernando D.N.I. N° 33.484.599 con domicilio en calle Bilbao N° 024 de esta ciudad, en adelante **EL LOCADOR**, se conviene en formalizar el presente **Contrato de Locación de Servicios** sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:

PRIMERA: **EL LOCADOR** tendrá por función realizar trabajos de mantenimiento en general en las distintas instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos nueve mil con 00/100 (\$ 9.000,00). **EL LOCADOR** presentará ante la Dirección de Administración para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014 inclusiva.

CUARTA: **EL LOCADOR** realizará su actividad durante en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Administración le indicarán, totalizando 140 (ciento cuarenta) horas mensuales.

QUINTA: **EL LOCADOR** se compromete a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** o la persona por este designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas.

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SÉPTIMA: **EL LOCADOR** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que **EL MUNICIPIO** queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a **EL LOCADOR**. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preaviso con treinta (30) días de anticipación. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará, en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

DECIMA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

[Firma]
 Vargas, Raul Fernando
 DNI N° 33.484.599

[Firma]
 Carlos Ariel Turdo
 Gerente Ejecutivo
 Agencia Municipal de Deportes y Juventud

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

[Firma]
 Alejandro Eduardo Tomás
 Cioviní

En la ciudad de Río Grande, a los 11 días del mes de Junio del año 2014, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Doctor Especialista en Pediatría CIOVINI, Alejandro Eduardo Tomás DNI N° 13.277.747 con domicilio en calle Pellegrini N° 104 de esta ciudad, en adelante **EL PROFESIONAL**, se conviene en formalizar el presente **Contrato de Locación de Servicios Profesional** sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:

PRIMERA: **EL PROFESIONAL** tendrá por función prestar atención médica y control de aptitud médica deportiva a los jóvenes menores de 16 años que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo, como así también, colaborar con los proyectos de salud deportiva y tests en diferentes lugares de nuestra ciudad.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos cuatro mil ochocientos con 00/100 (\$ 4.800,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos cien veinte con 00/100 (\$ 120,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014 inclusiva.

CUARTA: **EL PROFESIONAL** realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo le indicarán, totalizando como máximo 40 (Cuarenta) horas mensuales.

QUINTA: **EL PROFESIONAL** se compromete a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** o la persona por este designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas.

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SÉPTIMA: **EL PROFESIONAL** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que **EL MUNICIPIO** queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a **EL PROFESIONAL**. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preaviso con treinta (30) días de anticipación. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará, en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

DECIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

[Firma]
 CIOVINI, Alejandro Eduardo Tomás
 DNI N° 13.277.747

[Firma]
 Carlos Ariel Turdo
 Gerente Ejecutivo
 Agencia Municipal de Deportes y Juventud

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 16 días del mes de Junio del año 2014, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI Nº 28.126.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano Nº 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte la INSTRUCTORA, ALVAREZ ELIZABETH GRACIELA DNI Nº 37.250.374 con domicilio en calle KAPACH Nº 988 de esta ciudad, en adelante LA INSTRUCTORA, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:

PRIMERA: LA INSTRUCTORA tendrá por función dictar clases de JUDO a todos los socios que concurren a los gimnasios de la Dirección de Deportes dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos cinco mil doscientos con 00/100 (\$ 5.200,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ochenta con 00/100 (\$80,00). LA INSTRUCTORA presentará ante la Dirección De Deportes para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA INSTRUCTORA la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014 inclusive.

CUARTA: LA INSTRUCTORA realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando como máximo 65 (sesenta y cinco) horas mensuales.

QUINTA: LA INSTRUCTORA se compromete a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que EL MUNICIPIO o la persona por este designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las practicas realizadas.

SEXTA: Si LA INSTRUCTORA incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a LA INSTRUCTORA con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. LA INSTRUCTORA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SÉPTIMA: LA INSTRUCTORA no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que EL MUNICIPIO queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de información previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a LA INSTRUCTORA. LA INSTRUCTORA podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preaviso con treinta (30) días de anticipación. LA INSTRUCTORA no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

DECIMA: Se deja expresa constancia que LA INSTRUCTORA no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

ALVAREZ, ELIZABETH GRACIELA
DNI Nº 37.250.374

Carlos Ariel Turdo
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes y Juventud

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, a los 08 días del mes de Julio del año 2014, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI Nº 28.126.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano Nº 203 de esta ciudad; en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte el Doctor Especialista en Clínica MANSILLA, Jorge DNI Nº 17.168.837 con domicilio en calle Balbín Nº 2945 de esta ciudad, en adelante EL PROFESIONAL, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función atención médica y control de aptitud médica deportiva a jóvenes que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo, como así también, colaborar con los proyectos de salud deportiva y testeos en diferentes lugares de nuestra ciudad.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos cuatro mil ochocientos con 00/100 (\$ 4.800,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ciento veinte con 00/100 (\$ 120,00). EL PROFESIONAL presentará ante la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 14 de Julio del año 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014 inclusive.

CUARTA: EL PROFESIONAL realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo le indicarán, totalizando como máximo 40 (cuarenta) horas mensuales.

QUINTA: EL PROFESIONAL se compromete a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que EL MUNICIPIO o la persona por este designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las practicas realizadas.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SÉPTIMA: EL PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que EL MUNICIPIO queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de información previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a EL PROFESIONAL. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preaviso con treinta (30) días de anticipación. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

DECIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

MANSILLA, Jorge
DNI Nº 17.168.837

Carlos Ariel Turdo
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes y Juventud

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 11 días del mes de Junio del año 2014, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte el INSTRUCTOR de TAEKWONDO OJEDA, ALAN DAMIAN DNI N° 35.885.504 con domicilio en calle PREFECTURA NAVAL N° 925 de esta ciudad, en adelante EL INSTRUCTOR, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes: -

PRIMERA: EL INSTRUCTOR tendrá por función dictar clases de TAEKWONDO a todos los socios que concurren a los gimnasios de la Dirección de Deportes dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-----

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos ocho mil con 00/100 (\$ 8.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ochenta con 00/100 (\$ 80,00). EL INSTRUCTOR presentará ante la Dirección De Deportes para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL INSTRUCTOR la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.-----

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014 inclusive.-----

CUARTA: EL INSTRUCTOR realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales.-----

QUINTA: EL INSTRUCTOR se compromete a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que EL MUNICIPIO o la persona por este designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas.-----

SEXTA: Si EL INSTRUCTOR incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a EL INSTRUCTOR con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL INSTRUCTOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.-----

SÉPTIMA: EL INSTRUCTOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.-----

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que EL MUNICIPIO queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a EL INSTRUCTOR. EL INSTRUCTOR podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preaviso con treinta (30) días de anticipación. EL INSTRUCTOR no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.-----

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.-----

DECIMA: Se deja expresa constancia que EL INSTRUCTOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.-----

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.-----

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.-----

OJEDA, ALAN DAMIAN
DNI N° 35.885.504

Carlos Ariel Turdo
Gerente Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, a los 11 días del mes de JUNIO del año 2014, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURDO, DNI(N°) 28.126.563, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte el Profesor de Educación Física DIAZ, FERNANDO GASTON DNI N° 26.977.454 con domicilio en calle AV. SAN MARTIN N° 2626 ED. 29 DTO.1° "A" de esta ciudad, en adelante EL PROFESIONAL, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:-----

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función dictar clases en los lugares que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes Municipal le designen en actividades programáticas y extraprogramáticas dirigidas a niños y adolescentes de nuestra ciudad.-----

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos diez mil con 00/100 (\$10.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos cien con 00/100 (\$ 100,00). EL PROFESIONAL presentará ante la Dirección de Deportes para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.-----

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año 2014 hasta el día 31 de diciembre de 2014 inclusive.-----

CUARTA: EL PROFESIONAL realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales.-----

QUINTA: EL PROFESIONAL se compromete a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que EL MUNICIPIO o la persona por este designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas.-----

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.-----

SÉPTIMA: EL PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.-----

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que EL MUNICIPIO queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a EL PROFESIONAL. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preaviso con treinta (30) días de anticipación. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.-----

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.-----

DECIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.-----

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.-----

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.-----

DIAZ, FERNANDO GASTON.
DNI N° 26.977.454

Carlos Ariel Turdo
Gerente Ejecutivo

RESOLUCION N° 2478/14

ACTA MODIFICATORIA N°4 DEL CONTRATO DE OBRA N° 57/13 (SOYSP-DOP)

--- Entre la empresa INYCON S.A. constituyendo domicilio legal en Almirante Brown N° 1701 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. VARELA, JUAN RAMON D.N.I. N° 11.927.990, en su carácter de apoderado, llamada LA CONTRATISTA por una parte y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sabatán Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. JORGE DARIÓ GOLDORF D.N.I. N° 13.442.015, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA N°4 del Contrato de Obra N° 57/13, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR la Cláusula CUARTA del Contrato de Obra N° 57/13 (SOYSP-DOP) de fecha 26 de febrero de 2013 correspondiente a la Obra "REMODELACION DE LA PLAZA VICTOR JESUS DONOSO EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE", cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Epígr. N° 4547/12, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas y anexas.

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la cláusula CUARTA del Contrato de Obra N° 57/13 ampliando el plazo de obra en 45 (cuarenta y cinco) días, con lo cual el plazo total de obra será de 330 (trescientos ochenta) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio.

TERCERA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.

--- Lado que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 02 (dos) días del mes de julio del año dos mil catorce.

RESOLUCION N° 2491/14

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 073/2014

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de Julio del año Dos Mil Catorce, entre el Sr. AMARILLA, Lía Verónica, D.N.I. N° 31.809.091, con domicilio real y legal en calle Jujuy N° 166 Casa 37, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. N° 26.563.502, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se comprometa a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs, durante todos los días en la página www.fuegocultura.com.ar, de 488 x 60 píxeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio de 2014, y hasta el 31 de Diciembre de 2014, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 6.000,00 (PESOS Seis Mil con 00/100). Monto total de la contratación \$36.000,00 (PESOS Treinta y Seis Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

RESOLUCION N° 2483/14

ANEXO I RESOLUCION MUNICIPAL N° 483 /2014

POLIDEPORTIVO CARLOS MARGALOT				
PERIODO	TURNOS	N° de Factura	Fecha de Factura	TOTAL
Febrero	17	0002-00022481	12/03/2013	\$ 4.793,66
Marzo	27	0002-00022532	19/04/2013	\$ 8.880,30
Abril	46	0002-00022592	16/05/2013	\$ 15.126,40
Mayo	58	0002-00022631	13/06/2013	\$ 22.395,22
Junio	42	0002-00022679	11/07/2013	\$ 13.813,80
Julio	22	0002-00022722	12/08/2013	\$ 20.391,80
Agosto	57	0002-00022789	07/09/2013	\$ 18.747,30
Septiembre	62	0002-00022819	21/10/2013	\$ 20.391,80
Octubre	60	0002-00022860	16/11/2013	\$ 19.734,00
Noviembre	83	0002-00022907	16/12/2013	\$ 29.037,90
Diciembre	22	0002-00022953	06/02/2014	\$ 9.092,60
TOTAL				\$ 179.377,78

NATATORIO				
PERIODO	TURNOS	N° de Factura	Fecha de Factura	TOTAL
Febrero	16	0002-00022482	12/03/2013	\$ 4.793,66
Marzo	16	0002-00022532	19/04/2013	\$ 8.262,40
Abril	17	0002-00022579	16/05/2013	\$ 9.691,30
Mayo	7	0002-00022677	11/07/2013	\$ 2.302,30
TOTAL				\$ 17.049,66

GIMNASIO JUAN MANUEL DE ROSAS				
PERIODO	TURNOS	N° de Factura	Fecha de Factura	TOTAL
Octubre	13	0002-00022845	16/11/2013	\$ 4.275,70
Noviembre	24	0002-00023114	29/05/2014	\$ 9.916,20
Diciembre	14	0002-00022934	14/01/2014	\$ 6.786,20
TOTAL				\$ 19.978,10

EVENTOS				
EVENTO	TURNOS	N° de Factura	Fecha de Factura	TOTAL
Real Madrid Vs Petroleros Austral	10	0002-00022543	23/04/2013	\$ 3.289,00
Velada Rosalina 17/05/13	8	0002-00022589	22/05/2013	\$ 2.031,20
Campeonato Argentino 'C'	10	0002-00022549	23/04/2013	\$ 3.289,00
Celada Rosalina 04/06/2013	3	0002-00022765	29/09/2013	\$ 986,70
TOTAL				\$ 10.195,90

19 ABO. 2014 Río Grande

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de julio de 2014, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. AMOROS, Malina, D.N.I. Nº 36.551.057, con domicilio real y legal en 25 de mayo 1450 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan.

PRIMERA: EL IDONEO se compromete a cumplir tareas Administrativas conforme a lo sugerido por la Subsecretaría de Salud, destinado a realizar tareas específicas en la Dirección Médica Centro de Rehabilitación "Mama Margarita", EL IDONEO tendrá relación directa con la Subsecretaría de Salud, dependiente de esta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área; EL IDONEO realizará su actividad en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Subsecretaría de Salud le indicarán, totalizando como mínimo (30) treinta horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL IDONEO acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidos), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$90.000 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100) por todo concepto. EL IDONEO presentará en la Subsecretaría de Salud para su verificación, una factura por la

tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL IDONEO la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDONEO se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL IDONEO no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDONEO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL IDONEO las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del IDONEO derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL IDONEO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL IDONEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de promover la Locación de Servicios por el término que crea necesario, lo que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL IDONEO. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL IDONEO tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL IDONEO no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la Prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Malina Amorós
 MALINA AMORÓS MARTÍNEZ
 LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS SANDWICH DEL SUR Y SERÁN ARGENTINAS

[Firma]
 MALINA AMORÓS MARTÍNEZ
 LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS SANDWICH DEL SUR Y SERÁN ARGENTINAS

ACTA DE RENEGOCIACIÓN DE CONTRATO

—Entre EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, representado en este acto por su Secretario de la Producción Lic. AGUSTÍN TITA, ad referendum del Intendente Municipal, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y por la otra el Sr. LUIS LEDESMA, en calidad de apoderado de Agrotécnica Fueguina SACIF, en adelante "La Contratista", dicen:

PRELIMINAR: Que a consecuencia de la grave crisis política, social y económica y financiera del país, se dictó la Ley de Emergencia Pública Nº 25.561, mediante la cual se derogó el sistema de convertibilidad argentina en relación con el Dólar Estadounidense. Dicha posición previó la renegociación de los contratos de la Administración Pública, los cuales fueron reconocidos en el Convenio registrado bajo el número 2610 el día 03 de Octubre de 2003, aprobado previamente por Resolución del Concejo Deliberante Nº 7803 la cual estableció los importes que componen la ecuación económica financiera de los contratos y estableció los parámetros e índices a aplicar en futuras fluctuaciones de los costos; y el reclamo tendiente a la renegociación de los contratos, en virtud del desfase producido en la ecuación económico-financiera, de las relaciones contractuales tenidas en cuenta desde junio del 2003 a junio del 2004, generándose el marco de renegociación de las relaciones jurídicas vigentes, habiendo en ambas partes, arribado al Acuerdo registrado bajo el Nº 2304/04 el que fue aprobado previamente por la Resolución del Concejo Deliberante Nº 71/04, la cual estableció los nuevos importes que componen la ecuación económico-financiera de los contratos. LA CONTRATISTA promovió notas, tendientes a la prórroga del contrato vigente por el servicio de "TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS", por un periodo de seis meses, presentando asimismo un informe técnico/económico para ser tenido en cuenta a los fines de firmar una nueva prórroga por el contrato de dicho servicio. En dicho informe mencionado se detallan los nuevos costos actualizados a Enero de 2013 Julio de 2013 y Enero de 2014 por el Servicio de Tratamiento y Disposición Final de Residuo.

Por lo anteriormente expuesto, se llegó al presente acuerdo, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO y LA CONTRATISTA, de común acuerdo, RENEGOCIAN el contrato de "TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS", conforme a los valores establecidos en el ANEXO I, según Resolución Concejo Deliberante Nº 042/14.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que el precio renegociado, del servicio de "TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS", conforme la Cláusula Primera, serán aplicados progresivamente a partir del 1 de Enero de 2013, del 1 de Julio de 2013 y del 1 de Enero de 2014.

TERCERA: Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales técnicas y de operatividad de los servicios en todo de acuerdo a los pliegos licitatorios y a los contratos suscriptos, con excepción de los modificados en la presente Acta.

CUARTO: EL MUNICIPIO reconoce que como resultado de la renegociación surge el concepto de determinación de retroactivos, conforme los valores establecidos en el Anexo II, según Resolución Concejo Deliberante Nº 042/14.

QUINTA: LA CONTRATISTA, reconoce que una vez Aprobada y Refrendada la presente Acta de Renegociación, nada más tendrá que reclamar por los periodos previos a la renegociación, renunciando expresamente a formular cualquier reclamo patrimonial a EL MUNICIPIO por los contratos renegociados, judicial o extrajudicialmente.

Se firman Cuatro (4) ejemplares de igual tenor y efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Julio del Dos Mil Catorce.


 AGOTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.
 LUIS LEDESMA
 APODERADO


 SECRETARIO DE LA PRODUCCION

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de julio de 2014, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Casillo, D.N.I. Nº 20.454.928, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. MÃNEIRO, Andrea Liliana, de profesión Médico, Especialista en Pediatría, D.N.I. Nº 18.211.846, Matrícula Provincial MM-816, otorgada por el Ministerio de Salud de Tierra del Fuego, C.U.I.T Nº 27-18211646-2; con domicilio real en Viedma 842, constituyendo domicilio legal en Viedma 842, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Médico especialista en Pediatría, prestando servicios en la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y se compromete a la realización de atención como Médico especialista en Pediatría, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. EL PROFESIONAL realizará su actividad en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o el Área Municipal de Salud le indicarán, totalizando como mínimo 20 (veinte) horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidos), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$ 13.500,00 (Pesos Trece Mil Quinientos con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 87.500,00 (Pesos Sesenta y Siete Mil Quinientos con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar ante la Subsecretaría de Salud para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fue observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL

MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la resolución o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, lo que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, sujeta a que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo, deberá

adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecimientos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

[Firma manuscrita]

Dr. Marcelo Aguirre
Instituto Jurídico
Río Grande, TF

[Firma manuscrita]
Municipalidad de Río Grande
Secretaría de Asesoría Jurídica

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 77/14 (SOYSP-DOV)

Entre el Sr. **DALMAS DAMIAN AGUSTIN D.N.I. Nº 30.094.294** titular de la firma **R & D SERVICIOS**, con domicilio real y legal en la calle 9 de Julio Nº 1050 de la ciudad de Río Grande llamado **EL LOCADOR** por una parte y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. Jorge Darío COLDORF, DNI Nº 13.442.915** "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se registra por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) EXCAVADORA, Marca John Deere, Modelo 100 C.L.C. Motor Nº FE4045H583969, Chasis FF160CXM6083, para ser utilizado en la Dirección de Obras Viales, imputándose a la Obra: "INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS EN CALLE SARMIENTO E ISLAS MALVINAS", correspondiente a la Contratación Directa, Expediente: "O" Nº 2034/14.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 760,00.- (SON PESOS SETECIENTOS SESENTA CON 00/100) siendo el total de horas a contratar de QUINIENTAS (500) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de: \$ 380.000,00.- (SON PESOS TRESIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día (dos) 02 de Julio del dos mil catorce. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo a lo arrendado a: un excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad les afectada a al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el dolo moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despareamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina y/o equipo arrendado a en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina y/o equipo arrendado a, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR, indicando las causas sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieren las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 19.000,00.- (SON PESOS DIECINUEVE MIL CON 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los (veintitrés) 23 días del mes de Mayo del dos mil catorce.

[Firma manuscrita]
DALMAS DAMIAN AGUSTIN
D.N.I. Nº 30.094.294

[Firma manuscrita]
M.M.O. Jorge Darío Coldorf
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

CONTRATO DE OBRA Nº 084 /14 (SOYSP-DOV)

--- Entre la Empresa BESTAND S.A., con domicilio real y legal en calle Thomas Bridge Nº 3049 de la ciudad de Río Grande, representada por la Sra. Cecilia Inés BUCHANAN DNI Nº 29.588.096, mediante PODER GENERAL DE ADMINISTRACION, ESCRITURA NUMERO UN MIL CUATRO, ante Escribano Autorizante Javier A. Giacconi, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián ECGano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. Jorge Darío COLDORF, DNI Nº 13.442.015 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete y obliga a entregar a partir de la suscripción del presente contrato, el material para la Obra "MANTENIMIENTO Y RECONDICIONAMIENTO DE PAVIMENTO 1ª ETAPA AÑO 2014", en jurisdicción del Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en un todo de acuerdo con los planos, cómputos métricos, memoria descriptiva y Pliegos de Condiciones y Especificaciones que ha tenido a la vista al presentar su planilla de cómputo y presupuesto de la Licitación Privada Nº 21/14, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será el encargado de supervisar la entrega del material que se detalla en la cláusula tercera.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expte. Nº 2090/14 y propuesta de LA CONTRATISTA. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, obligándose a LA CONTRATISTA a proveer la cantidad de 1500 m³ (UN MIL QUINIENTOS METROS CUBICOS) de hormigón elaborado H 21 (con aditivos de fragüe y temperatura), a un valor por m³ de \$ 1.587,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100), EL MUNICIPIO se obliga a pagar a LA CONTRATISTA por la total y correcta provisión del material por la suma de \$ 2.380.500,00. (DOS PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100).

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual se haesita al consumo total de la provisión del material que se detalla en la cláusula tercera; todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Las partes de trabajos serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a la provisión ejecutada durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO redevuérá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, imputables estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO pagará a LA CONTRATISTA una vez refinado el presente contrato y firmada el Acta de Inicio de Obra la suma de \$ 476.100,00. (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIEB CON 00/100) equivalente al veinte (20%) por ciento del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, que será devuelta una vez firmadas el Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una póliza de seguro de caución por la suma de \$ 119.025,00 (PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL VEINTICINCO CON 00/100), importe equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a LA CONTRATISTA en el momento que finalice la provisión, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a deber de dicha Garantía.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos (02) días del mes de Julio de dos mil catorce.

[Firma manuscrita]
 BESTAND S.A.
 Cecilia Inés Buchanan
 D.N.I. Nº 29.588.096

[Firma manuscrita]
 MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 Jorge Darío Coldorf
 Secretario de Obras y Servicios Públicos

CAJ. Nº 1
 9706
 22 AGO. 2014
 30 ONP

Recepción Obra (2014)
 Sr. Secretario de Obra y
 Servicios Públicos

ACTA DE CONSTATAción ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y LA FIRMA PHOENIX S.A., DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LA OBRA DENOMINADA "URBANIZACIÓN BARRIO LOS CISNES"

-- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 (diez) días del mes de Junio de 2014 entre "EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE", con domicilio legal en calle El Cano Nº 203 de esta Ciudad, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. Jorge Darío Coldorf DNI Nº 13.442.015, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal el Prof. Gustavo Molella D.N.I. Nº 21.674.988, denominado en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte; y por la otra, la firma PHOENIX S.A., CUIT Nº 30-71015889-7, representada en este acto por Sr. WALTER HERIBERTO AGRA, D.N.I. 14.693.239, con domicilio en la calle Av. Perito Moreno Nº 2563, de la Ciudad de Ushuaia, en adelante "LA EMPRESA", las partes acuerdan a fin de dejar la debida constancia sobre los de los trabajos realizados en la obra denominada "URBANIZACIÓN BARRIO LOS CISNES", considerando que la urbanización es uno de los objetivos del Municipio de Río Grande como consecuencia de la emergencia habitacional existente en la ciudad en esos momentos y habiendo la empresa realizado la obra en cuestión por su larga experiencia en el rubro. Conforme a ello, ambas partes se proponen celebrar la presente acta de Constatación, la cual se regirá en virtud de las Cláusulas que a continuación se detallan.

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" Y "LA EMPRESA" dejan la debida constancia de la realización y finalización de movimiento de suelo, de acuerdo a los compromisos asumidos en el Convenio de Compensación celebrado entre ambas partes el día 14 de enero de 2014, registrado bajo el Nº 9276 del de fecha 29 de enero de 2014 y Aprobado y Refrendado a través de la Resolución Municipal Nº 0250/2014 y que incluye, excavaciones y construcción de terraplenes y sub-cante en la zona antes mencionada, y como consecuencia de ello se han afectado todos los recursos técnicos y humanos necesarios para el

cumplimiento con la ejecución de los trabajos en la obra, la dirección técnica, la administración de la obra, y control de las actividades, todo ello se realizó bajo la supervisión de "EL MUNICIPIO", a través de la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Todas las especificaciones técnicas de la metodología de trabajo y el cómputo métrico se adjuntan al presente como Anexo I que forma parte integrante del Acta.

SEGUNDA: Las controversias sobre la interpretación y cumplimiento de la presente, serán solucionadas por ambas partes de buena fe y de manera amigable. En caso contrario, se someterán a la jurisdicción de los Juzgados ordinarios con competencia en lo contencioso administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. A tal fin, constituyen domicilio legal en las direcciones mencionadas al comienzo, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursaren.

TERCERA: Los respectivos domicilios de las partes, indicados en el encabezado se consideran constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de la presente Acta, mientras no se comunique su modificación expresamente y por medio fehaciente.

-- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 (diez) días del mes de Junio de 2014.-

[Firma manuscrita]
 PHOENIX S.A.
 Walter Agra
 Abogado

[Firma manuscrita]
 MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 Secretario de Obras y Servicios Públicos

ANEXO I

ACTA DE CONSTATAción ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y LA FIRMA PHOENIX S.A., DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LA OBRA DENOMINADA "URBANIZACIÓN BARRIO LOS CISNES"

ITEM Nº 1: apertura de calles:

ITEM	ESPEJOR (M)	VOLUMEN (M3)
APERTURA	1,5	28,721,63

ITEM Nº 2: Base y sub base:

ITEM	ESPEJOR (M)	VOLUMEN (M3)
BASE-SUB BASE	0,7	34,051,75

ITEM Nº 3: Relleno y compactación

ITEM	ESPOJAMIENTO	VOLUMEN (M3)
RELLENO Y COMPACTACION	30%	58,025,18

la construcción de terraplenes y sub-rasante necesarios para una correcta funcionalidad de acuerdo a las necesidades de cada macizo en la zona antes mencionada, y como consecuencia de ello se han afectado todos los recursos técnicos y humanos necesarios para dar cumplimiento con la ejecución de los trabajos en la obra, la dirección técnica, la administración de la obra, y control de las actividades, todo ello se realizó bajo la supervisión de "el municipio", a través de la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

PHOENIX S.A.
Walter Agre
Aprobado

M.M.D. JOSÉ D. COLLIER
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 90/2014

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primer (01) día del mes de Julio de dos mil catorce, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.D. Jorge Darío COLLIER, DNE Nº 13.442.015, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por otra parte el Sr. SOSA Miguel Angel, DNE Nº 28.277.382, Cuit. Nº 20-28277382-2, con domicilio real en calle Julio Loffler Nº 949, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas generales relacionadas a la construcción, en la Dirección Municipal de Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, "EL LOCADOR" realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección Municipal de Servicios Públicos le asigne. En caso de que razones de servicios lo aconseje, ambos partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa fuese ilimito se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicarlo en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros procedente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 9.000,00 (Nueve Mil Con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 27.000,00 (Veintisiete Mil Con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende desde el momento del vencimiento del plazo o de la resolución o nulidad del presente contrato, hasta el momento en que EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las precisiones técnicas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imprevisiones o incompatibilidades legales vinculadas a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL LOCADOR incumpla las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Esta última podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio de 2014 y hasta el 30 de Septiembre de 2014 inclusive, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u otro social con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, as encuentes al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que EL LOCADOR es una persona independiente y autónoma en su relación con EL MUNICIPIO.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

SOSA Miguel Angel
DNE Nº 28.277.382

M.M.D. JOSÉ D. COLLIER
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE SECRETARÍA DE ASUNTOS RELATIVOS A MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR Y ESPACIOS MARÍTIMOS CIRCUNDAENTES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA NACIÓN, EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTIARCTICA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Entre la Secretaría de Asuntos Relativos a Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y Espacios Marítimos Circundantes del Ministerio de Relaciones Exteriores de Nación, representada en este acto por el Sr. Secretario Dr. Daniel Fibona, DNI N° 13.811.389, en adelante "LA NACIÓN", con domicilio en la calle Drapeau N° 1478 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Gobernación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Encargada María Fabiana Hies, DNI N° 13.832.403, en adelante "LA PROVINCIA", con domicilio en la calle San Martín N° 490 de la ciudad de Ushuaia; y el Intendente del Municipio de Río Grande, Profesor Gustavo Adrián Mabelo, DNI N° 21.074.888, en adelante "EL MUNICIPIO", con domicilio en Ezeiza N° 283, el c/che de matrícula n° 4 CA28A MALVINAS, convienen en celebrar el presente convenio, el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas:

MANIFIESTA

CONSIDERANDO

Por el fin las firmantes manifiestan que van a cumplir en los términos mencionados a las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS CIRCUNDAENTES en el Atlántico Sur, Antártico en la ubicación de las acciones de carácter bilateral y sobre el Marítimo en las negociaciones bilaterales en el marco de su competencia, constituido el núcleo con los demás estados cooperantes de la jurisdicción australiana o fuera de ella.

Colaborar en el ámbito de los derechos argentinos sobre las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS CIRCUNDAENTES en el Atlántico Sur, y atender en el desarrollo de los pedidos y acciones sobre temas vinculados al Atlántico Sur (CASUR) que realice cada una de las instituciones representadas.

ACUERDAN

PRIMERA: En el marco del presente Convenio Marco manifiestan un ámbito de colaboración en actividades de mutualización por su complementariedad social, científica, cultural e educativa vinculadas a las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS CIRCUNDAENTES en el Atlántico Sur.

SEGUNDA: "LAS PARTES" se comprometen a coordinar acciones desde el punto de vista de las políticas exterior en los referentes con todos los países para la mejor defensa de sus derechos e intereses argentinos sobre las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS CIRCUNDAENTES en el Atlántico Sur y combatir los diversos aspectos de las políticas exterior.

TERCERA: Las Comisiones se desarrollarán en sus aspectos científicos y espelidos mediante actos complementarios a acciones significativas que sustenten las actividades a llevar a cabo en los siguientes campos:

- Realización de actividades educativas, deportivas, culturales, de divulgación o actualización científica o profesional, presentaciones o exposiciones.
• Colaboración en los programas de cooperación con instituciones estatales o extranjeras, organismos gubernamentales o no gubernamentales.
• Colaboración en todas aquellas actividades de trabajo para cada uno de los Instituciones.

CUARTA: Cada acción proyectada por cada una de las partes firmantes se desarrollará con voluntad del resto de los participantes del presente convenio marco.

QUINTA: LAS PARTES se comprometen a coordinar y cooperar con la defensa de los derechos e intereses argentinos sobre las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS CIRCUNDAENTES en el Atlántico Sur en el ámbito australiano.

SEXTA: El presente Convenio Marco es gratuito para ninguna de las partes, en forma directa, obligación económica alguna, pero será obligatorio para cada uno en particular en los respectivos actos complementarios o acciones significativas a mencionados, previa cumplimiento con el tratado de facultad.

SEPTIMA: El convenio tendrá una vigencia de tres (3) años a contar a partir de la fecha de firma del presente, debiendo las partes complementar los respectivos procesos de aprobación del sistema de acuerdo con la legislación vigente en el ámbito de su competencia. El presente convenio podrá renovarse en forma automática por igual período, salvo que alguna de las partes notifique a la otra la voluntad de no renovar el convenio, con treinta (30) días de anticipación.

OCTAVA: Cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento el presente convenio y sin expresión de causa, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a la otra con una anticipación mínima de treinta (30) días hábiles administrativos, sin que ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución y cuando sea procedente acordado. La denuncia o rescisión no habra de generar derecho a indemnización o resarcimiento alguno y no surtirá efecto.

NOVENA: Las partes acuerdan que los compromisos derivados de este convenio se realizarán de forma ocasional, manteniendo el espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias involucradas en cualquiera de sus actos, se acudirá al Intendente Insipiente, el cual deberá actuar con imparcialidad en el tema. En caso de faltar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en la Ciudad Administrativa con sede en la ciudad de Río Grande, con reserva expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

El presente convenio se firma en (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 03 días del mes de Agosto de 2014 en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the resolution document.

Formulario de inscripción de contrato prenda. Includes fields for identification of the debtor (Manfredi Maria Laura), identification of the motor vehicle (Renault Fibson), and registration details. Includes stamps from the National Registry of Property and the Municipality of Río Grande.

"J" CONSTA QUE EL CONTRATO QUE FUE PRESENTADO... RIO GRANDE 06 ABO 2014

"K" CERTIFICO: Que el agente Central de PRENDA CON REGISTRO... RIO GRANDE 06 ABO 2014

ESTE CERTIFICADO ES EL PREVISTO EN EL ART. 26 DEL DECRETO... RIO GRANDE 06 ABO 2014

"M" ENDOSO... RIO GRANDE 06 ABO 2014

"N" CANCELACION DEL CONTRATO... RIO GRANDE 06 ABO 2014

"O" TRASLADO... RIO GRANDE 06 ABO 2014

El presente pagaré con garantía de seño firmado por la Sra. MANFREDI Claudia Lis DNI Nº 28.257.510, es un concepto de garantía solidaria por el Póstramo Municipal contratado por la Sra. MANFREDI María Laura.

Formulario de registro de prendas con seño. Incluye datos de acreedor (Municipalidad de Río Grande), deudora (Manfredi Claudia Lis), monto (12.000,00) y fecha de inscripción (27 de Julio de 2014).

Formulario de inscripción de prendas con seño. Incluye datos de inscripción (Municipalidad de Río Grande), deudora (Manfredi Claudia Lis), monto (12.000,00) y fecha de inscripción (27 de Julio de 2014).

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE y MANFREDI MARIA LAURA

Se conviene firmemente, que la suma se producirá automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor, si no obstante la obligación de pagar el monto de la deuda...

Formulario de inscripción de prendas con seño. Incluye datos de inscripción (Municipalidad de Río Grande), deudora (Manfredi Claudia Lis), monto (12.000,00) y fecha de inscripción (27 de Julio de 2014).

Formulario de inscripción de prendas con seño. Incluye datos de inscripción (Municipalidad de Río Grande), deudora (Manfredi Claudia Lis), monto (12.000,00) y fecha de inscripción (27 de Julio de 2014).

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE (acreedor)
y MANFREDI MARIA LAURA (deudor)

2014
*VALE TODO LO ESCRITO

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la inexistencia de los bienes afectado a la garantía...

Firma del acreedor
Firma del deudor
Firma del co-deudor o garante

ANEXO 2508 G 00064363
Río Grande 05 de agosto de 2014 En mi calidad de Escribano
Javier A. GIACCIANI, Titular del Reg. N°12 de la Pcia de T.del Fuego
CERTIFICO PRIMERO: Que las Firmas que obran en el presente documento que figa son las mismas que obran en el presente por las personas cuyos nombres y documentos de identidad se relacionan a continuación: Ciudadía Lie MANFREDI, D.N.I. 28.257.810, y María Laura MANFREDI, D.N.I. 24.300.436, a quienes identifico en los términos del artículo 1002 del C.C., tercer párrafo.
SEGUNDO: Que dichas personas manifiestan actuar por sí, en contrato de préstamo.
TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA N° 173 del Libro de Requerimientos N° 214, hoy fe, Se certifica las firmas en hoja de actuación notarial F. 00195213, y anexos G 00064363 y G 00064363

CONTRATO DE PRESTAMO
EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 202 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Lic. Paulo Agustín Tita, D.N.I. N° 25.081.603, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Doña MANFREDI María Laura con D.N.I. N° 24.300.436, de estado civil casada y domicilio real y legal en Padre Muñoz N° 1063, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, "ad interdictum" del señor Intendente Municipal en el marco de la legislación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:
PRIMERA: EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PANADERIA", que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.
a. EL ORGANISMO DE APLICACIÓN podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, está se podrá prenda como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 6° punto e), lo que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien preñado.
b. EL PRESTATARIO está obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 60 (sesenta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respectoria.
c. EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días, la habilitación municipal e inscripción impositiva y provincial de ley.
SEGUNDA: El monto del préstamo ascendiendo a la suma de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 70.000,00), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en CUARENTA Y DOS (42) cuotas iguales de PESOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 44/100 (\$ 1.899,44), que serán abonadas a partir del 15 de marzo de 2015 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,7% mensual sobre saldos de deuda de capital.
TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de gracia de SEIS (6) cuotas de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 490,00) para comenzar a cancelar el préstamo. Durante dichos períodos devengará al 0,7% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente en el transcurso del período, según se detalla en el Anexo IV mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.
CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, más un concepto de capital como de cuota de gracia, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés puntual del 2 % mensual sobre el monto adeudado.
QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses puntuales correspondientes, por vía ejecutiva, pudiéndose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de los límites insertos en él.
SEXTA: EL PRESTATARIO en situación regular podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.
SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.
OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, donde accediere, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, está gravada con derecho real de prenda en primer grado a favor del MUNICIPIO I (uno) automóvil, marca RENAULT, modelo KANGOO COMFORT 1.6 CD SVT 1PL, tipo FURGÓN, dominio HMG062, marca motor RENAULT, motor N° K4MJ730058833, chasis marca RENAULT, chasis N° BA1FC1T156L075021, MOTORIO 2008, el bien preñado se propiedad de la emprendedora. La titular del bien preñado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten al bien preñado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor preñado. Asimismo, suscribe el presente contrato de préstamo a la Srta. MANFREDI Claudia Lú D.N.I. N° 18.257.810, de estado civil casada y con domicilio real y legal en Padre Muñoz N° 177 quien suscribe en carácter de garante, factor solidario y principal pagador, renunciando al beneficio de excusión, interpelación y acción previa, por el total en concepto de garantías del total de la suma de dinero recibido por EL PRESTATARIO, con más el aporte obligatorio para capacitación intereses puntuales, costas y costas judiciales en caso de ser reclamado por esta vía.
NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del MUNICIPIO, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato.
DÉCIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.
UNDÉCIMA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.
DUODÉCIMA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DÉCIMA se verificaran irregularidades y/o deudas injustificadas, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Duodécima, será derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.
DECIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocada por EL MUNICIPIO.
DECIMOCUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:
a) Si se declara embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si EL PRESTATARIO no comunicara fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente al patrimonio.
DECIMOCUINTA: A los efectos que hubiere lugar, los partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Aridito e Islas del Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4 de la Constitución Provincial, Artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1, 2, 3 y 4 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.
En fe y en prueba de conformidad y previa lectura, se firmaron cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 29 días del mes de julio de 2014.

PLANILLA DE AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO

MARCELO BARRA LAURA

2508

Monto Préstamo:

\$ 70.000,00

A PRÉSTAMO

Fecha de Inicio Préstamo (ver 1)

15-05-14

\$91.000,00

Apellido Deliberado para Constitución en %:

8,4

% anual

Auto. a Máxima

Forma de Pago (ver 2)

mensual

Frecuencia de Cuotas por año (ver 2)

12

Cantidad de Cuotas (ver 4)

62

Periodo de Gracia en meses:

8

Cuota de Gracia:

\$490,00

Monto de la Cuota:

\$ 1.029,44

CUADRO : COMPOSICIÓN DE CUOTAS

Periodo	Detalle de Cuota			Total a Pagar	Fecha de Vencimiento	Saldo Final
	Amortización	Aporte	Total			
Mes de Gracia 1	0,00	490,00	490,00	490,00	15/05/14	70.000,00
Mes de Gracia 2	0,00	490,00	490,00	490,00	15/06/14	70.000,00
Mes de Gracia 3	0,00	490,00	490,00	490,00	15/07/14	70.000,00
Mes de Gracia 4	0,00	490,00	490,00	490,00	15/08/14	70.000,00
Mes de Gracia 5	0,00	490,00	490,00	490,00	15/09/14	70.000,00
Mes de Gracia 6	0,00	490,00	490,00	490,00	15/10/14	70.000,00
Mes de Gracia 7	0,00	490,00	490,00	490,00	15/11/14	70.000,00
Mes de Gracia 8	0,00	490,00	490,00	490,00	15/12/14	70.000,00
Cuota 9	1.438,42	0,00	1.438,42	1.438,42	15/01/15	67.111,09
Cuota 10	1.438,42	0,00	1.438,42	1.438,42	15/02/15	67.261,56
Cuota 11	1.438,42	0,00	1.438,42	1.438,42	15/03/15	67.412,03
Cuota 12	1.438,42	0,00	1.438,42	1.438,42	15/04/15	67.562,50
Cuota 13	1.438,42	0,00	1.438,42	1.438,42	15/05/15	67.712,97
Cuota 14	1.438,42	0,00	1.438,42	1.438,42	15/06/15	67.863,44
Cuota 15	1.438,42	0,00	1.438,42	1.438,42	15/07/15	68.013,91
Cuota 16	1.438,42	0,00	1.438,42	1.438,42	15/08/15	68.164,38
Cuota 17	1.438,42	0,00	1.438,42	1.438,42	15/09/15	68.314,85
Cuota 18	1.438,42	0,00	1.438,42	1.438,42	15/10/15	68.465,32
Cuota 19	1.438,42	0,00	1.438,42	1.438,42	15/11/15	68.615,79
Cuota 20	1.438,42	0,00	1.438,42	1.438,42	15/12/15	68.766,26
Cuota 21	1.438,42	0,00	1.438,42	1.438,42	15/01/16	68.916,73
Cuota 22	1.438,42	0,00	1.438,42	1.438,42	15/02/16	69.067,20
Cuota 23	1.438,42	0,00	1.438,42	1.438,42	15/03/16	69.217,67
Cuota 24	1.438,42	0,00	1.438,42	1.438,42	15/04/16	69.368,14
Cuota 25	1.438,42	0,00	1.438,42	1.438,42	15/05/16	69.518,61
Cuota 26	1.438,42	0,00	1.438,42	1.438,42	15/06/16	69.669,08
Cuota 27	1.438,42	0,00	1.438,42	1.438,42	15/07/16	69.819,55
Cuota 28	1.438,42	0,00	1.438,42	1.438,42	15/08/16	69.970,02
Cuota 29	1.438,42	0,00	1.438,42	1.438,42	15/09/16	70.120,49
Cuota 30	1.438,42	0,00	1.438,42	1.438,42	15/10/16	70.270,96
Cuota 31	1.438,42	0,00	1.438,42	1.438,42	15/11/16	70.421,43
Cuota 32	1.438,42	0,00	1.438,42	1.438,42	15/12/16	70.571,90
Cuota 33	1.438,42	0,00	1.438,42	1.438,42	15/01/17	70.722,37
Cuota 34	1.438,42	0,00	1.438,42	1.438,42	15/02/17	70.872,84
Cuota 35	1.438,42	0,00	1.438,42	1.438,42	15/03/17	71.023,31
Cuota 36	1.438,42	0,00	1.438,42	1.438,42	15/04/17	71.173,78
Cuota 37	1.438,42	0,00	1.438,42	1.438,42	15/05/17	71.324,25
Cuota 38	1.438,42	0,00	1.438,42	1.438,42	15/06/17	71.474,72
Cuota 39	1.438,42	0,00	1.438,42	1.438,42	15/07/17	71.625,19
Cuota 40	1.438,42	0,00	1.438,42	1.438,42	15/08/17	71.775,66
Cuota 41	1.438,42	0,00	1.438,42	1.438,42	15/09/17	71.926,13
Cuota 42	1.438,42	0,00	1.438,42	1.438,42	15/10/17	72.076,60

[Handwritten signatures and initials]



CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 057/2014

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de julio del año dos mil catorce, entre el Sr. ACUÑA, Guillermo Oscar D.N.I. Nº 11.957.850, con domicilio real y legal en calle 25 de Mayo Nº 1621, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio legal en la calle Sebastián Echeano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM UNIVERSO, de Lunas a Viernes en horarios rotativos de 08:00 hs a 13:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 03 menciones diarias de 13 segundos aproximadamente; dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio de 2014, y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 30.000,00 (Pesos Treinta y Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ACUÑA

[Handwritten signature]

Al Departamento de Despecho
Secretaría de Gobierno

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 059/2014

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de Julio del año Dos Mil Catorce, entre el Sr. ARMAS, Ramón Alberto Antonio, D.N.I. Nº 13.923.165, con domicilio real y legal en calle 10 de Diciembre Nº 828, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM NEVADA, de lunes a Viernes en horarios rotativos de 14:00 hs a 16:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 03 menciones diarias de 15 segundos aproximadamente; dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio de 2014, y hasta el 31 de Diciembre de 2014, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 5.000,00

(Pesos Cinco Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Paulino Baltasar Jesús Rossi
Secretario de Gobierno

Paulino Baltasar Jesús Rossi
Secretario de Gobierno

Al Departamento de Despecho
Secretaría de Gobierno

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 070/2014

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de Julio del año Dos Mil Catorce, entre el Sr. AYALA, José Darío, D.N.I. Nº 25.136.577, con domicilio real y legal en calle Monoblock 5-B SN 2 Bº 640 Viviendas, de la ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio legal en la calle Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.reporteausstral.com.ar, de 468 x 60 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio de 2014, y hasta el 31 de Diciembre de 2014, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 5.000,00 (PESOS Seis Mil con 00/100). Monto total de la contratación \$

35.000,00 (PESOS Treinta y Seis Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

Paulino Baltasar Jesús Rossi
Secretario de Gobierno

Paulino Baltasar Jesús Rossi
Secretario de Gobierno

Logo of the Government of Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 068/2014

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de Julio del año Dos Mil Catorce, entre el Sr. FICHUNCHEO, Esteban Manuel, D.N.I. Nº 23.694.799, con domicilio real y legal en calle Bilbao Nº 951, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. Nº 26.663.502 con domicilio legal en la calle Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs, durante todos los días en la página www.sellofuego.gov.ar, de 440 x 380 píxeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio de 2014, y hasta el 31 de Diciembre de 2014, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 7.200,00 (PESOS Siete Mil Doscientos con 00/100), Monto total de la contratación \$ 43.200,00 (PESOS Cuarenta y Tres Mil Doscientos con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

[Handwritten signature]

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

Logo of the Government of Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 92/2014

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el primer (01) día del mes de Julio de dos mil catorce, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.G. Jorge Darío COLDFOR, DNI Nº 13.442.015, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado EL MUNICIPIO y por otra parte el Sr. ALVAREZ MARQUEZ Juan José, DNI Nº 32.130.787, Cuit: Nº 20-32.130.787-7, con domicilio real en Intavú 9 - Casa 39, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas generales relacionadas a la construcción, en la Dirección Municipal de Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, honestidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, "EL LOCADOR" realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que lo Dirección Municipal de Servicios Públicos le asigne. En caso de que razones de servicios lo ocasionen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa éste último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentes referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil Con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 27.000,00 (Pesos Veintisiete Mil Con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR le presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que la sea requerida. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende desde el momento del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales vinculadas a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL LOCADOR incumpla las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de culpa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio de 2014 y hasta el 30 de Septiembre de 2014 inclusive; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que EL LOCADOR es una persona independiente y autónoma en su relación con EL MUNICIPIO.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que así se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

ALVAREZ MARQUEZ Juan José
DNI Nº 32.130.787

M.M.G. Jorge Darío COLDFOR
Secretario de Obras y Servicios Públicos
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 86/2014 (SOYRP-DLII)

Entre el Sr. Andrés Herrera Pedro Rigomer, D.N.I. 18.879.619, en su carácter de titular, de la firma "TRANSPORTE ANDRADE", con domicilio real y legal en Kalkath Nº 280 de la ciudad de Río Grande,...

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR de la Locación y EL MUNICIPIO recibe una Camión Doble Puente de 12 T. Marca: WEDG. Modelo: 84-49654ET. Contro Nº: MLK141 Motor Nº F38206815034551. Chasis Nº 8AT724TH-DCR282310, para ser utilizado por la Dirección de Limpieza Urbana, para los trabajos de levantamiento y retiro de los residuos sólidos urbanos...

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$234,00 (DOS PESOS OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100) siendo el total de horas a contratar \$561.600,00 (DOS MIL CINCO CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 14 de Abril de dos mil Catorce. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar los meses contratados, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formula EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado, hasta agotar el término de los meses en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad (es afectada) al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de las siguientes perjuicios que causaren: a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada. b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada. c) A terceros personas. d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes. e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare. f) Por violación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desfalcamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la resolución del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones: a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos. b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase. c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por esta durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR, indicando los casos, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2% del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho, sin necesidad de intromisión, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.-FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificados por el responsable del área.

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se considerará voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 3.243,99 (SON PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 99/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. a) de la Constitución Provincial, Art. Nº 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 8º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Letra que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmó en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a las (14) días del mes de Abril de dos mil Catorce.

[Firmas y sellos de las partes]

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 86/2014 (SOYRP-DLII)

Entre el Sr. Andrés Herrera Pedro Rigomer, D.N.I. 18.879.619, en su carácter de titular, de la firma "TRANSPORTE ANDRADE", con domicilio real y legal en Kalkath Nº 280 de la ciudad de Río Grande,...

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR de la Locación y EL MUNICIPIO recibe una Máquina Cargadora Frontal, Marca: John Deere, Modelo: 544L, Motor Nº PE805081547482, Chasis Nº DW544L20024254, para ser utilizado por la Dirección de Limpieza Urbana, para los trabajos de levantamiento y retiro de los residuos sólidos urbanos...

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 780,00 (SEIS PESOS SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100) siendo el total de horas a contratar \$205.200,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 14 de Abril de dos mil Catorce. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar los meses contratados, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formula EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado, hasta agotar el término de los meses en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad (es afectada) al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de las siguientes perjuicios que causaren: a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada. b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada. c) A terceras personas. d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes. e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare. f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desfalcamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la resolución del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones: a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos. b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase. c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por esta durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR, indicando los casos, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2% del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho, sin necesidad de intromisión, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.-FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificados por el responsable del área.

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se considerará voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 7.800,00 (SON PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. a) de la Constitución Provincial, Art. Nº 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 8º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Letra que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmó en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Catorce (14) días del mes de Abril de dos mil Catorce.

[Firmas y sellos de las partes]

Ministerio de Desarrollo Económico y Social

CONTRATO DE LOCACION DE BENS EN USO Nº 27/2014 (SDYSP-BLU)

Entre el Sr. Andrés Herrera Pedro Rigonez, DNI 38.579.018, en su carácter de titular de la firma "TRANSPORTES ANDRÉS", con domicilio real y legal en Kawasari Nº 280 de la ciudad de Río Grande,...

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR es en Comodato y EL MUNICIPIO utiliza una Máquina Elevadora para Obras, Marca: John Deere, Modelo: 306-CIC Motor Nº PE800H-802030, Chasis N° 072020202048, para ser utilizada por la Dirección de Limpieza Urbana, para los trabajos de mantenimiento y riego de las veredas...

SEGUNDA: El precio de la presente Locación es fijo de la siguiente manera: se asigna un valor fijo de \$ 700.000 (SEVEN CIENTOS SETECIENTOS TRECE MIL Y CINCO CIENTOS) pesos...

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 30 de Abril de dos mil Catorce. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de las máquinas y/o equipo a arrendar a, sin exoneración de honorario de la Administración Pública...

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de las máquinas y/o equipo a arrendar si, hasta agotar el término de los meses en el presente...

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación, limpieza de las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los trabajos de mantenimiento, reparaciones, lubricaciones y/o repuestos serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dura la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y pérdida de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes sucesos que causaren:

- a) A la propiedad, tenencia o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o cosas involucradas en la máquina arrendada.
c) A terceros personas.
d) Por todo lo que Registrales y/o Ordenaciones de tránsito violaren.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causaren.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a lo por la cosa objeto de la Locación, cualquier fuera la causa del hecho: robo, incendio, desmoronamiento, incendio, todo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar todas las garantías necesarias a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de los 20 días de producido el hecho, comunicando que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: La sala totalmente gratuita a EL LOCADOR que su responsable conduca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:
a) En estado de actividad o bajo los efectos de alcoholización y/o psicofármacos.
b) Sin Licencia de Conducir o por contraindicación a otro caso.
c) Permitir a terceros de edad condicionar en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO no acepta responsabilidad alguna con el dependiente del locador, afectado a la producción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados en este a por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, ocasionará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previo notificación fehaciente a EL LOCADOR, indicando los motivos, sin perjuicio de la multa establecida a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, interés o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni administrativa, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectar ningún reclamo en concepto de daños y perjuicios.

DÉCIMA: Queda fehacientemente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados a cualquier daño que sufrieren los mismos durante la ejecución de los mismos.

UNDÉCIMA: FACTURACIÓN: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días contados de su presentación siempre que la misma concuerde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente verificados por el responsable del área.

DODICÉSIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se comete un ilícito administrativo que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DÉCIMOTERCERA: GARANTÍA: En garantía del cumplimiento de sus obligaciones, EL LOCADOR otorgará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 7.350.000 (SEVEN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto establecido en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a crédito de dicha Garantía.

DÉCIMOCUARTA: Las partes deben convenir que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto judicial se someten a la jurisdicción de lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 25 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 8º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción.

Lado que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmaron dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el día catorce (14) días del mes de Abril de dos mil Catorce.

AL SEÑOR PEDRO HERRERA PEDRO RIGONEZ, titular de la firma "TRANSPORTES ANDRÉS".

AL SEÑOR MARTÍN A. BLANE VIGNESCORDE, titular de la firma "ALTEC S.E."

AL SEÑOR MARTÍN A. BLANE VIGNESCORDE, titular de la firma "ALTEC S.E."

AL SEÑOR MARTÍN A. BLANE VIGNESCORDE, titular de la firma "ALTEC S.E."

AL SEÑOR MARTÍN A. BLANE VIGNESCORDE, titular de la firma "ALTEC S.E."

AL SEÑOR MARTÍN A. BLANE VIGNESCORDE, titular de la firma "ALTEC S.E."

AL SEÑOR MARTÍN A. BLANE VIGNESCORDE, titular de la firma "ALTEC S.E."

AL SEÑOR MARTÍN A. BLANE VIGNESCORDE, titular de la firma "ALTEC S.E."

AL SEÑOR MARTÍN A. BLANE VIGNESCORDE, titular de la firma "ALTEC S.E."

AL SEÑOR MARTÍN A. BLANE VIGNESCORDE, titular de la firma "ALTEC S.E."

AL SEÑOR MARTÍN A. BLANE VIGNESCORDE, titular de la firma "ALTEC S.E."

AL SEÑOR MARTÍN A. BLANE VIGNESCORDE, titular de la firma "ALTEC S.E."



2550



ACUERDO DE COLABORACIÓN TECNOLÓGICA ENTRE ALTA TECNOLOGÍA SOCIEDAD DEL ESTADO (ALTEC S.E.) Y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Entre ALTA TECNOLOGÍA SOCIEDAD DEL ESTADO (ALTEC S.E.), representada en este acto por su Vicepresidente Señor Martín Andrés Blane, con domicilio en Abancón 157 de San Carlos de Bariloche, por una parte y por la otra el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Secretario de Gobierno C.P. Piazolo Rossi, a referéndum del Intendente del Municipio, con domicilio en Sebastián Elcano 203 de Río Grande, acuerdan celebrar el presente convenio sujeción a la siguiente cláusulas:

MISCELANEA: ALTA TECNOLOGÍA SOCIEDAD DEL ESTADO (ALTEC S.E.) tiene como objeto la prestación de servicios de telecomunicaciones en la Provincia de Río Negro y en el resto del país, lo que implica la prestación del servicio telefónico básico local, nacional e internacional, telefonía celular, telefonía pública, transporte de señales de radiodifusión (radio y televisión), valor agregado (internet y otros), transmisión de datos y desarrollo de futuros servicios interactivos y de multimedia, bajo normas internacionales de calidad, de tal manera que se permita la comercialización del servicio, su producción y/o distribución nacional e internacional; la investigación y desarrollo sobre nuevas tecnologías de las comunicaciones y producción de equipos y sistemas de telecomunicaciones; la investigación, desarrollo, producción y comercialización de bienes y servicios de sistemas y equipos informáticos y robóticos, todo tipo de periféricos y programas asociados, brindar capacitación y asesoramiento sobre desarrollos y tecnologías propias y/o de terceros y toda otra actividad necesaria para el cumplimiento del objeto social o que se encuentre vinculada con el mismo y decisión a ser una Sociedad del Estado regida por la Ley 20705 ha sido contratada de manera directa por Organismos de los Estados Nacionales, Provinciales como por ejemplo los de Comrientes, La Rioja, Catamarca, Tierra del Fuego, Neuquén, Río Negro y Municipales, como por ejemplo de San Carlos de Bariloche, La Rioja, Bahía Blanca, Santa Fe, Ushuaia, San Francisco y Victoria, entre otros.

PRIMERA: Las partes acuerdan implementar acciones conjuntas de colaboración, tendientes al asesoramiento y el desarrollo de proyectos de herramientas informáticas, especialmente destinadas a...

MARTIN A. BLANE VIGNESCORDE
C.P. Piazolo Rossi
Secretario de Gobierno



2550



a sistemas e infraestructura de almacenamiento masivo, software y hardware de voto y otras electrónicos, sistemas de seguimiento de vehículos, sistemas de vigilancia y seguridad en la vía pública, telefonación y todos los servicios y productos que desarrolle y produzca Alta S.E.

SEGUNDA: Los distintos campos que incluye el presente acuerdo de colaboración, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante Contratos Específicos entre las partes.

TERCERA: Mantendrá su vigencia por el término de cuatro (4) años, con renovación automática por períodos iguales, salvo que alguna de las partes denuncie el mismo, sin necesidad de expresión de causa, notificada con por lo menos sesenta (60) días de anticipación, mediante aviso fehaciente, no dando lugar a indemnización alguna. En caso que se encuentren en ejecución acuerdos específicos, los mismos finalizarán en los plazos acordados; siempre que las firmantes consideren convenientemente su continuidad.

QUINTA: Ante cualquier divergencia derivado de la interpretación o aplicación del presente convenio, las partes se comprometen a solucionar las mismas mediante negociación directa y amistosa.

SEXTA: Las partes constituyen domicilio legal en los fueros ordinarios del juicio de la provincia de Tierra del Fuego.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Río Grande, a los veinticinco días del mes de agosto del año 2014.

MARTIN A. BLANE VIGNESCORDE ALTEC S.E.
Martín A. Blane Vignescorde

CONTRATO DE PRESTAMO

EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 200 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Lic. Paula Agustín Tola, D.N. Nº 23.081.803, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Don VILCA Quintín Germán con D.N.I. Nº 22.312.953, de estado civil soltero y domicilio real y legal en Pta. María Salvador del Carmen Nº 2511, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, comienzan en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, "ad revidendum" del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA GOMERÍA", que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.

- a. EL ORGANISMO DE APLICACIÓN podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, esta se podrá prestar como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 1º punto e), la que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prestado.
b. EL PRESTATARIO está obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiado, debiendo presentar en un lapso no mayor a 60 (sesenta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldada.
c. EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y previsionales de ley.

SEGUNDA: El monto del préstamo otorgado a la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en CUARENTA Y DOS (42) cuotas iguales MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 17/100 (\$ 1.378,17), que serán abonadas a partir del 16 de marzo de 2015 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,7% mensual sobre saldos de deuda de capital.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un periodo de gracia de SEIS (6) cuotas de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 350,00) para comenzar a amortizar el préstamo. Durante dichos periodos devengará el 0,7% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente en el transcurso del periodo, según se detalla en el Anexo IV mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de cuota de gracia, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitorio del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de una (1) cuota consecutiva en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o fijación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO en situación regular podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, este goza con derecho real de prenda en primer grado a favor del MUNICIPIO 1 (uno) automóvil, marca CHEVROLET, modelo CC10703, tipo PICK UP, dominio WMB807, motor marca CHEVROLET, motor Nº RP4220620, chasis marca CHEVROLET, chasis Nº 10CCD142X10129419, MOTOR Nº 1801111 (uno) COMPRESOR AIRE, marca JAL, modelo 330 LTS, Nº de serie 618 y 1 (uno) MOTOSOLDADORA, marca DONALDSON, modelo F3-6L312, los bienes preñados son propiedad del emprendedor. El titular de los bienes preñados es obligado a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten a los bienes preñados y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con arábico a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor prestatario.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del MUNICIPIO, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento establecido en la Cláusula Quinta del presente Contrato.

DÉCIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

UNDÉCIMA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará así como fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DUODÉCIMA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DÉCIMA se verifican irregularidades y/o servicios inefectivos, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Duodécima, dará derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DÉCIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocados por EL MUNICIPIO.

DÉCIMOCUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se tratare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DÉCIMOCUINTA: A los efectos que hubiere lugar, los partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1, 2, 3 y 4 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firmó en acto 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 31 días del mes de mayo de 2014.

Se Certifica en Fidei Net. 50000,900. Id. 25/08/2014. 094. 1 lino 246. [Signatures]

Formulario de inscripción de contrato prestatario. Incluye datos de las partes, identificación del acreedor (Municipalidad de Río Grande) y del deudor (Wilca Quintín Germán), descripción del bien (Pick-up Chevrolet), y detalles de pago y registro.

Formulario de inscripción de vehículo. Incluye datos del propietario (Bogana G. Donatti), marca y modelo del vehículo (Chevrolet Pick-up), y detalles de registro y pago.

PLANILLA DE AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO

2560

VILCA QUINTIN FERMIN

PRÉSTAMO
Monto Préstamo: \$ 80.000,00
Fecha de Inicio Préstamo (ver D): 15-02-14
Agrupación: 2560
Monto de Pago (ver B): mensual
Monto de Pago por año (ver D): 12
Cantidad de Cuotas (ver B): 42
Periodo de Gracia en meses: 6
Cuota de Gracia: \$260,00

Monto de la Cuota: \$ 1.526,17

CUADRO - COMPOSICION DE CUOTAS

Periodo	Amortización	Cálculo de Cuota		Fecha de Pago	Saldo
		Interés	Total		
Período 1	0,00	338,00	338,00	15/03/14	80.000,00
Período 2	0,00	338,00	338,00	15/04/14	80.000,00
Período 3	0,00	338,00	338,00	15/05/14	80.000,00
Período 4	0,00	338,00	338,00	15/06/14	80.000,00
Período 5	0,00	338,00	338,00	15/07/14	80.000,00
Período 6	0,00	338,00	338,00	15/08/14	80.000,00
Período 7	1.083,17	338,00	1.421,17	15/09/14	80.000,00
Período 8	1.083,17	338,00	1.421,17	15/10/14	80.000,00
Período 9	1.083,17	338,00	1.421,17	15/11/14	80.000,00
Período 10	1.083,17	338,00	1.421,17	15/12/14	80.000,00
Período 11	1.083,17	338,00	1.421,17	15/01/15	80.000,00
Período 12	1.083,17	338,00	1.421,17	15/02/15	80.000,00
Período 13	1.083,17	338,00	1.421,17	15/03/15	80.000,00
Período 14	1.083,17	338,00	1.421,17	15/04/15	80.000,00
Período 15	1.083,17	338,00	1.421,17	15/05/15	80.000,00
Período 16	1.083,17	338,00	1.421,17	15/06/15	80.000,00
Período 17	1.083,17	338,00	1.421,17	15/07/15	80.000,00
Período 18	1.083,17	338,00	1.421,17	15/08/15	80.000,00
Período 19	1.083,17	338,00	1.421,17	15/09/15	80.000,00
Período 20	1.083,17	338,00	1.421,17	15/10/15	80.000,00
Período 21	1.083,17	338,00	1.421,17	15/11/15	80.000,00
Período 22	1.083,17	338,00	1.421,17	15/12/15	80.000,00
Período 23	1.083,17	338,00	1.421,17	15/01/16	80.000,00
Período 24	1.083,17	338,00	1.421,17	15/02/16	80.000,00
Período 25	1.083,17	338,00	1.421,17	15/03/16	80.000,00
Período 26	1.083,17	338,00	1.421,17	15/04/16	80.000,00
Período 27	1.083,17	338,00	1.421,17	15/05/16	80.000,00
Período 28	1.083,17	338,00	1.421,17	15/06/16	80.000,00
Período 29	1.083,17	338,00	1.421,17	15/07/16	80.000,00
Período 30	1.083,17	338,00	1.421,17	15/08/16	80.000,00
Período 31	1.083,17	338,00	1.421,17	15/09/16	80.000,00
Período 32	1.083,17	338,00	1.421,17	15/10/16	80.000,00
Período 33	1.083,17	338,00	1.421,17	15/11/16	80.000,00
Período 34	1.083,17	338,00	1.421,17	15/12/16	80.000,00
Período 35	1.083,17	338,00	1.421,17	15/01/17	80.000,00
Período 36	1.083,17	338,00	1.421,17	15/02/17	80.000,00
Período 37	1.083,17	338,00	1.421,17	15/03/17	80.000,00
Período 38	1.083,17	338,00	1.421,17	15/04/17	80.000,00
Período 39	1.083,17	338,00	1.421,17	15/05/17	80.000,00
Período 40	1.083,17	338,00	1.421,17	15/06/17	80.000,00
Período 41	1.083,17	338,00	1.421,17	15/07/17	80.000,00
Período 42	1.083,17	338,00	1.421,17	15/08/17	80.000,00

CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE Nº 0952014

Entre la Señora Nara Esther Angeleri, C.I. Nº F1323316, con domicilio real en Pasaje Julio A. Roca Nº 1245 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la sociedad Tierra del Fuego S.R.L. inscripta en el Registro de Administración, FOLIO Nº 482, ESCRITURA NUMERO CINCO CUARENTA Y TRES, con domicilio en los efectos del presente en calle Expos N° 696 de esta Ciudad de Río Grande, en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en Calle Selknam N° 253 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, ELMO Jorge Darío Cofrad, D.N.I. Nº 13-442.015, 7ad - Representante del Ayuntamiento Municipal en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Inmueble solicitado mediante Expediente Nº 0901-4197002014, que se registra por las siguientes cláusulas:

- PRIMERA:** OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe en tal carácter y de conformidad, en inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Sección A, Matriz 148, Parcela 10, ubicado en la calle Rosales Nº 166 de la Ciudad de Río Grande, cuyas dependencias y sus accesorios se detallan en el Inventario que como Anexo forma parte del presente.
- SEGUNDA:** EL MUNICIPIO ocupará y destinará la propiedad objeto de este contrato único y exclusivamente para el funcionamiento de oficinas, y las tareas de recepción de Carpetas Técnicas de Aprobación y Visación de Planos, y todo lo referente a procedimientos administrativos de su competencia, de la Dirección de Obras Particulares, y Obras Sanitarias Área Técnico comercial, estando expresamente prohibido todo cambio total o parcial de destino, sea que cause o no perjuicio alguno, potencial, material o moral a EL LOCADOR. EL MUNICIPIO no podrá subarrendar, ceder ni transferir total o parcialmente el inmueble a personas o sociedad alguna, sin cuando aquel forme parte de esta, como tampoco podrá cederlo en comodato, realizar modificaciones en contra de la seguridad del edificio. En concordancia con las observaciones escritas del orden, seguridad e higiene exigidas por las leyes y ordenanzas vigentes.
- TERCERA:** El arrendo de la presente Locación se fija por un valor mensual en la suma de \$ 22.900,00 (DOS MIL DOS VEINTIDOS MIL CINCO NOVENTO) pagadero en cuotas mensuales y consecutivas que iniciarán en el primer día (1º) de cada período. Más el arrendatario se obliga a abonar al concepto de Comisión Inmobiliaria, sin cuando aquel forme parte de esta, cuando el mismo no exista, en la suma de \$ 386.000,00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCO NOVENTOS). Los abonos se abonarán en efectivo en la Tesorería Municipal, debiendo EL LOCADOR complacer con la documentación respecto a los fines de cancelar la factura correspondiente. Si los abonos no fueran abonados en tiempo, forma y lugar pactados, EL LOCADOR deberá proceder conforme lo establecido en la CLÁUSULA DECIMO PRIMERA del presente.
- CUARTA:** El plazo de duración se establece en el término de Dieciocho (18) meses, comenzando a regir el día 01 de Agosto del año dos mil catorce, extendido al 31 de Diciembre del año dos mil quince. EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato una vez transcurrido seis (6) meses de su vigencia, comunicándolo a EL LOCADOR con treinta (30) días anticipación mediante Carta de Documento y con los abonos y servicios a su cargo.
- QUINTA:** Las partes convienen en forma expresa que el plazo del presente contrato se podrá, adelantado acuerdo de las partes, prorrogar por igual o mayor período. Si hecho de pagar recibos o de recibir el canon mensual, o de ser vencido el plazo, no significa ni prueba ni aceptación, ni renuncia de derecho de uno u otro a EL MUNICIPIO.
- SEXTA:** EL MUNICIPIO no podrá efectuar modificaciones, empujones o cualquier otro tipo de obra que produzca alteraciones al inmueble, salvo previa autorización por escrito de EL LOCADOR, dando en tal caso a cargo de EL MUNICIPIO los gastos que de ello deriven y quedando por cuenta de EL LOCADOR las reparaciones ordinarias que sean necesarias en las instalaciones de agua, electricidad, gas, calefacción, etc. EL MUNICIPIO se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho horas (48) de ser notificado fehacientemente y con la urgencia que el asunto implique, todas las reparaciones mayores que se originen en el inmueble por causas ajenas a EL MUNICIPIO, tales como: goteras, filtraciones, pérdidas de caudales de agua o gas y/o otros del constructo y para ello, así como el reemplazo de los mismos, o de cualquier dependencia de la propiedad con la finalidad de evitar los daños necesarios para su conservación u mejor sin derecho a cobrar indemnización alguna. Con todo, caso de anticiparse a la descomposición del inmueble, las partes en conjunto realizarán una Inspección a los efectos de determinar las condiciones del mismo y los trabajos de acondicionamiento que resulten necesarios para la restitución del edificio en las condiciones establecidas en el presente contrato. Del resultado de la inspección, EL LOCADOR abonará los presupuestos correspondientes a los trabajos de acondicionamiento para evaluación de EL MUNICIPIO, quien tendrá la alternativa de proceder a la liquidación de las sumas resultantes, o de su defecto, realizará las tareas de acondicionamiento a su cargo.
- SEPTIMA:** EL LOCADOR tendrá a su exclusivo cargo el pago de los impuestos, servicios municipales y contribuciones que recaigan sobre el inmueble locado, no pudiendo trasladarlos a EL MUNICIPIO, que solo abonará aquellos gastos que resulten de los servicios necesarios para el desenvolvimiento de su actividad, como por ejemplo gas, electricidad, teléfono, internet, etc.
- OCTAVA:** La propiedad locada queda sujeta al derecho de inspección por parte de EL LOCADOR o de las personas que éste designe al respecto, quedando comprometidas las verificatorias a fin de controlar el adecuado funcionamiento de tanques, desagües pluviales, cañerías y/o cualquier otro elemento función por el inmueble.
- NOVENA:** Las partes podrán resolver de mutuo acuerdo el presente contrato, sujetándose al plazo mínimo legal de seis (6) meses de iniciado la relación locativa y debiendo comunicarlo a la contable de manera fehaciente con una antelación de sesenta (60) días de la fecha en que se realice el inmueble.
- DECIMA:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR, indicando las causas que motivaron tal voluntad. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento sin dación ni indemnización, cuando el local sea desocupado por la dependencia respectiva a resulto de haberse suspendido o reñunado el servicio prestado por ella, o cuando se hubiera establecido el mismo en un edificio del Estado Municipal o cedido gratuitamente a él.
- DECIMA PRIMERA:** El incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y, especialmente, la falta de pago de dos (2) meses consecutivos de alquiler en el lugar, forma y fecha convenidas, lo hará incurrir en mora automática facultando a EL LOCADOR a proveer el desalojo del inmueble y reclamar los pecunios correspondientes, previa intimación fehaciente y por un plazo no inferior a 10 días corridos contados a partir de su recepción, para obtener el pago de la cantidad adeudada.
- DECIMA SEGUNDA:** Para todos los efectos legales, judiciales, extrajudiciales emergente directo o subsecuente de este Contrato y de la relación locativa prevista en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Grande, renunciando cualquier otro fuero jurisdiccional que pudiera corresponder, siendo válidas las notificaciones que se realicen en los domicilios indicados en el presente contrato.

Letra que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmó (cuatro) (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a las trece y un (1) día del mes de julio del año dos mil catorce.




NARA ESTHER ANGERELI
 ELMO JORGE DARÍO COFRAD
 SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
 MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ANEXO I.
CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE Nº 895/14.

DEPENDENCIAS Y ACCESORIOS.

PLANTA BAJA: SUPERFICIE CUBIERTA 130 M2.
PLANTA ALTA: SUPERFICIE CUBIERTA 79 M2.
OFICINA, 5
BAÑO, 3
COCINA DE SERVICIO.
CALEFACCIÓN TOTAL.

[Handwritten signature]
INGENIERO TURISMO MARCO ANTONIO
DEGO CARLOS MARAFFO
DNI: 3.118.337
BOCCACCINI - 6709.888



9721
27 AGO. 2014
Mónica Colaré
Ab. General de Oficio
Secretaría de Justicia

CONVENIO DE USO

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de abril de 2014, entre el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Sr. Carlos Tarco, Documento Nacional de Identidad Nº 29.030.063, el representante del Interventor Municipal Prof. Gustavo Mealla, con domicilio en calle El Cano Nº 203 de esta ciudad, en adelante denominada "EL USUARIO" y la ASOCIACIÓN CORREDORES TURISMO CARRETERA FUEGUINA, representada en este acto por VICTOR SAMUEL GARCÉS MOLINA, Documento Nacional de Identidad Nº 25.122.430, con domicilio constituido en calle Molteni Nº 150 de la ciudad de Río Grande, en adelante "LA PROPIETARIA", y convienen en celebrar el presente CONTRATO DE USO, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

- PRIMERA:** Dada: "LA PROPIETARIA" presta a "EL USUARIO" en arrendamiento el uso y goce de la ambulancia vehículo nuevo, MARCA: RENAULT; DICIEMBRE: K10-127; para todas las emergencias públicas y privadas del Municipio de Río Grande.
- SEGUNDA:** Las partes acuerdan que en calidad de corresponsabilidad por el uso de la ambulancia mencionada en la cláusula anterior, EL USUARIO se compromete a brindar el servicio de la ambulancia y personal (un chofer y un enfermero/a y/o médico/a) en todos los eventos públicos que realice la ASOCIACIÓN CORREDORES TURISMO CARRETERA FUEGUINO (ACTCF) en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Para el momento supuesto de coincidencia de eventos entre EL USUARIO y LA PROPIETARIA, EL USUARIO se compromete a cubrir con la ambulancia el evento organizado por la ACTCF.
- TERCERA:** Plazo - Resiliación. El uso y goce de la ambulancia objeto del presente contrato será a partir desde el día 29 de marzo de 2012 extendiéndose indefinidamente el 09 de marzo de 2022, momento en el cual EL USUARIO deberá restituir la ambulancia a "LA PROPIETARIA" en el estado en que se encuentre previo al uso y desgasto de la misma.
- CUARTA:** Las partes acuerdan que "EL USUARIO" puede ceder en locación y/o prestar la ambulancia objeto de este contrato, sin participación ni derecho a recibir sumas de dinero alguna por parte de LA PROPIETARIA.
- QUINTA:** El USUARIO podrá efectuar en la ambulancia mejoras y/o alteraciones y/o innovaciones sin consentimiento de LA PROPIETARIA, y todas las mejoras realizadas en la ambulancia, sin autorización, quedaran a beneficio de LA PROPIETARIA, con derecho por parte de EL USUARIO a indemnización y/o resarcido.
- SEXTA:** "LA PROPIETARIA" y "EL USUARIO" acuerdan que "EL USUARIO" se compromete a contratar una póliza de seguros, vigente antes del momento de la firma del presente y hasta la fecha de devolución de la ambulancia, para cubrir eventuales Daños y Perjuicios.
- SEPTIMA:** De ser necesario las partes convienen que "EL USUARIO", a partir de la celebración del presente contrato, queda totalmente exonerado de cualquier responsabilidad judicial y extrajudicial que pudiesen afectar, por cualquier motivo, tanto a "LA PROPIETARIA" como a "EL USUARIO".
- OCATA:** Las partes convienen que se abstendrán de tomar acciones entre sí en virtud de cualquier tipo de siniestro y/o accidente, sin incluir aquellas que pudiesen ocasionar anulaciones de la póliza de seguros contratada por EL USUARIO.
- NOVENA:** "EL USUARIO" se compromete dentro del tiempo en que dura el presente a seleccionar todo tipo de documentación que pudiesen sustentarse con los datos referenciados en el, por el uso de la ambulancia, derivadas a "LA PROPIETARIA" de todo tipo de responsabilidad demandada del uso del mismo por parte de "EL USUARIO".
- DÉCIMA:** Estado de la ambulancia "EL USUARIO" mantendrá en la ambulancia objeto del presente contrato en buen estado de conservación y se compromete a restituirla a "LA PROPIETARIA", con el desgaste propio del uso de un vehículo automotor de este tipo.
- DÉCIMA PRIMERA:** Queda reservado que EL USUARIO podrá conducir y instalar el vehículo dentro de las áreas geográficas de la provincia de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- DÉCIMA SEGUNDA:** Las partes acuerdan que todos los gastos de tributos que origine la ambulancia serán asumidos por EL USUARIO.
- DÉCIMA TERCERA:** Toda controversia, derivada o relacionada con este acto público, será resuelta en instancia ÚLTIMO de la ciudad de Río Grande.
- DÉCIMO CUARTA:** EL PROPIETARIO se obliga a mantener a EL USUARIO al día de la actualización objeto de este contrato, sin necesidad de aviso previo y sin que ello genere derecho alguno para el retorno de dicho y/o cualquier otro caso de prisa en ningún concepto, ni obligación de ningún valor alguno por parte de "EL USUARIO".
- DÉCIMO QUINTA:** Se deja expresamente manifestado que EL PROPIETARIO es responsable en los términos del art. 1113 y sucesivos del Código Civil Argentino. De que cuando se hizo expresamente acordado que si un tercero ejerce acciones responsabilizadoras, extrajudicial y judicialmente a EL USUARIO, este último podrá oponer acción judicial de reparación contra EL PROPIETARIO, o en su caso obrar como tercero en caso de litigio.
- DÉCIMO SEXTA:** Si se suspendiere por cualquier motivo el presente contrato por parte de "EL PROPIETARIO" no obstante haberse hecho el pago que lo genera, se dará por rescindido el presente contrato, sin necesidad de aviso previo y sin que ello genere derecho alguno para el retorno de dicho y/o cualquier otro caso de prisa en ningún concepto, ni obligación de ningún valor alguno por parte de "EL USUARIO".
- DÉCIMO SEPTIMA:** Se conviene expresamente entre las partes que EL USUARIO tendrá facultado para recibir al presente contrato, en cualquier momento, en representación de todos, recibir que opere automáticamente, de pleno derecho y por necesidad de intervención preter judicial y extrajudicial, mediante notificación fehaciente, en cualquier momento, cuando sepan estos todos los representantes de las partes, Asimismo, y ante cualquier contingencia que pudiese surgir, las partes acuerdan comprometer a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Norte, en su momento desde ya a cualquier otro fuero o jurisdicción. Letido y ratificado que los, se firmaron dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.

[Handwritten signatures]
9722
28 AGO. 2014
COPIA FIEL

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL N°

/2014

Continuidad Laboral

Secretaría de Asuntos Sociales

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	PERIODO
5085	7	FERNANDEZ, Maria Lorena	10	Administrativa	Cultura	01/08/2014 al 30/09/2014



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ANEXO II – RESOLUCION MUNICIPAL N°

/2014

Alta Laboral

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	PERIODO
5177	2	ADASME, Gabriel Josh Loren	10	Tareas Generales	Dirección Municipal de Servicios Públicos	01/08/2014 al 30/09/2014
5178	1	CONTRERAS, Néstor Fabian	10	Tareas Generales	Dirección Municipal de Servicios Públicos	07/08/2014 al 30/09/2014
5176	4	FLORES, Oscar Alberto	10	Tareas Generales	Parques y Jardines Municipal	01/08/2014 al 30/09/2014
5180	2	MALDONADO, Paula Herminia	10	Tareas Generales	Parques y Jardines Municipal	15/08/2014 al 30/09/2014
5174	8	LADEITTO, María Marta	22	Abogada	Coordinación Legal y Técnica	01/08/2014 al 30/09/2014

Secretaría de Asuntos Sociales

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	PERIODO
5175	6	SEGOLIA, Cristian Fernando	10	Operador del Audio Móvil	Cultura	01/08/2014 al 30/09/2014

Agencia Municipal de Deportes y Juventud

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	PERIODO
5181	1	ROMERO, Jorge Abel	10	Tareas Generales – Coordinación Mantenimiento	Administración	11/08/2014 al 30/09/2014

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS 2606

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas DR. FEDERICO ARRANDO RUIFIN D.N.I. Nº 28.412.178, "Ad Interim" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Caro N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. LOPEZ, Diego Antonio DNI 32.798.307, con domicilio real y legal en la calle María Auxiliadora N° 377 "B", de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el cual se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR, tendrá como función la de colaborar en cuestiones administrativas que el Secretario de Finanzas le requiera y sean de competencia de las funciones y atribuciones de la Dirección de Presupuesto de dicha Secretaría,

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR, deberá exhibir el Municipio en forma fehaciente los casos por los cuales no pueden dar cumplimiento a sus tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$13.660 (PESOS TRECE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 78.960 (PESOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Finanzas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL LOCADOR sea reclutado para trasladarse a la Ciudad de Río Grande, como por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, alojamiento y estadía por el período que dura la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, inmediate no duplicada cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que surja sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán al MUNICIPIO. La información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones amonadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extenderá por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere llegar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de los prescripciones léxicas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en vista y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del servicio profesional contratado, EL LOCADOR las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin preaver a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo al MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumpla las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio del 2014 y hasta el 31 de Diciembre del 2014, pudiendo disponerse prorrogas de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo que al área requiriera la cantidad necesaria. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejando expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado extinguiéndose a esta que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación, que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilio legales en los establecidos al- supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Léctro que fue por las partes y en prueba de conformidad se firmen TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de Junio del 2014.

Handwritten signatures and stamps, including a stamp dated 28 ABR 2014.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 28 días del mes de Abril del año 2014, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.120.583, "ad-interim" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte EL LOCADOR TORRES, HUGO ADRIAN DNI N° 25.452.288, con domicilio en calle MEDRABUENA N° 1189 de esta ciudad, en adelante EL LOCADOR, se convienen en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:

PRIMERA: EL LOCADOR tendrá por función dictar los talleres de reparación de PC erradicado dentro de los talleres de oficina que ofrece la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a los jóvenes de nuestra ciudad.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se establece en el monto mensual máximo de pesos seis mil con 00/100 (\$ 6.000,00) EL LOCADOR presentará ante la Dirección De Juventud para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 de Junio del año 2014 hasta el día 30 de Septiembre de 2014 inclusive.

CUARTA: EL LOCADOR realizará su actividad en las oficinas de empleo, ubicada en la calle San Martín N° 918, en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud atienda de la Dirección de Juventud le indiquen.

QUINTA: EL LOCADOR se compromete a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su cantidad, cantidad de personas que asistían al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evaluando todos los consultos que EL MUNICIPIO o la persona por esta designada efectuara, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y asistir a las prácticas realizadas.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumpla las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEPTIMA: EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que EL MUNICIPIO queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa, motivo que opere automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a EL LOCADOR. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo notificarle justa causa y preaviso con treinta (30) días de anticipación. EL LOCADOR no tendrá derecho a derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importa en modo alguno la falta de renovación del mismo.

DECIMA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, extinguiéndose a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación, que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscriben el presente convenio, manifiestan desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de lo presente acto de compromiso, fijado domicilio en lo supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

Handwritten signatures and stamps, including a stamp dated 28 ABR 2014.

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 063/2014

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de Julio del año Dos Mil Catorce, entre la firma RDR PRODUCTORA representada por el Sr. OYARZUN, Néstor Roque, D.N.I. N° 17.642.207, con domicilio real y legal en calle 9 de Julio N° 1028, de la ciudad de Rio Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. N° 25.553.502, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a los siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM IMPACTO, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 08:00 hs a 13:00 hs. Forará al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesario, con (3) menciones diarias de 15 segundos aproximadamente; dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio de 2014, y hasta el 31 de Diciembre de 2014, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100). El Pago se realizará a las 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, al comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando la crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Handwritten signature and stamp of the Municipality of Rio Grande.

Handwritten signature and stamp of the contractor, Néstor Roque Oyarzun.

Table with columns: Prog, Rub, Descripción, Partida Presupuestaria, Monto, Observación. Lists various municipal expenses and their corresponding budget items.

Handwritten signatures and stamps of the Municipality and the contractor.

Table with columns: Prog, Rub, Descripción, Partida Presupuestaria, Monto, Observación. Continuation of the budget list from the previous page.

RESOLUCION PRESIDENCIA Nº 02/14

ANEXO A RESOLUCION Nº 02/2014 DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Prog. Subp.	Descripción	Código	Unidad Ejecutora	Observaciones	Presupuesto
101	Administración General	101.01	Presidencia		1.100.000,00
102	Administración General	101.02	Presidencia		1.100.000,00
103	Administración General	101.03	Presidencia		1.100.000,00
104	Administración General	101.04	Presidencia		1.100.000,00
105	Administración General	101.05	Presidencia		1.100.000,00
106	Administración General	101.06	Presidencia		1.100.000,00
107	Administración General	101.07	Presidencia		1.100.000,00
108	Administración General	101.08	Presidencia		1.100.000,00
109	Administración General	101.09	Presidencia		1.100.000,00
110	Administración General	101.10	Presidencia		1.100.000,00
111	Administración General	101.11	Presidencia		1.100.000,00
112	Administración General	101.12	Presidencia		1.100.000,00
113	Administración General	101.13	Presidencia		1.100.000,00
114	Administración General	101.14	Presidencia		1.100.000,00
115	Administración General	101.15	Presidencia		1.100.000,00
116	Administración General	101.16	Presidencia		1.100.000,00
117	Administración General	101.17	Presidencia		1.100.000,00
118	Administración General	101.18	Presidencia		1.100.000,00
119	Administración General	101.19	Presidencia		1.100.000,00
120	Administración General	101.20	Presidencia		1.100.000,00
121	Administración General	101.21	Presidencia		1.100.000,00
122	Administración General	101.22	Presidencia		1.100.000,00
123	Administración General	101.23	Presidencia		1.100.000,00
124	Administración General	101.24	Presidencia		1.100.000,00
125	Administración General	101.25	Presidencia		1.100.000,00
126	Administración General	101.26	Presidencia		1.100.000,00
127	Administración General	101.27	Presidencia		1.100.000,00
128	Administración General	101.28	Presidencia		1.100.000,00
129	Administración General	101.29	Presidencia		1.100.000,00
130	Administración General	101.30	Presidencia		1.100.000,00
131	Administración General	101.31	Presidencia		1.100.000,00
132	Administración General	101.32	Presidencia		1.100.000,00
133	Administración General	101.33	Presidencia		1.100.000,00
134	Administración General	101.34	Presidencia		1.100.000,00
135	Administración General	101.35	Presidencia		1.100.000,00
136	Administración General	101.36	Presidencia		1.100.000,00
137	Administración General	101.37	Presidencia		1.100.000,00
138	Administración General	101.38	Presidencia		1.100.000,00
139	Administración General	101.39	Presidencia		1.100.000,00
140	Administración General	101.40	Presidencia		1.100.000,00
141	Administración General	101.41	Presidencia		1.100.000,00
142	Administración General	101.42	Presidencia		1.100.000,00
143	Administración General	101.43	Presidencia		1.100.000,00
144	Administración General	101.44	Presidencia		1.100.000,00
145	Administración General	101.45	Presidencia		1.100.000,00
146	Administración General	101.46	Presidencia		1.100.000,00
147	Administración General	101.47	Presidencia		1.100.000,00
148	Administración General	101.48	Presidencia		1.100.000,00
149	Administración General	101.49	Presidencia		1.100.000,00
150	Administración General	101.50	Presidencia		1.100.000,00

Página 1



ANEXO I - RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 002/2014

PROGRAMA	SubPROGRAMA	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA	INDICADOR	VALOR PRESUPUESTADO	VALOR REALIZADO	VALOR PAGADO	VALOR COMPROMETIDO
01	01	01	01	01				
02	02	02	02	02				
03	03	03	03	03				
04	04	04	04	04				
05	05	05	05	05				
06	06	06	06	06				
07	07	07	07	07				
08	08	08	08	08				
09	09	09	09	09				
10	10	10	10	10				
11	11	11	11	11				
12	12	12	12	12				
13	13	13	13	13				
14	14	14	14	14				
15	15	15	15	15				
16	16	16	16	16				
17	17	17	17	17				
18	18	18	18	18				
19	19	19	19	19				
20	20	20	20	20				
21	21	21	21	21				
22	22	22	22	22				
23	23	23	23	23				
24	24	24	24	24				
25	25	25	25	25				
26	26	26	26	26				
27	27	27	27	27				
28	28	28	28	28				
29	29	29	29	29				
30	30	30	30	30				
31	31	31	31	31				
32	32	32	32	32				
33	33	33	33	33				
34	34	34	34	34				
35	35	35	35	35				
36	36	36	36	36				
37	37	37	37	37				
38	38	38	38	38				
39	39	39	39	39				
40	40	40	40	40				
41	41	41	41	41				
42	42	42	42	42				
43	43	43	43	43				
44	44	44	44	44				
45	45	45	45	45				
46	46	46	46	46				
47	47	47	47	47				
48	48	48	48	48				
49	49	49	49	49				
50	50	50	50	50				
51	51	51	51	51				
52	52	52	52	52				
53	53	53	53	53				
54	54	54	54	54				
55	55	55	55	55				
56	56	56	56	56				
57	57	57	57	57				
58	58	58	58	58				
59	59	59	59	59				
60	60	60	60	60				
61	61	61	61	61				
62	62	62	62	62				
63	63	63	63	63				
64	64	64	64	64				
65	65	65	65	65				
66	66	66	66	66				
67	67	67	67	67				
68	68	68	68	68				
69	69	69	69	69				
70	70	70	70	70				
71	71	71	71	71				
72	72	72	72	72				
73	73	73	73	73				
74	74	74	74	74				
75	75	75	75	75				
76	76	76	76	76				
77	77	77	77	77				
78	78	78	78	78				
79	79	79	79	79				
80	80	80	80	80				
81	81	81	81	81				
82	82	82	82	82				
83	83	83	83	83				
84	84	84	84	84				
85	85	85	85	85				
86	86	86	86	86				
87	87	87	87	87				
88	88	88	88	88				
89	89	89	89	89				
90	90	90	90	90				
91	91	91	91	91				
92	92	92	92	92				
93	93	93	93	93				
94	94	94	94	94				
95	95	95	95	95				
96	96	96	96	96				
97	97	97	97	97				
98	98	98	98	98				
99	99	99	99	99				
100	100	100	100	100				

Leonardo Astor Gómez
Presidencia
Tribunal de Cuentas Municipal

RESOLUCION T.C.M. Nº 201/14



ANEXO I

RESOLUCIÓN T.C.M Nº 201/2014

REBUTERACION MENSUAL, HABITUAL Y PERMANENTE POR TODO CONCEPTO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

CANT	CAT	Jerarquía	HAUER		
3	130	Presidente T.C.M.	65.861,85	G	300% del Presidente CDVU
1	131	Vocal 1º T.C.M.	59.294,59	G	80% G
1	132	Vocal 2º T.C.M.	59.294,59	G	80% G
1	134	Vocal Auditor T.C.M.	41.823,87	G	65% G
1	135	Vocal Legi T.C.M.	41.823,87	G	65% G
1	136	Relator T.C.M.	36.236,58	G	55% G

A las remuneraciones fijadas en los adicionales únicamente las asignaciones familiares correspondientes.

Abogada Daniela Catalán Salinas
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Gabriel José Clemente
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.R. Leonardo Astor Gómez
Presidencia
Tribunal de Cuentas Municipal

ANEXO A RESOLUCION Nº 02/2014 DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Prog. Subp.	Descripción	Código	Unidad Ejecutora	Observaciones	Presupuesto
101	Administración General	101.01	Presidencia		1.100.000,00
102	Administración General	101.02	Presidencia		1.100.000,00
103	Administración General	101.03	Presidencia		1.100.000,00
104	Administración General	101.04	Presidencia		1.100.000,00
105	Administración General	101.05	Presidencia		1.100.000,00
106	Administración General	101.06	Presidencia		1.100.000,00
107	Administración General	101.07	Presidencia		1.100.000,00
108	Administración General	101.08	Presidencia		1.100.000,00
109	Administración General	101.09	Presidencia		1.100.000,00
110	Administración General	101.10	Presidencia		1.100.000,00
111	Administración General	101.11	Presidencia		1.100.000,00
112	Administración General	101.12	Presidencia		1.100.000,00
113	Administración General	101.13	Presidencia		1.100.000,00
114	Administración General	101.14	Presidencia		1.100.000,00
115	Administración General	101.15	Presidencia		1.100.000,00
116	Administración General	101.16	Presidencia		1.100.000,00
117	Administración General	101.17	Presidencia		1.100.000,00
118	Administración General	101.18	Presidencia		1.100.000,00
119	Administración General	101.19	Presidencia		1.100.000,00
120	Administración General	101.20	Presidencia		1.100.000,00
121	Administración General	101.21	Presidencia		1.100.000,00
122	Administración General	101.22	Presidencia		1.100.000,00
123	Administración General	101.23	Presidencia		1.100.000,00
124	Administración General	101.24	Presidencia		1.100.000,00
125	Administración General	101.25	Presidencia		1.100.000,00
126	Administración General	101.26	Presidencia		1.100.000,00
127	Administración General	101.27	Presidencia		1.100.000,00
128	Administración General	101.28	Presidencia		1.100.000,00
129	Administración General	101.29	Presidencia		1.100.000,00
130	Administración General	101.30	Presidencia		1.100.000,00
131	Administración General	101.31	Presidencia		1.100.000,00
132	Administración General	101.32	Presidencia		1.100.000,00
133	Administración General	101.33	Presidencia		1.100.000,00
134	Administración General	101.34	Presidencia		1.100.000,00
135	Administración General	101.35	Presidencia		1.100.000,00

ANEXO I – RESOLUCIÓN TCM Nº 203/2014

PARTIDAS QUE SE DISMINUYEN

3.5.1. Comerciales	\$ 15.000,00
3.7.1. Pasajes	\$ 11.000,00
TOTAL	\$ 26.000,00

PARTIDAS QUE SE INCREMENTAN

2.6.3. Productos minerales no metálicos	\$ 7.000,00
2.9.9. Otros no especificados	\$ 1.000,00
3.2.4. Alquiler de fotocopiadora	\$ 6.000,00
3.9.9. Otros no especificados	\$ 6.000,00
3.5.2. Financieros	\$ 6.000,00
TOTAL	\$ 26.000,00

		
Abogada Dora Ester Selmas 1ª Vocal Tribunal de Cuentas Municipal	C.P. José Eleonorio 2ª Vocal Tribunal de Cuentas Municipal	C.P. Leonardo Ariel Gómez Presidente Tribunal de Cuentas Municipal

CONTRATO

En el Tribunal de Cuentas Municipal, representada en este acto por el C.P. Leonardo Ariel Gómez, D.N.I. 27.229.729 en su carácter de Presidente de dicho cuerpo, con domicilio en calle Espora N° 525 de la ciudad de Río Grande, por una parte, y por la otra la C.P. Daniela Chaher, D.N.I. 33.287.796, domiciliada en calle Yrmas 755 de la Ciudad de Río Grande, concuerdan en celebrar el presente **CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO**, el que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: "EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL" contrata los servicios de "EL CONTRATADO" quien cumplirá funciones como **Auditor Contable** del organismo de control en la Fiscalía de Auditoría y en perjuicio de la fiscalía de "EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL" de instalarse en "EL CONTRATADO" al área que fuera necesario por razones de servicio; en el horario de 35 (treinta y cinco) hs. Semanales, que se distribuirán según espere correspondiente por razones de servicio; integrando indistintamente la planta de Personal no Permanente Contratado de la institución. El tiempo de duración del presente CONTRATO será desde el día **01 de Septiembre hasta el 31 de Diciembre de 2014**, iniciando de pleno derecho por el solo cumplimiento de los datos establecidos, sin necesidad de Acto Administrativo ni notificación previa judicial, ni Empadronamiento y sin que la subsistencia en el cargo por parte del agente produzca ningún efecto para promover o dar origen a una nueva relación y sin que ninguna LICENCIA, JUSTIFICACIÓN, FRANQUICIA o FUERO de cualquier naturaleza, incluso los SINDICALES, puedan paralizarlo—

SEGUNDA: "EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL" asigna y "EL CONTRATADO" acepta de conformidad por el cumplimiento de los Servicios Previamente, el pago de una retribución mensual equivalente a la de una **Categoría 22 (veintidos)** de la Administración Municipal, más Adicional Resolución T.C.M. Nº 213/08 y sus modificaciones, y Adicional Auditor T.C.M.; pero retribución sujeta a los descuentos que marca la Ley, y se hará efectiva en oportunos de abonarse los sueldos del Personal de la Administración Municipal. La retribución alcanza el monto de la asignación de categoría correspondiente y la zona, cuyo importe es de \$10.852,50 (Diez mil ochocientos cincuenta y dos con 50/100) más los adicionales correspondientes, que es equivalente a la que perciben los agentes que se hallan en la categoría de la Administración Municipal asociada.—

TERCERA: "EL CONTRATADO" queda sometido a las **DISPOSICIONES, ORDENES y demás REGLAMENTACIONES** establecidas por "EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL", vinculadas a las tareas a desempeñar, las que serán comunicadas por intermedio del Responsable que corresponde.

CUARTA: El presente CONTRATO está sujeto a las Disposiciones de la LEY 22.148, DECRETO REGLAMENTARIO Nº 1.797/66, DECRETO 52481, DECRETO 1.102/61, DECRETO 3.413/79, DECRETO 3.443/74, DECRETO 1.798/66 y demás Normas administrativas complementadas y los Principios Básicos del Derecho Administrativo.

QUINTA: "EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL" podrá **REScindir** el presente CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO en el momento que se considere oportuno por razones de servicio, o incluso por razones de simple oportunidad y conveniencia, caso en el que "EL CONTRATADO", no tendrá derecho a solicitar alguno en el concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por **RESOLUCIÓN Y/O DAÑOS Y PERJUICIOS**, renunciando expresamente a todas acciones. Para el caso en que "EL CONTRATADO" decida **UNILATERALMENTE** la **RESOLUCIÓN** del presente CONTRATO, deberá darse comunicación por medio fehaciente a "EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL" en un plazo no menor de 15 (Quince) días de anticipación.

SEXTA: La salud del presente queda sujeta a los resultados del EXAMEN PRELABORAL a realizarse por el Hospital Regional Río Grande. Si de estos, resulta alguna **INCAPACIDAD LABORAL**, queda el CONTRATO resuelto de pleno derecho y no otorga al Contratado derecho a recibo alguno y por ningún concepto. Art.7, Inc. "C" del DECRETO NACIONAL 1.797/66 Reglamentario de la LEY 22.148.

SEPTIMA: A todos los efectos Judiciales y Extrajudiciales, las partes constituyen domicilio expreso en los mencionados, donde se tendrán por válidas todas las NOTIFICACIONES que en ellos se practiquen, notificándose por cualquier otro medio a la JURISDICCION y COMPETENCIA del JUDGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA del Trabajo de Río Grande de conformidad a lo dispuesto por la C.P. Art. 154, Inc. 2 y Art. 3 del CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero o Jurisdicción que pudiera corresponder. En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en **RÍO GRANDE, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA e ISLAS DEL ATLANTICO SUR**, a los 20 días del mes de Agosto de 2014.

	
FIRMA AGENTE	FIRMA PRESIDENTE
	C.P. GÓMEZ Leonardo Ariel Presidente Tribunal de Cuentas Municipal

ES COPIA DEL DEL ORIGI
 Fecha: 27 de agosto de 2014
 Firmas: [Firmas]
Municipio de Río Grande
Tribunal de Cuentas Municipal
PRESUPUESTO 2015

CODIGO	PARTIDA	TOTAL
1	Gastos en Personal	16.261.481,85
2	Bienes de Consumo	83.108,00
2.2	Textiles y Vestuarios	1.000,00
2.3	Productos de papel, cartón e impresos	10.200,00
2.3.1	Productos de papel y cartón	7.100,00
2.3.2	Productos de artes gráficas	1.200,00
2.3.3	Libros, revistas y periódicos	5.000,00
2.3.6	Especies impresas y valores	500,00
2.6	Productos Químicos, combustibles y Lubrificantes	16.000,00
2.6.6	Tintas y colorantes	11.000,00
2.6.9	Combustibles y lubricantes	5.000,00
2.8	Materiales y Herramientas Menores para la construcción	2.000,00
2.8.2	Pinturas y colorantes	1.000,00
2.8.6	Herramientas menores	5.000,00
2.7	Repuestos y Accesorios	26.300,00
2.7.2	Repuestos para automóviles	3.000,00
2.7.3	Cubiertas y cámaras de aire	5.000,00
2.7.4	Repuestos para equipos de comunicación	1.600,00
2.7.6	Electrónicos, electrónicos y de computación	4.800,00
2.7.6	Materiales y repuestos para Máquinas y muebles	1.500,00
2.7.7	Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	9.000,00
2.7.8	Accesorios de iluminación	1.500,00
2.9	Otros bienes de consumo	7.000,00
2.9.1	Elementos de imprenta	5.000,00
2.9.2	Utensilios de cocina y comedor	1.500,00
2.9.9	Otros no especificados	1.500,00
3	Servicios no personales	821.800,00
3.1	Servicios Básicos	86.500,00
3.1.1	Energía eléctrica	32.000,00
3.1.3	Gas	4.000,00
3.1.4	Teléfonos, telex y telefax	30.500,00
3.1.5	Correos y telegramas	3.000,00
3.1.7	Servicios de internet	4.000,00
3.1.9	Otros no especificados	2.000,00
3.2	Alquileres y arrendamiento	428.500,00
3.2.1	Alquileres de edificios y locales	400.000,00
3.2.3	Alquiler de equipos de computación	2.000,00
3.2.4	Alquiler de fotocopistas	17.000,00
3.2.9	Otros no especificados	1.500,00
3.3	Mantenimiento, reparación y limpieza	6.400,00
3.3.1	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	2.600,00
3.3.2	Mantenimiento y reparación de vehículos	2.800,00
3.3.3	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos	2.000,00
3.4	Servicios técnicos y profesionales	215.000,00
3.4.1	Servicios técnicos	16.000,00
3.5.1	Comerciales	15.000,00
3.6.2	Financieros	25.000,00
3.7	Pasajes y viáticos	55.000,00
3.7.1	Pasajes	30.000,00
3.7.2	Viáticos	20.000,00
3.7.9	Alojamiento y racionamiento a instituciones no personas	5.000,00
3.9	Otros servicios	19.000,00
3.9.1	Servicios de ceremonial	2.000,00
3.9.4	Publicidad y Propaganda	5.000,00
3.9.6	Actos Culturales	2.000,00
3.9.9	Otros no especificados	10.000,00
4	Bienes de Uso	15.000,00
4.2	Bienes Muebles	15.000,00
4.2.1	Máquinas y equipos	16.000,00
4.2.2	Libros, revistas y otros artículos coleccionables	5.000,00
TOTAL		17.261.161,85

Abogado Danilo Carillo Sotillo
 1º Vocal
 Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Gabriel José Cerverino
 2º Vocal
 Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Leonardo Ariel Gómez
 Presidente
 Tribunal de Cuentas Municipal

INFORME CONTABLE Nº 06/2014

En mi carácter de Contador Público y Fiscal Auditor del Tribunal de Cuentas Municipal, informo sobre la tarea encomendada descripta en apartado I teniendo en consideración la documentación detallada en apartado II. Mi tarea profesional consiste en emitir opinión sobre los ingresos.

I.- OBJETO DEL EXAMEN

Concuerda sobre la correcta aplicación de los recursos percibidos por el Municipio provenientes del Fondo Federal Solidario, los cuales fueron remitidos al Municipio de Río Grande, durante el período enero a junio 2014, de conformidad a los considerandos del Decreto Provincial Nº 634/09 el cual reza: "... el Gobierno Nacional crea el FONDO FEDERAL SOLIDARIO ... con la finalidad de financiar en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura vial, sanitaria, educativa, de vivienda y vital en el ámbito urbano y rural, con expresa prohibición de utilizar los recursos que les corresponden para el financiamiento de gastos corrientes ...", y el Decreto Provincial Nº 170/12 mediante el cual se exige al Municipio "... presentar resoluciones de manera mensual y un certificado emitido trimestralmente por el organismo de control externo, que sea de su competencia, en donde indique la correcta aplicación de los fondos percibidos ...".

II.- DOCUMENTACION EXAMINADA

- > Decreto Nacional Nº 206/2009 Fondo Federal Solidario.
- > Decreto Provincial Nº 634/2009.
- > Decreto Provincial Nº 171/2012.
- > Informe presentado por el C.P. Oscar Balmonte, en su carácter de Director General de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Río Grande, mediante el cual solicita nuestra intervención (fs. 15), y acompaña con detalle de:
 1. Movimientos de fondos de la Cuentas Especial Fondo Federal Solidario (Anexo I) fs. 16.
 2. Transferencias a proveedores efectuadas a través de dicha Cuentas Especial (Anexo II, fs. 17 a 18).
 3. Extractos bancarios Banco Tierra del Fuego, Cuenta Corriente Nº 37101675 fs. 19 a 26.
 4. Libro Banco del Municipio de Río Grande Cta. Cta. Nº 37101675 fs. 27 a 35.
 5. Copias simples de Contratos de Obra, facturas, Certificados de Obra, Ordenes de Pago, Formularios de Egresos y recibos correspondientes a los períodos de enero a junio 2014 (fs. 36 a 203).
- > Se agregan 25 copias certificadas de la documentación faltante, correspondiente a expedientes Nº 0901-03997/13, 0901-01239/2013 y 0001-01774/2013 obrantes desde fs. 204 a 228.
- > Informe interno Nº 44/2014, de la Arquitecta Patricia Taboada obrante a fs. 230.
- > Informe de Auditoría Nº 3/2014 emitido por el C.P. Luis Arias obrante a fs. 231 a 237.
- > Formularios de Egresos Nº 3053, 3848, 3583, 4062, 3976, 2754, 3723, 2994, 2267, 3372, 3315, 3765, 3682, 3725, 2658, 1860, 4083, 1922, 2067, 2999, 2796, 4122 y 2547 del año 2014.

III.- ALCANCE DE LA AUDITORIA

Mi análisis se circunscribe a la materialidad de la información contable y a su congruencia con la obrante en el ejercicio del control de legalidad, según la documentación del apartado II y teniendo en cuenta el apartado I.

En la nota de fs. 15 suscripta por el C.P. Oscar Balmonte, indica que el informe a emitir debe incluir los períodos de enero a junio de 2014.

Los ingresos obrantes en concepto de FONDO FEDERAL SOLIDARIO son los suministrados por el CPN Oscar Balmonte a través de un informe, es decir que esta Fiscal no tiene a la vista las liquidaciones finales que la Provincia, con sus respectivos actos administrativos, le ha debido enviar al Municipio de Río Grande, en tal sentido, en su merito, esta Fiscal Auditor, NO emite opinión sobre la correcta, o no, liquidación de los montos a favor del Municipio de Río Grande en el concepto referenciado.

IV.- DECLAMEN

Como consecuencia del examen realizado con las características descriptas en el apartado III, puedo informar que los montos provenientes del Fondo Federal Solidario obrantes por la Provincia, conforme a la información obrante en el expediente Nº 0003-0008/2014 caratulado "FONDO FEDERAL SOLIDARIO 2014 - MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE", fueron utilizados por el Ejecutivo Municipal, de forma razonable a la exigencia establecida en el artículo 1º del Decreto Nacional Nº 206/2009.

Río Grande, 06 de agosto de 2014.-

[Firma]
 CPN DENISA LIZ
 Tribunal de Cuentas Municipal

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**RESOLUCIÓN T.C.M N° 199/14**

ART 1°) REMITIR al Concejo Deliberante el Dictamen Contable de la Cuenta de Inversión 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 inc. 5 de la Carta Orgánica Municipal, a los fines de que tome conocimiento de las opiniones, salvedades y recomendaciones expuestas en el mismo.

ART 2°) NOTIFICAR por cédula al Concejo Deliberante del presente Acto Administrativo, y al Sr. Intendente Prof. Gustavo Melella, con copia del Dictamen Contable de la Cuenta General del Ejercicio 2.013 que consta de 42 fojas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de septiembre de 2014

GOMEZ
SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCIÓN T.C.M N° 200/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Factura B N° 2093 – 01762693, a favor de Movistar de Telefónica Móviles Argentina S.A. por el servicio de telefonía celular del Tribunal de Cuentas, por un monto de \$ 143,86 (Pesos Ciento Cuarenta y Tres con 86/100), correspondiente al período comprendido entre el 04 de Agosto de 2014 y hasta el 03 de Septiembre de 2014 inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por la suma de \$ 143,86 (Pesos Ciento Cuarenta y Tres con 86/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de agosto de 2014

GOMEZ
SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCIÓN T.C.M N° 201/14

ART 1°) FIJAR la escala Salarial para las Autoridades Superiores del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande a partir del mes de Julio de 2014, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I de la presente Resolución.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de agosto de 2014

GOMEZ
SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCIÓN T.C.M N° 202/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 2.021,00 (Pesos Dos Mil Veintiuno con 00/100), a favor del Banco Macro, en concepto de pago de comisiones bancarias efectuadas en la cuenta corriente N° 35530940847678-9, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 1.403,50 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Tres con 50/100), a favor del Banco Patagonia, en concepto de pago de comisiones bancarias efectuadas en la cuenta corriente N° 281-281006353, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 2.457,40 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 40/100), a favor del Banco Galicia, en concepto de pago de comisiones bancarias efectuadas en la cuenta corriente N° 3721-9 347-0, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 4°) IMPUTAR a la partida presupuestaria 03.05.02.02 por un monto total de \$ 5.881,90 (Pesos Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 90/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de agosto de 2014

GOMEZ
SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCIÓN T.C.M N° 203/14

ART 1°) DISMIR e INCREMENTAR los Créditos originales en las partidas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.

ART 2°) REMITIR copia a la Dirección de Administración a efectos de realizar las modificaciones correspondientes.

ART 3°) REMITIR copia al Ejecutivo Municipal.

ART 4°) REGISTRAR, comunicar, publicar, y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de agosto de 2014

GOMEZ
SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCIÓN T.C.M N° 204/14

ART 1°) APROBAR y REFRENDAR el Contrato de Empleo Público con la Contadora Pública CHAHER DANILA, D.N.I N° 33.287.796, con una categoría 22, más los adicionales correspondientes, desde el día 01 de Septiembre de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014.

ART 2°) REGISTRAR. Notificar a la interesada, a la Dirección de Coordinación y Despacho y a la Dirección de Administración, Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de agosto de 2014

GOMEZ
SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCIÓN T.C.M N° 205/14

ART 1°) INCORPORAR al Registro de Proveedores del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande al siguiente proveedor: Patagonia Sud S.A. de Scarpati Carlos.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de agosto de 2014

GOMEZ
SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCIÓN T.C.M N° 206/14

ART 1°) APROBAR la Rendición Parcial de Caja Chica otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.814,21 (Pesos Dos Mil Ochocientos Catorce con 21/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0083/2014.

ART 2°) REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de agosto de 2014

GOMEZ
SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCIÓN T.C.M N° 207/14

ART 1°) AUTORIZAR la Licencia sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de otros Cargos al agente Categoría 24, LEONARDO MARTIN OLGUATTI, Legajo N° 31.623.248, a partir del 01/06/2014, de acuerdo a lo previsto en el Capítulo IV, Artículo 13, Apartado II, Inciso e) del Decreto Nacional N° 3413/79. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ART 2°) REGISTRAR, notificar interesado con copia certificada, comunicar, publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 22 de agosto de 2014

GOMEZ
SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCIÓN T.C.M N° 208/14

ART 1°) AUTORIZAR el incremento por la suma de \$ 12,00 (Pesos Doce con 00/100) mensuales, a partir del mes de julio de 2014, en el servicio de mantenimiento preventivo y asistencia técnica de la alarma del edificio que ocupa este Tribunal de Cuentas, que presta la firma Comunicaciones Fuegoquinas S.R.L., lo que hace un total de \$ 203,00 (Pesos Doscientos Tres con 00/10) por mes.

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N°0011-00003116 a favor de Comunicaciones Fuegoquinas S.R.L., por el servicio de mantenimiento Preventivo y Asistencia técnica de la alarma, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 203,00 (Pesos Doscientos Tres con 00/10), correspondiente al mes de Julio 2014, en un todo acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ART 3°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria **03.04.01.09** del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de agosto de 2014

GOMEZ
SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCIÓN T.C.M N° 209/14

ART 1°) REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal el Presupuesto 2015, de acuerdo al Anexo elaborado por la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas Municipal.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2014

GOMEZ
SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCIÓN T.C.M N° 210/14

ART 1°) HACER SABER al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio, a la Secretaría de Finanzas, que los actos que se encuentran fuera de la competencia que el ordenamiento jurídico le indica deberán contar la delegación expresa del Sr. Intendente.

ART 2°) HACER SABER al Departamento Ejecutivo Municipal que ser su voluntad la de subsanar la Resolución Secretaría de Finanzas N° 0881/2014, como cualquier otro acto de similares características, deberá dictar la norma pertinente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, notificar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de agosto de 2014

GOMEZ
SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCIÓN T.C.M N° 211/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago del Comprobante N° 0001-04093938, a favor de Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 2.356,96 (Pesos Dos Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 96/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.01.00 por un monto total de \$ 2.356,96 (Pesos Dos Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 96/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de agosto de 2014

GOMEZ
SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCIÓN T.C.M Nº 212/14

ART 1º) INCORPORAR al Registro de Proveedores del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande al siguiente proveedor: Pinturería Guimar S.R.L. de Vera Aburto Héctor Guido.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de agosto de 2014

GOMEZ
SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCIÓN T.C.M Nº 213/14

ART 1º) REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal copia certificada del Informe Contable TCM F.A Nº 06/2014 conforme la exigencia establecida por el Art I del Decreto Provincial Nº 171/2012.-

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y, cumplido, archivar.-
Río Grande, 28 de agosto de 2014

GOMEZ
SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCIÓN T.C.M Nº 214/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago de Factura B Nº0002-00233095 a favor de Mas Protección S.A., por el servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica, del edificio ubicado en Espora Nº 523, por la suma de \$ 338,85 (Pesos Trescientos Treinta y Ocho con 85/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ART 2º) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida 03.04.01.09 por un monto de \$ 338,85 (Pesos Trescientos Treinta y Ocho con 85/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas Municipal.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de agosto de 2014

GOMEZ
SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCIÓN T.C.M Nº 215/14

ART 1º) OTORGAR a la C.P. María Guillermina Bascougnat el pedido de prórroga solicitado en el Expte. TCM Nº 079/2014 en un plazo igual al otorgado por Resolución TCM Nº 175/2014, de 20 días hábiles administrativos desde la notificación de la presente.

ART 2º) REGISTRAR. Notificar a la Auditora Contable. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de agosto de 2014

GOMEZ
SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCIÓN T.C.M Nº 216/14

ART 1º) MODIFICAR el Art. 2 de la Resolución TCM Nº 222/13, que quedará redactado de la siguiente manera: «Establecer que el monto correspondiente al Adicional Particular «Auditor TCM» será equivalente al 30% de la Categoría 24, más el suplemento por zona».

ART 2º) ESTABLECER la aplicación de la presente a partir del mes de Julio de 2014.

ART 3º) REGISTRAR. Notificar a los Auditores. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 01 de septiembre de 2014

GOMEZ
SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCION PRESIDENCIA T.C.M. Nº 002/14

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA T.C.M Nº 002/14

ART. 1º) MODIFICAR el Artículo 5º del Anexo I de la Resolución de Presidencia Nº 001/2014, el que quedará redactado de la siguiente forma: «**ARTICULO 5º:** Disponer que el personal del Organismo que en horario de trabajo debe egresar del mismo, por motivos particulares o laborales, deberá solicitar autorización al superior jerárquico, de la cual deberá quedar debida constancia en la planilla mensual del agente».

ART. 2º) MODIFICAR el Artículo 6º del Anexo I de la Resolución de Presidencia Nº 001/2014, el que quedará redactado de la siguiente forma: «**ARTICULO 6º:** El personal que solicite autorización para retirarse del Organismo por razones particulares, deberá reponer las horas adeudadas dentro de los cinco (5) días hábiles, salvo que el superior, por razones de servicio, indique otro término de reposición o las considere compensadas con horas prestadas en exceso y así lo informe a la Dirección de Coordinación y Despacho, previo conocimiento de la Presidencia».

ART. 3º) MODIFICAR el Artículo 7º del Anexo I de la Resolución de Presidencia Nº 001/2014, el que quedará redactado de la siguiente forma: «**ARTICULO 7º:** El personal que se retire de su puesto de trabajo para atención médica propia o del grupo familiar, deberá dejar indicar en su planilla mensual de que la salida obedece a razones de salud. En tal supuesto, debe presentar a su regreso, la constancia de permanencia o de atención médica correspondiente, caso contrario, deberá reponer el horario, conforme lo ordenado en el artículo precedente, salvo el caso particular previsto en relación a «Enfermedad del agente en horas de labor», previsto en el art.10 inc. B) del Decreto Nacional Nº 3413/79».

ART. 4º) DEJAR SIN EFECTO el Artículo 8 del Anexo I de la Resolución de Presidencia Nº 001/2014.-

ART. 5º) MODIFICAR el Artículo 9º del Anexo de la Resolución de Presidencia Nº 001/2014, el que quedará redactado de la siguiente forma: «**ARTICULO 9º:** Establecer que en caso de realizar trámites particulares o concurrir a una gestión oficial que se extienda hasta su horario de salida o mas allá del mismo, deberá indicarse dicha situación en la planilla del

agente».-

ART. 6º) DEJAR SIN EFECTO el formulario permiso de salida, Anexo II de la Resolución de Presidencia Nº 001/14.-

ART. 7º) APROBAR la planilla de carácter mensual de ingresos y egresos de cada agente del Tribunal de Cuentas Municipal que luce agregado a la presente como Anexo I.-

ART. 8º) ESTABLECER que la presente Resolución tendrá vigencia a partir del día 1º de septiembre del corriente año.

ART. 9º) REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Coordinación y Despacho, notificar a todos los agentes con copia certificada, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2014

GOMEZ

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO Nº 069/14

ART.1º) MODIFICAR el Decreto Nº 65/2014 T.A.M.F. el que queda redactado de la siguiente forma: **Donde dice:** Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Nº 1714/02, Art. 3º, y el Decreto Municipal Nº 631/2012: **Debe decir:** Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, las Ordenanzas Municipales Nº 2859/11 y 1714/02, Art. 3º, y los Decretos Municipales Nº 034/2014 y 0264/14.

ART. 2º) POR SECRETARIA DE FINANZAS, realicéase la afectación Presupuestaria, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3º) REFRENDAR, el presente Decreto la Dra. Dora E. GALEANO Prosecretaria del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

ART. 4º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 14 de agosto de 2014.

VAZQUEZ

DECRETO Nº 070/14

ART.1º) COMUNICAR que a partir del día 01 de Setiembre de 2014, la Dra. Claudia Estela VAZQUEZ, Juez Subrogante del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, legajo municipal Nº 2230/6, usufructuará los catorce (14) días corridos de Licencia Especial de Invierno por el período 2014.

ART. 2º) COMUNICAR que en el período que dure su ausencia, Subrogará el cargo de Juez del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, la Dra. Dora Ester GALEANO, Prosecretaria del Tribunal, legajo municipal Nº 4264/1.

ART. 3º) COMUNICAR que en tal período se encontrará a cargo de la Prosecretaría del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, la Dra. Paola Mangialavori, legajo municipal Nº 4553/5, conforme lo previsto en la Resolución Nº 41/14 del Concejo Deliberante.

ART. 4º) REFRENDAR, el presente acto la Dra. E. Galeano Prosecretaria.

ART. 5º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 19 de agosto de 2014.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO Nº 072/14

ART.1º) AUTORIZAR el pago de las siguientes facturas «B» Nº 0001-00002567 y factura «B» Nº 0001-00002567 por un valor total de Pesos Cuatro Mil Doscientos (\$4.200,00), presentada por la firma «GAMA FUEGUINA S.R.L.», por el alquiler mensual de un (01) equipo de fotocopiadora e impresora, marca Lexmar Modelo X464 Nº de serie 35P04WM y AUTORIZAR el pago de excedentes de copia por un valor total de Pesos Cuatro Mil Trescientos Treinta y Seis con 50/100 (\$4.336,50).

ART. 2º) REALIZAR, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3º) REFRENDAR, el presente Decreto la Sra. Pro Secretaria Letrada del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

ART. 4º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 19 de agosto de 2014.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO Nº 073/14

ART.1º) MODIFICAR el Visto del Decreto 45/2014 T.A.M.F. el que quedará redactado de la siguiente forma:

VISTO:

El Expediente Nº 9025/14 Letra «T.A.M.F.»

La ley de Contabilidad Nº 6/71

El Decreto Reglamentario Nº 292/72

La Carta Orgánica Municipal; y

ART. 2º) REALIZAR, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3º) REFRENDAR, el presente la Pro Secretaria Interina Dra. Paola Mangialavori del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

ART. 4º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 21 de agosto de 2014.

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO N° 074/14

ART.1º) MODIFICAR el Visto y Considerando del Decreto 72/2014 T.A.M.F., el que quedará redactado de la siguiente manera:

VISTO:

El Expediente N° 9033/14- «T.A.M.F.»

La ley de Contabilidad N° 6/71

El Decreto Reglamentario N° 292/72

La Carta Orgánica Municipal; y

ART.2º) MODIFICAR el Considerando del Decreto 72/2014 donde dice: se solicita el pago de las siguientes facturas, más los excedentes de copias que se detallan:

1.- Factura «B» N° 0001-00002567 presentada por la firma «GAMA FUEGUI-NA S.R.L.», por el importe de Pesos Dos Mil Cien (\$2.100,00) correspondiente al alquiler del mes de Junio de 2014, más los excedentes de copias que asciende a la suma de Pesos Dos Mil Quinientos Treinta y Tres con 30/100 (\$2.533,30).

2.- Factura «B» N° 0001-00002583 correspondiente al alquiler del mes de Agosto de 2014 por un importe de Pesos Dos Mil Cien (\$2.100,00) más los excedentes de copia por la suma de Pesos Mil Ochocientos Tres con 20/100 (\$1.803,20)

Debe decir: se solicita el pago de las siguientes facturas, más los excedentes de copias que se detallan:

1.- Factura «B» N° 0001-00002567 presentada por la firma «GAMA FUEGUI-NA S.R.L.», por el importe de Pesos Dos Mil Cien (\$2.100,00) correspondiente al alquiler del mes de Junio de 2014, más los excedentes de copias que asciende a la suma de Pesos Dos Mil Quinientos Treinta y Tres con 30/100 (\$2.533,30).

2.- Factura «B» N° 0001-00002583 correspondiente al alquiler del mes de Julio de 2014 por un importe de Pesos Dos Mil Cien (\$2.100,00) más los excedentes de copia por la suma de Pesos Mil Ochocientos Tres con 20/100 (\$1.803,20).

ART. 3º) REFRENDA, el presente la Pro Secretaria Interina Dra. Paola Mangialavori del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

ART. 4º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 21 de agosto de 2014.

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO N° 075/14

ART. 1º) COMUNICAR que a partir del día 25 de Agosto de 2014 se reintegra a su cargo la Dra. Claudia Estela Vazquez, Juez Subrogante del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas del Municipio de Río Grande, legajo Municipal N° 2230/6.

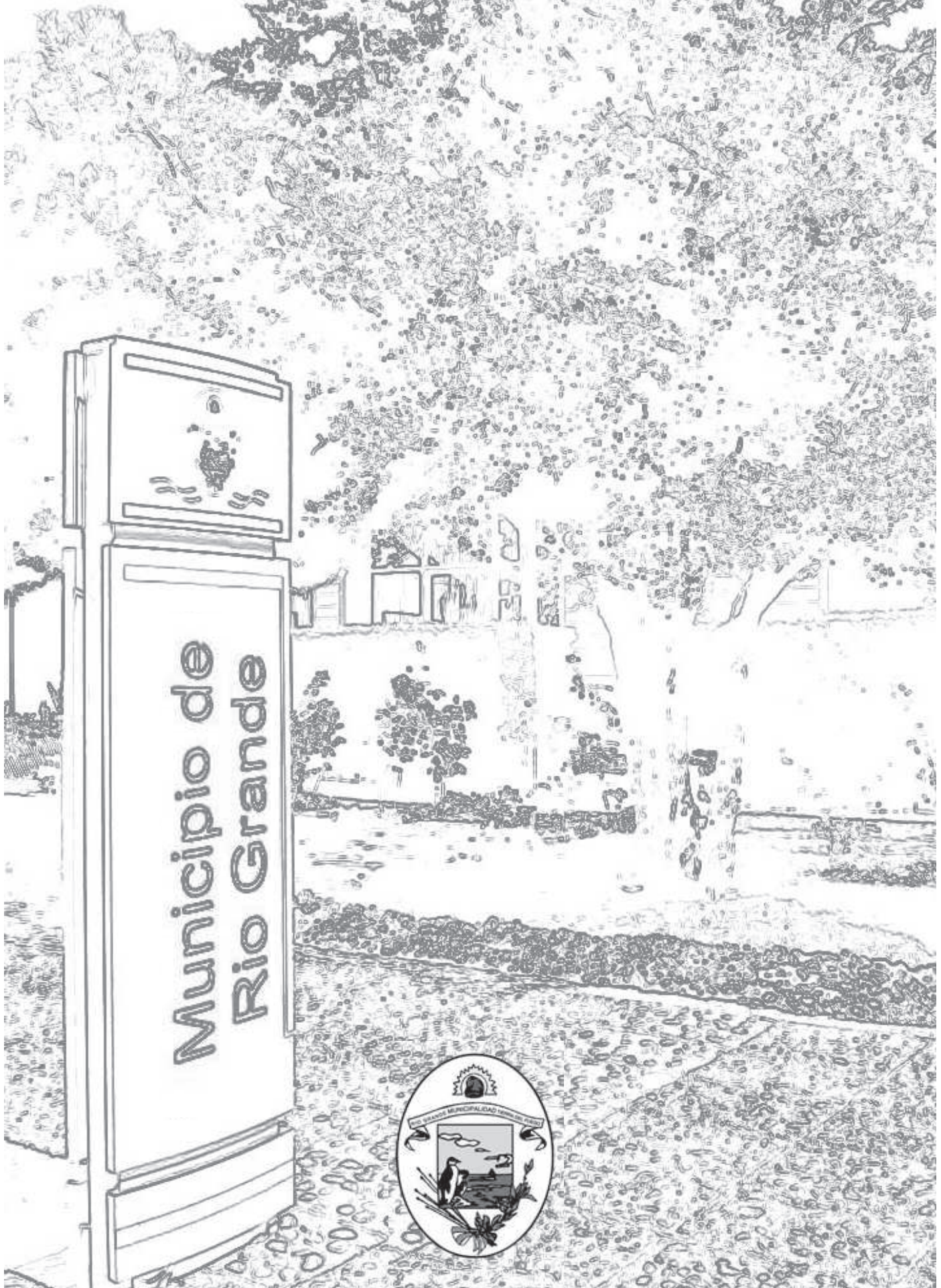
ART. 2º) COMUNICAR que a partir del día 25 de Agosto de 2014 se da por finalizada la subrogancia de la Dra. Dora E. Galeano Pro Secretaria, legajo municipal N° 4264/01, quien se reintegra al cargo de Prosecretaria del Tribunal.

ART. 3º) COMUNICAR que a partir del día 25 de Agosto de 2014 se da por finalizada la subrogancia de la Prosecretaría a cargo de la Dra. Paola Mangialavori, legajo municipal N° 4553/5.

ART. 4º) REFRENDA, el presente Decreto la Dra. Dora E. Galeano, Prosecretaria del Tribunal.

ART. 5º) REGISTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 25 de agosto de 2014.

VAZQUEZ
GALEANO



Municipio de
Río Grande



SECRETARÍA DE GOBIERNO